

TESIS DOCTORAL

2020

**HOMBRES PENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO:
COMPARACIONES INTERGRUPALES SEGÚN LA
VULNERACIÓN O NO DE LA ORDEN JUDICIAL DE
PROTECCIÓN Y EL TIPO DE CONDENA (PRISIÓN O
MEDIDAS ALTERNATIVAS)**

MARÍA JOSEFA HERRERA RODRÍGUEZ

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE
LA SALUD**

DIRECTOR: PEDRO JAVIER AMOR ANDRÉS

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD,
EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

***HOMBRES PENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO: COMPARACIONES
INTERGRUPALES SEGÚN LA VULNERACIÓN O NO DE LA ORDEN JUDICIAL
DE PROTECCIÓN Y EL TIPO DE CONDENA (PRISIÓN O MEDIDAS
ALTERNATIVAS)***

Autora: MARÍA JOSEFA HERRERA RODRÍGUEZ
MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA

Director: PEDRO JAVIER AMOR ANDRÉS

A mis padres, a Carlos y Lola.

A la pequeña Carla.

“There is one universal truth, applicable to all countries, cultures and communities: violence against women is never acceptable, never excusable, never tolerable.”

United Nations Secretary-General, Ban Ki-Moon (2008)

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría aprovechar este espacio para dar las gracias a todas las personas que me han ayudado y animado a lo largo de todos estos años, sin ellas este resultado final no habría sido posible.

En primer lugar, quiero agradecer al director de esta tesis, al Dr. Pedro Javier Amor Andrés, su dedicación, paciencia y buenas ideas para que este proyecto saliese adelante. Ha sido mi gran ayuda durante todo este tiempo, haciendo fáciles los temas complicados, e interesantes los más tediosos; sin duda, el Dr. Pedro Javier Amor es un gran investigador y un buen docente. Pedro Javier, gracias por confiar en mí.

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, que tanto se esforzaron por proporcionarme la mejor calidad de vida posible y estuvieron a mi lado en todo momento, también en esta empresa. Vuestro mensaje siempre fue claro: con esfuerzo y constancia se pueden conseguir las metas que uno se propone, incluso aquellas que parecen inalcanzables.

Carlos, gracias por tu interés y por tus ánimos. Tus orientaciones en las traducciones “imposibles” fueron de gran ayuda. Algún día también tú presentarás la tesis, estoy segura.

Gracias a mis amigos, Jose María, Milagros, Lola, Consuelo, Rosa y María, sois los mejores compañeros de viaje que uno puede desear. Aunque no erais muy conscientes de ello, vuestro interés por esta tesis me animaba a seguir adelante.

A muchos compañeros de trabajo, vuestra actitud me hizo sentirme orgullosa del trabajo que realizo a diario con los agresores. También os agradezco vuestro apoyo en esta investigación, habéis contribuido a que llegase a buen puerto.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	7
LISTA DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y SÍMBOLOS	15
LISTA DE TABLAS	18
LISTA DE FIGURAS	20
INTRODUCCIÓN GENERAL	21
<i>PARTE TEÓRICA</i>	25
CAPÍTULO 1. PREVALENCIA Y TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA	27
1.1 Introducción	29
1.2 Prevalencia mundial de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	32
1.3 Prevalencia en España de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	37
1.3.1 Incidencia de la violencia física	39
1.3.2 Incidencia de la violencia psicológica	41
1.3.3 Incidencia de la violencia sexual	43
1.3.4 Incidencia de la violencia económica	44
1.3.5 Incidencia de la violencia contra la mujer según las estadísticas judiciales	45
1.4 Teorías explicativas de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	47
1.4.1 Teoría feminista	49

1.4.2	Teoría ecológica	52
1.4.3	Teoría contextual	56
1.4.4	Modelo I ³ de la violencia contra la pareja	62
1.4.4.1	<i>Aspectos nucleares del modelo</i>	62
1.4.4.2	<i>Clasificación de los resultados de la investigación en función de los siete efectos clave</i>	64
1.4.5	Mecanismos psicológicos de la violencia en el hogar	71
CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE AGRESORES CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA		75
2.1	Introducción	77
2.2	Características de los agresores	79
2.2.1	Características sociodemográficas	79
2.2.2	Características psicopatológicas	82
2.2.3	Regulación emocional cognitiva	86
2.2.3.1	<i>Estrategias más adaptativas</i>	86
2.2.3.2	<i>Estrategias menos adaptativas</i>	88
2.2.3.3	<i>Estrategias de regulación emocional cognitiva y problemas emocionales y de conducta</i>	88
2.3	Tipos de agresores	89
2.3.1	Antecedentes	89
2.3.2	Tipologías más destacadas	91
2.3.3	Aportaciones y críticas	94

2.3.4	Tipologías en el contexto español	98
2.3.5	Tipos de agresores en el ámbito penitenciario	105
CAPÍTULO 3. LAS ÓRDENES JUDICIALES DE PROTECCIÓN HACIA LAS		
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO COMO MEDIDA DE		
PREVENCIÓN DE NUEVAS AGRESIONES		
		109
3.1	Introducción	111
3.2	Eficacia de las órdenes de protección	114
3.3	Factores asociados a la vulneración de las órdenes de protección	117
	<i>PARTE EMPÍRICA</i>	121
	PRESENTACIÓN	123
CAPÍTULO 4 (<i>PRIMER ESTUDIO</i>). CARACTERÍSTICAS		
SOCIODEMOGRÁFICAS, DELICTIVAS, PSICOPATOLÓGICAS Y USO DE		
ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EMOCIONAL COGNITIVA EN		
HOMBRES CONDENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO: DIFERENCIAS		
SEGÚN EL TIPO DE CONDENA		
		125
4.1	Objetivos e hipótesis	127
4.2	Método	128
-	<i>Participantes</i>	128
-	<i>Instrumentos de evaluación</i>	129
-	<i>Procedimiento</i>	131

-	<i>Análisis de datos</i>	133
4.3	Resultados	133
-	<i>Características de la muestra total</i>	133
-	<i>Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en las variables sociodemográficas</i>	137
-	<i>Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en variables delictivas y de consumo de sustancias</i>	137
-	<i>Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en variables psicopatológicas</i>	138
-	<i>Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en la utilización de estrategias de regulación emocional cognitiva</i>	138
CAPÍTULO 5 (SEGUNDO ESTUDIO). VULNERACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CON RESPECTO A LA PAREJA O EXPAREJA:		
CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES Y DE LAS VULNERACIONES ...		
5.1	Objetivos del estudio	143
5.2	Método	143
-	<i>Muestra</i>	143
-	<i>Instrumentos de evaluación</i>	145
-	<i>Procedimiento</i>	146
-	<i>Análisis de datos</i>	147
5.3	Resultados	147
-	<i>Características del quebrantamiento de las órdenes de alejamiento</i> .	147
-	<i>Acoso y nuevo maltrato hacia la víctima con ocasión de la vulneración</i>	151

CAPÍTULO 6 (<i>TERCER ESTUDIO</i>). HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA: PERFIL DIFERENCIAL ENTRE VULNERADORES DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN Y NO VULNERADORES	157
6.1 Objetivos del estudio	159
6.2 Método	159
- <i>Participantes</i>	159
- <i>Instrumentos de evaluación</i>	160
- <i>Procedimiento</i>	162
- <i>Análisis de datos</i>	163
6.3 Resultados	163
- <i>Características sociodemográficas, delictivas y consumo de sustancias tóxicas</i>	163
- <i>Uso de tácticas de conflicto, dominación y celos contra la pareja ...</i>	166
- <i>Experimentación, expresión y control de la ira</i>	166
- <i>Variables predictoras de la vulneración de la orden de protección ..</i>	169
CAPÍTULO 7. DISCUSIÓN GENERAL	171
7.1 Características sociodemográficas, delictivas, psicopatológicas y uso de estrategias de regulación emocional cognitiva en hombres condenados por violencia de género: diferencias según el tipo de condena	173

7.2	Vulneración de las órdenes de protección con respecto a la pareja o expareja: características de los agresores y de las vulneraciones	178
7.3	Hombres violentos contra la pareja: perfil diferencial entre vulneradores de la orden de protección y no vulneradores	185
CAPÍTULO 8. CONCLUSIONES, LIMITACIONES, APORTACIONES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FUTURAS		191
8.1	Conclusiones	193
8.2	Limitaciones	198
8.3	Aportaciones prácticas	199
8.4	Líneas de investigación futuras	201
REFERENCIAS		203
ANEXOS		243

LISTA DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y SÍMBOLOS

B: coeficiente beta (parámetro estimado en la ecuación de regresión logística)

BD: borderline/disfórico

CERQ-S: Cuestionario de Regulación Emocional Cognitiva, versión española

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CTS -2: Conflict Tactics Scale-2 (escala de tácticas de conflicto-2)

D/JTS: Dominating and Jealous Tactics Scale (escala de tácticas de celos y dominación)

DGVG: Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

DOI: Digital Object Identifier (identificador digital de objeto)

DT: desviación típica

e.g.: *exempli gratia* (por ejemplo)

ET: error típico

FO: family only (violento solo en la familia)

g: *g* de Hedges

gl: grados de libertad

GSI: Global Severity Index (índice global de gravedad)

GVA: generalmente violento/antisocial

i.e.: *id est* (es decir)

IC: intervalo de confianza

JVM: Juzgados de Violencia sobre la Mujer

LI: límite inferior

LLA: low-level antisocial (antisocial de bajo nivel)

LS: límite superior

M: media aritmética

N: número de participantes que componen la muestra total

n: número de participantes que componen una submuestra

ns: no significativo

OA: orden de alejamiento

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OP: orden de protección

OR: Odds ratio

p: probabilidad

PSDI: Positive Symptom Distress Index (Índice de malestar sintomático positivo)

PST: Positive Symptom Total (total síntomas positivos)

R²: coeficiente de determinación

REC: regulación emocional cognitiva

SCL-90-R: Symptom Checklist-90-Revised (listado de síntomas-90-revisado)

SDS: Social Desirability Scale (escala de deseabilidad social)

SPSS 24.0: Statistical Package for the Social Sciences. Version 24.0

STAXI-2: State-Trait Anger Expression Inventory-2 (inventario de expresión de la ira estado-rasgo-2)

***t*:** prueba *t* de Student

TE: tamaño del efecto

***U*:** prueba *U* de Mann-Whitney

***V*:** *v* de Cramer

VCM: violencia contra la mujer

VCP: violencia contra la pareja

VG: violencia de género

VOP: vulneración de la orden de protección

vs.: versus (hacia o contra)

WHO: World Health Organization

α : alfa de Cronbach

Φ ó ϕ : coeficiente phi

χ^2 : chi-cuadrado

Nota. El formato de los números en esta tesis sigue las normas APA, tanto en el texto como en las tablas; se usa el punto “.” para separar los números decimales y la coma “,” para separar los grupos de tres cifras en los números enteros.

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.1	Prevalencia mundial de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	36
Tabla 1.2	Prevalencia de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en España	38
Tabla 1.3	Prevalencia en España de la violencia contra la mujer según los tipos de maltrato	45
Tabla 2.1	Tipologías en el contexto español. Similitudes con la clasificación de Holtzwoth-Munroe y Stuart (1994)	104
Tabla 4.1	Características sociodemográficas de la muestra total y diferencias entre agresores en prisión y agresores en libertad	135
Tabla 4.2	Descripción de las variables delictivas y de consumo de sustancias en la muestra total y diferencias entre los grupos de prisión y libertad	136
Tabla 4.3	Psicopatología en hombres penados por violencia de género y diferencias entre los grupos de prisión y libertad	139
Tabla 4.4	Estrategias de regulación emocional cognitiva en hombres penados por violencia de género. Diferencias entre los grupos de prisión y libertad	140
Tabla 5.1	Características de la vulneración de la orden judicial de protección	149
Tabla 5.2	Conductas de manipulación y acoso hacia la víctima	152

Tabla 5.3	Agresiones hacia la víctima con ocasión de la vulneración	154
Tabla 6.1	Características sociodemográficas, consumo de sustancias y variables delictivas en la muestra total. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección	165
Tabla 6.2	Tácticas de conflicto y de dominancia y de celos en hombres penados por violencia de género. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección	167
Tabla 6.3	Experiencia, expresión y control de la ira en hombres condenados por violencia de género. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección	168
Tabla 6.4	Modelo de regresión logística para la predicción de la infracción de la orden de protección	170

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1.1</i>	Evolución del número de denuncias por malos tratos en España entre los años 2009 y 2019	46
<i>Figura 1.2</i>	Número de mujeres que aparecen como víctimas de violencia de género en las denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer entre los años 2015 y 2019	47
<i>Figura 1.3</i>	Factores asociados con la violencia contra la mujer según el modelo ecológico. Basado en L. Heise (1998)	55
<i>Figura 1.4</i>	Modelo contextual de la violencia contra la pareja de Bell y Naugle (2008)	61
<i>Figura 1.5</i>	Adaptación de la Teoría I ³ al ámbito de la violencia contra la pareja según Finkel et al. (2012)	70
<i>Figura 1.6</i>	Comportamiento violento en el hogar (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998)	74
<i>Figura 3.1</i>	Evolución del número de órdenes de protección solicitadas, adoptadas y denegadas por los órganos judiciales españoles entre los años 2009 y 2019	113

INTRODUCCIÓN GENERAL

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (ONU, 2014). Según el *Informe sobre estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer* publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), la mayoría de los actos violentos que sufren las mujeres provienen de sus compañeros íntimos y, a nivel mundial, casi un tercio de las mujeres han experimentado violencia por parte de sus parejas.

La población femenina que ha sufrido violencia física o sexual por parte de la pareja muestra más problemas y conductas de riesgo relacionados con la salud cuando son comparadas con mujeres que no han experimentado este tipo de violencia. Concretamente, las mujeres maltratadas presentan un 16% más de probabilidades de dar a luz un bebé de bajo peso, más del doble de riesgo de tener un aborto provocado o más del doble de posibilidades de sufrir depresión, así como más consumo de alcohol y más intentos de suicidio. Por otra parte, el 38% de los asesinatos cometidos contra mujeres han sido realizados por sus propias parejas y el 42% de las mujeres que sufrieron malos tratos experimentaron también lesiones físicas como consecuencia de las agresiones (OMS, 2013).

Por lo que respecta a España, aunque las cifras no son tan alarmantes, la *macroencuesta de violencia contra la mujer realizada en el año 2015* señala que el porcentaje de mujeres residentes en nuestro país que habían sufrido violencia física por parte de sus compañeros íntimos era del 10.4%; mientras que el 21.9% sufrió violencia

emocional y el 8.1%, violencia sexual en algún momento de su vida. En cuanto a las consecuencias de la violencia, la macroencuesta de 2015 también destaca que el 42.1% de las mujeres que experimentaron agresiones físicas sufrieron como consecuencia lesiones y en el 20% de los casos se trató de lesiones graves. Además, la mayoría, el 78.2%, declaró que se sintió muy afectada a nivel físico o mental después de cada episodio violento y con intensos sentimientos de impotencia, tristeza, rabia, miedo, angustia, vergüenza, culpa o agresividad.

Estos datos indican la amplitud y gravedad de esta lacra social e impulsan a la comunidad científica a analizar sus causas. Una forma de atajar el problema ha sido centrar la atención en el estudio de la figura del agresor, en aquellas características personales que puedan estar relacionadas con el origen y el mantenimiento de su comportamiento violento. Ese examen permitiría luchar contra este problema que se repite a nivel mundial.

Los varones que manifiestan actitudes dominantes y comportamientos violentos contra sus parejas presentan alteraciones de tipo psicopatológico (*e.g.* abuso de alcohol o drogas), trastornos de personalidad (*e.g.* tipo narcisista, antisocial, límite o paranoide) o, simplemente, déficits psicológicos (*e.g.* descontrol de la ira) (Echeburúa y Amor, 2016) que les hace susceptibles de recibir tratamiento y, de esta forma, prevenir el maltrato. Por otro lado, se ha destacado que estos hombres no constituyen un grupo homogéneo, sino que presentan importantes diferencias en características personales y conductuales (Amor, Echeburúa y Loinaz, 2009).

Tomando como punto de partida la situación expuesta, esta tesis doctoral profundiza en el estudio de los varones agresores. Concretamente se examinaron diversas características personales de un grupo de hombres condenados por la justicia

por ejercer la violencia contra su pareja íntima. También se hicieron análisis comparativos entre diferentes subgrupos: hombres penados internados en un centro penitenciario *vs.* hombres penados en situación de suspensión de condena; y hombres que quebrantaron la orden de protección hacia la víctima *vs.* hombres condenados que respetaron esta medida judicial.

Los hallazgos obtenidos en este trabajo, en consonancia con otras investigaciones, muestran una serie de déficits en estos agresores y un perfil diferencial entre los subgrupos analizados (hombres penados internados en un centro penitenciario *vs.* hombres penados en situación de suspensión de condena) que revelan diferentes necesidades terapéuticas; considerar estas diferencias puede contribuir al diseño y mejora de los programas de tratamiento psicológico aplicados en el medio correccional.

Por otra parte, los resultados de esta investigación también ponen de manifiesto las peculiaridades de las infracciones de las medidas legales destinadas a proteger a las víctimas de violencia de género (las órdenes de protección) y el riesgo que supone para las víctimas cuando se incumplen estas medidas. El conocimiento de estos aspectos puede facilitar la predicción de acerca de qué mujeres tienen más riesgo de sufrir nuevos abusos, y, por tanto, qué víctimas necesitarían un mayor nivel de protección.

PARTE TEÓRICA

CAPÍTULO 1

PREVALENCIA Y TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS
RELACIONES DE PAREJA

1.1 INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja ha sido un tema poco visible en épocas pasadas (Sanz-Barbero, Rey y Otero-García, 2014). Hasta hace solo unas décadas el número de mujeres asesinadas por sus parejas no figuraba en ningún tipo de estadística y, menos aún, el de mujeres maltratadas. Esta situación comienza a cambiar a finales del siglo pasado de la mano de los movimientos feministas de los años 70 y, sobre todo, a partir de los pronunciamientos de algunos organismos internacionales. Así la *49ª Asamblea Mundial de la Salud* celebrada en Ginebra en 1996 califica la violencia interpersonal como un problema de salud pública y recalca la necesidad de abordar de forma urgente la violencia contra la mujer (Organización Mundial de la Salud [OMS], 1996).

No obstante, el conocimiento de la amplitud y gravedad de la violencia contra la mujer solo es posible a través de la investigación epidemiológica que muestra una aproximación a las cifras reales de las mujeres afectadas por este problema y las consecuencias que ocasiona. Cuantificar el número de mujeres que sufren malos tratos a manos de sus parejas es el primer paso para combatir este grave problema, y tomar medidas para su prevención y erradicación (García-Moreno, Jansen, Ellsberg, Heise y Watts, 2006; OMS 2002).

Un estudio pionero sobre la incidencia del maltrato hacia la mujer en las relaciones íntimas fue el de Tjaden y Thoennes (2000a) que examinó su prevalencia en la sociedad estadounidense. Estas autoras concluyen que la violencia en las relaciones de pareja era un hecho generalizado. Concretamente, el 25 % de las mujeres encuestadas habían sufrido violencia por parte de su pareja en algún momento de su vida y el 1.5% declaraba haber experimentado agresiones en el último año, lo que

suponía que aproximadamente cada año un millón y medio de mujeres eran agredidas física o sexualmente por sus parejas.

Por otra parte, la Organización Mundial de Salud ha publicado dos informes relevantes en este tema que describen la magnitud del maltrato hacia la mujer a nivel global. Así, el *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica* (OMS, 2005) analiza la prevalencia de la violencia contra la mujer en varios países y pone de manifiesto la amplia extensión de este fenómeno y las nefastas repercusiones para la salud de las mujeres. Aunque también subraya las importantes variaciones de unos países a otros, incluso de unas zonas a otras dentro de un mismo Estado.

El segundo trabajo publicado por la OMS fue el *Informe sobre estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer* (OMS, 2013). Este informe valora la incidencia del maltrato a través de la revisión sistemática de diferentes trabajos científicos procedentes de 81 países. Las conclusiones son similares a las del informe anterior: extensión del maltrato contra la mujer en todas las partes del mundo y graves repercusiones para la salud física y psicológica, que se traduce en muchas ocasiones en cuadros de depresión y suicidio, así como en una mala salud reproductiva.

En España el interés social y científico por la violencia contra la mujer también se ha incrementado en los últimos años (Lila, 2010; Menéndez, Pérez-Padilla y Lorence, 2013). Se puede señalar como antecedente político el Plan de Acción contra la violencia doméstica aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 1998 en el que se establecían una serie de actuaciones para abordar este problema en nuestra sociedad. Entre las medidas que se adoptaron destaca la elaboración de protocolos específicos, para la recogida de datos sobre violencia doméstica en diferentes ámbitos (social, sanitario, policial y judicial), así como la realización de estudios e investigaciones sobre

las causas, incidencia y frecuencia de la violencia contra la mujer en nuestro país. El propio plan proponía la realización de macroencuestas para valorar el estado real de la cuestión en nuestro país, puesto que el número de denuncias no reflejaría exactamente la situación de la violencia sufrida por las mujeres. De este modo, se vienen realizando macroencuestas cada cuatro años con muestras muy amplias, representativas de la población femenina española que reflejan con bastante precisión el número de mujeres maltratadas (Menéndez et al., 2013). Hasta la fecha se han llevado a cabo cinco macroencuestas (correspondientes a los años 1999, 2002, 2006, 2011 y 2015). Los resultados señalan que existen unas tasas de maltrato que oscilan entre el 5.1% (la más baja según la macroencuesta del 1999) y el 10.8% (la más elevada según la macroencuesta de 2011).

Otra forma de conocer la extensión del problema en nuestro país es a través de las estadísticas judiciales sobre el número de denuncias por delitos de violencia de género que dan una idea de las mujeres que están siendo víctimas de agresiones por parte de sus parejas cada año. Aunque esta forma de conocimiento es una fuente bastante fidedigna, se ha destacado que quizás no revela la verdadera magnitud del problema, al permanecer numerosos casos ocultos por diversas razones (Menéndez et al., 2013). Por esta razón, la investigación epidemiológica se aproximaría más al problema real al permitir el anonimato de las víctimas y no tener ningún tipo de repercusión para el agresor.

Otra cuestión importante para atajar el problema de la violencia de género ha sido esclarecer sus causas y los factores que contribuyen a su mantenimiento. En los últimos años ha surgido un gran volumen de modelos teóricos con diferentes propuestas sobre el origen de este problema social. Krahe (2018) los ha clasificado según el nivel de análisis elegido para proponer la etiología de la violencia: a) modelos o *explicaciones*

macro, el nivel de análisis ha sido la sociedad o el grupo social. Las causas de la violencia hay que buscarlas en la estructura social y en sus valores que aceptan la agresión hacia la mujer para mantener el estatus dominante del varón; b) modelos o *explicaciones micro*, toman como unidad de análisis la pareja. Intentan identificar las características de la relación y las interacciones situacionales que aumentan la probabilidad de las agresiones íntimas; y c) *explicaciones individuales* o modelos centrados en la figura del agresor, generalmente en sus características sociodemográficas, conductuales, psicológicas o psicopatológicas.

Por otro lado, aunque en un primer momento los modelos explicativos eran de carácter reduccionista y se centraban en un solo factor responsable, actualmente se considera que la violencia de género es un fenómeno complejo y multicausal en el que adquieren relevancia diferentes variables, así como la interacción entre ellas (Megías y Montañés, 2012; Puente-Martínez, Ubillos-Landa, Echeburúa y Páez-Rovira, 2016). Es más, recientemente se han formulado los denominados modelos integradores centrados en los episodios violentos que ordenan y desvelan el papel de los distintos factores en la producción de la conducta violenta (Bell y Naugle, 2008; Finkel y Eckhardt 2013).

1.2 PREVALENCIA MUNDIAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA

La violencia contra la mujer en las relaciones íntimas, según los estudios realizados a nivel mundial, es un problema generalizado que afecta a un gran número de personas de forma directa e indirecta. No obstante, a pesar de que este tipo de violencia es un hecho presente en todos los países, no es un fenómeno uniforme y existen unas zonas más afectadas que otras (OMS, 2005). En la Tabla 1.1. se exponen los resultados aportados por cuatro trabajos sobre la incidencia de este tipo de violencia a nivel mundial.

- El *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica* realizado por Garcia-Moreno, Henrica, Watts, Ellsberg y Heisi (2005) recoge información de más de 24,000 mujeres procedentes de 10 países diferentes: Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania. Los resultados del estudio señalan que la violencia contra la mujer aparece en todos los países estudiados, si bien existen variaciones de unos lugares a otros. Concretamente, el porcentaje de mujeres que habían sufrido violencia física en algún momento de su vida oscilaba entre el 13% de Japón y el 61 % del entorno provincial de Perú. Japón también fue el país con menor incidencia de violencia sexual (el 6%), y la zona donde se registró mayor prevalencia de abuso sexual fue en Etiopía, el 59%.

Así mismo, al analizar la superposición entre violencia física y sexual, en la mayoría de las zonas estudiadas, entre el 30% y el 56% de las mujeres que habían sufrido algún tipo de violencia por su pareja informaron que se había tratado tanto de violencia física como de violencia sexual.

Por otra parte, en cuanto a la gravedad de las agresiones, la tasa de mujeres que sufrió violencia grave oscilaba entre el 4% de Japón y el 49% del entorno provincial de Perú (se consideró violencia grave las patadas, ser arrastrada, amenazada con un arma o utilización de un arma contra la mujer). Finalmente, el informe destaca que los actos violentos no eran hechos aislados, si no que la violencia física seguía un patrón de maltrato continuado; la mayoría de las mujeres había sufrido malos tratos físicos en más de una ocasión.

- La revisión sistemática de Desmarais, Reeves, Nicholls, Telford y Fiebert (2012a) analiza la incidencia de los malos tratos físicos en la pareja a partir de 249 trabajos de investigación. Todas las investigaciones procedían de países industrializados

de habla inglesa (Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Reino Unido). Las muestras analizadas eran de diversa procedencia (comunitarias, clínicas, forenses y estudiantes) y también de diferentes tamaños muestrales (entre 42 y 134,955 participantes). Desmarais et al. (2012a) indican que existía una gran variabilidad en la incidencia de la violencia íntima de una investigación a otra; así como que tanto hombres como mujeres podían ser víctimas de violencia, aunque la tasa de victimización era mayor para las mujeres (23.1%, o una de cada cuatro mujeres) que para los varones (19.3%, o uno de cada cinco hombres).

- La revisión sistemática de Esquivel-Santoveña, Lambert y Hamel (2013) con el objetivo de analizar la incidencia del abuso físico, psicológico y sexual en las relaciones de pareja a nivel mundial. Para ello, examinaron 162 artículos (200 estudios) con muestras procedentes de 72 países ubicados en Asia, Oriente Medio, África, América Latina y Caribe y Europa. Los resultados obtenidos muestran en general una mayor prevalencia del abuso contra la pareja en los países del “tercer mundo” comparados con los países más industrializados. Por otra parte, teniendo en cuenta solo los estudios que analizaban la victimización femenina a lo largo de la vida, Esquivel-Santoveña et al. (2013) obtienen que las tasas de maltrato variaban de unas zonas a otras a otras. Específicamente, la *victimización física* más baja correspondía a Georgia (5%) y a Nigeria (5.3%); mientras que los países con altas tasas de maltrato físico fueron Etiopía (72.5%) y las zonas rurales de Bangladesh (67%). En cuanto al *abuso sexual*, el porcentaje menor correspondía a Egipto (0.6%) seguido de Honduras (1.1%), y las tasas más elevadas se encontraron en Etiopía (68%) y Pakistán (54.5%). La *victimización psicológica* también fue abordada por Santoveña et al. (2013) e informan de que los porcentajes más bajos para este tipo de agresión se encontraron en Haití (13.2%) y

Colombia (11.5%); mientras que los más altos fueron para estudios con muestras de Irán (82.6%) y Brasil (80.2%).

- El informe sobre *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer* (OMS, 2013), examina la prevalencia de la violencia contra la mujer a manos de su pareja, a partir de los datos proporcionados por 155 estudios originales de 81 países diferentes. Los resultados muestran que el 30% de las mujeres [(IC) = 27.8 a 32.2% intervalo de confianza del 95%] que tenían o habían tenido pareja habían sufrido agresiones (físicas, sexuales o ambas) por parte del compañero íntimo, en el algún momento de su vida. Las zonas con mayor prevalencia de violencia (física y/ o sexual) fueron el Sureste Asiático (37.7%), Mediterráneo Oriental (37%), África (36.6%) y el continente americano (29.8%); mientras que las prevalencias más bajas se encontraron en las zonas de elevados ingresos (tasa media del 23.2%), concretamente en el Este del Pacífico (24.6%) y en Europa (25.4%). El estudio también muestra la incidencia de los malos tratos según la edad de las mujeres: el grupo de edad que sufría con mayor frecuencia este tipo de violencia era el comprendido entre los 40 y 45 años (el 37.8% de las mujeres); seguido del tramo comprendido entre los 35 y 39 años (el 36.6%); mientras que a partir de los 50 años la violencia infligida por la pareja parecía decrecer. El informe finaliza con algunas conclusiones clave, basadas en los resultados obtenidos: 1) el 38% de todos los asesinatos de mujeres eran realizados por la propia pareja; 2) el 42% de las mujeres que han sido maltratadas física o sexualmente por sus parejas han sufrido lesiones producto de esa violencia; y 3) las mujeres que han sufrido este tipo de violencia tienen una tasa más elevada de padecer problemas de salud o mostrar conductas de riesgo para su salud cuando son comparadas con las mujeres que nunca fueron expuestas a la violencia de pareja.

Tabla 1.1.

Prevalencia mundial de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja

	Estudio	Tipo de violencia	Prevalencia vida	Países incluidos en el estudio
Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer (OMS, 2005)	Primario	Física y/o sexual	- Entre el 13 y 61% (violencia física) - Entre el 6 y 59% (sexual)	Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Namibia, Perú, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania
Desmarais, Reeves, Nicholls, Telford y Fiebert (2012)	Revisión sistemática	Física	23.1%	Países industrializados de habla inglesa
Esquivel-Santoveña, Lambert y Hamel (2013) (Estudios solo victimización femenina)	Revisión sistemática	Física, sexual y psicológica	- Entre el 5 y 72.5% (física) - entre el 0.6 y 68% (sexual) - Entre el 11.5 y 82.6% (psicológica)	72 países de Asia, Oriente Medio, África, América Latina y Caribe y Europa
Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer (OMS, 2013)	Revisión sistemática	Física y/o sexual	30%	81 países de todos los continentes

1.3 PREVALENCIA EN ESPAÑA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA

El número de mujeres que han sufrido maltrato en nuestro país ha sido evaluado por diferentes trabajos, aunque no siempre han obtenido resultados coincidentes como se puede apreciar en la Tabla 1.2. Teniendo en cuenta las investigaciones epidemiológicas realizadas en los últimos 20 años y respecto a cualquier tipo de maltrato, la tasa más elevada es la informada por Ruiz-Pérez et al. (2010). Según este grupo de trabajo, el 24.8% de las mujeres entrevistadas sufrieron algún tipo de agresión por parte de sus parejas en algún momento de su vida; mientras que la tasa más baja es la referida por la macroencuesta de violencia de género de 1999 (del 5.1%). Investigaciones más recientes indican una tasa del 12.2% a lo largo de toda la vida (Sanz-Barbero et al., 2014).

En cuanto a la violencia sufrida en los últimos 12 meses, también se informa de porcentajes diferentes. Sanz-Barbero, Barón y Vives-Cases (2019) han encontrado en una submuestra de mujeres procedentes de la macroencuesta del 2015 que el 15.6% habían estado expuestas a algún tipo de violencia; en cambio la macroencuesta de violencia de género del año 2006 obtuvo un porcentaje mucho menor de mujeres maltratadas en el último año antes de realizar el análisis (el 2.1%). Un resumen de estos resultados se puede observar en la Tabla.

Tabla 1.2.

Prevalencia de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en España

	Tamaño de la muestra	Tasa de maltrato (últimos 12 meses)	Tasa de maltrato (prevalencia vida)	Ciudades/CCAA
Macroencuesta 1999*	N = 20 552 > 18 años	2.2%	5.1%	Todo el territorio
Macroencuesta 2002*	N = 20 652 > 18 años	2.3%	6.2%	Todo el territorio
Fontanil et al. (2005)	N = 421 > 18 años	6.2%	20.2%	Principado de Asturias
Macroencuesta 2006*	N = 32 426 > 18 años	2.1%	6.3%	Todo el territorio
Ulla-Díez et al. (2009)	N = 333 30- 66 años		18%	Entorno rural y urbano de Cuenca
Ruiz-Pérez et al. (2010)	N = 11 475 18-70 años	15.1%	24.8%	Todo el territorio
Macroencuesta 2011	N = 7898 >18 años	3%	10.9%	Todo el territorio
Sanz-Barbero, Rey y Otero-García (2014)	> 18 años submuestras macroencuesta 2011	3.6% n = 6309	12.2% n = 6971	Todo el territorio
Sanz-Barbero, Barón y Vives-Cases (2019)	n = 8935. submuestra de la macroencuesta 2015 >16	15.6%		Todo el territorio

*Según los resultados de un nuevo análisis de datos descrito en el Primer Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

Por otra parte, los estudios que analizan las características de la violencia sufrida por las víctimas dan una idea de la dureza de las situaciones vividas por estas mujeres y de las graves consecuencias para su salud mental. Sarasua, Zubizarreta, Echeburúa y Corral (2007), en grupo de 148 mujeres maltratadas, encuentran que la mayoría experimentó maltrato físico y psicológico de forma continuada durante un año o más, y más de un tercio sufrió maltrato sexual. Los abusos persistían, incluso durante los embarazos y de forma frecuente el maltrato se extendía también a los hijos. Similares resultados obtienen Labrador, Fernández-Velasco y Rincón (2010) respecto a la gravedad de la violencia y a la extensión de los malos tratos a los hijos. También informan de que la duración media del abuso fue de 6.8 años, todas las mujeres de la muestra estudiada sufrieron violencia en el último mes y más de la mitad con una frecuencia de entre una y tres veces por semana. El 43% necesitó asistencia médica por las lesiones físicas sufridas. Por último, según Amor, Echeburúa, Corral, Zubizarreta y Sarasua (2002), la gravedad de las repercusiones psicopatológicas en estas víctimas está relacionada con las circunstancias de los malos tratos sufridos, tales como la situación en la que se encuentra con respecto al agresor (en convivencia, en trámites de separación, etc.), la cercanía de la violencia en el tiempo, los años de sufrimiento del maltrato y la presencia de relaciones sexuales forzadas.

1.3.1. Incidencia de la violencia física

Respecto al maltrato físico sufrido por las mujeres españolas en algún momento de su vida, Ulla-Díez et al. (2009) refieren que el 3.60% de las encuestadas de su estudio declaró haber sufrido abusos físicos por parte de su pareja. En cambio, Ruiz-Pérez et al. (2010) señalan una tasa mayor, en torno al 15%. La macroencuesta de violencia contra la mujer realizada en 2015 sitúa el porcentaje de mujeres maltratadas

en nuestro país entorno al 10.4%, y si se considera el maltrato reciente el 1.8% de las mujeres estudiadas fue maltratada en los últimos 12 meses.

En cuanto a la gravedad de la violencia física, la macroencuesta de 2015 destaca que las agresiones más graves fueron poco frecuentes entre las mujeres encuestadas. El 1.8% fue víctima de intentos de asfixia o de ser quemada y el 2.6% fue amenazada con un arma en algún momento de su vida; mientras que, si nos referimos a los últimos 12 meses, solo el 1% soportó violencia severa. Porcentajes muy similares a los señalados por la macroencuesta de 2011, el 1% de las mujeres sufrió agresiones severas en los últimos 12 meses. Por lo que respecta al grupo de edad que en mayor proporción soporta la violencia moderada y severa, Sanz-Barbero et al. (2019) subrayan que corresponde a las mujeres mayores de 50 años (46.5%) comparadas con las mujeres más jóvenes (entre 16 y 29 años; 44.3%).

Respecto a las lesiones sufridas como consecuencia de las agresiones, en general, cuanto más grave fue la violencia mayor porcentaje de mujeres informó haber soportado lesiones graves. Así, dentro del grupo de mujeres que sufrieron violencia severa, el 42.6% de los casos manifestó haber padecido lesiones graves, el 36.4% moderadas y el 20.4% no tuvo lesiones (según la macroencuesta de 2015).

Por otra parte, según la macroencuesta de 2015 y en relación con la frecuencia de las agresiones, solo un pequeño número de mujeres declaró haber sufrido un único acto violento por parte de su pareja en toda su vida. Lo habitual era sufrir varios episodios violentos; así el 85.2% de las mujeres que sufrieron violencia física en algún momento de su vida aseguró que fue agredida en más de una ocasión; y el 84.2%, si se considera los últimos 12 meses de la vida de la víctima.

Por último, la violencia física rara vez se da aislada. Es frecuente que las mujeres maltratadas sufran dos o más tipos de abusos ejercidos por parte de la misma

pareja Así, Ulla-Díez et al. (2009) aseguran que ninguna mujer de su estudio informó sufrir abuso físico únicamente, sino que la violencia física aparecía normalmente acompañada de abuso emocional y la macroencuesta de 2011 destaca que el 83.3% de las mujeres que fueron agredidas físicamente habían sufrido también violencia psíquica de desvalorización por su pareja actual; mientras que la macroencuesta de 2015 destaca que el 6.1% del total de la muestra que había tenido pareja había sufrido alguna vez violencia física y sexual.

1.3.2. Incidencia de la violencia psicológica

La mayoría de los trabajos epidemiológicos señalan que el maltrato psicológico contra la mujer muestra una mayor prevalencia respecto a otros tipos de abuso como el físico o el sexual (macroencuesta de violencia de género 2011; Ruiz-Pérez et al., 2010; Ulla-Díez et al., 2009). Concretamente, Sanz-Barbero et al. (2019) encuentran en la muestra analizada, en los últimos 12 meses, que el 12% de las mujeres había sufrido maltrato psicológico frente al 3.1% que manifestó haber padecido violencia física y/o sexual. En la misma línea, la macroencuesta de 2011 obtiene que el 8% de las mujeres sufrió violencia psicológica de desvalorización en el último año, mientras que el 2.1% fue víctima de malos tratos físicos por su pareja actual.

La macroencuesta de 2015, para determinar el número de mujeres residentes en España que fueron víctimas de maltrato psicológico, diferenció diversos tipos de abuso a) *violencia psicológica de control*, que comprendía comportamientos del agresor hacia la mujer relacionados con los celos, la vigilancia de horarios y actividades y la imposición de obstáculos para ver libremente a sus familiares o amigos; b) *violencia psicológica emocional*, hacía referencia a insultos o hacer sentir mal consigo misma, menosprecios o humillaciones delante de otras personas, intimidaciones o amenazas verbales con hacerle daño a la mujer o hacer daño a alguien que es importante para la

mujer; y c) *miedo* o temor de la pareja actual o exparejas. Los resultados de la encuesta ponen de manifiesto que el 25.4% sufrió violencia psicológica de control, el 21.9% violencia psicológica emocional y el 13% declaró haber sentido miedo de la pareja en algún momento de su vida.

En cuanto a la violencia psicológica de control, según la macroencuesta de 2015, las mujeres más jóvenes son las que soportan en mayor proporción este tipo de agresiones en algún momento de su vida (el 38.3%). En este sentido, Sanz-Barbero et al. (2019) obtienen que las mujeres jóvenes que soportaban violencia psicológica, en la mayoría de los casos, se trata de violencia basada en el control (86.2%). Por otra parte, la macroencuesta de 2015 señala que a medida que aumenta el número de exparejas, también aumenta la violencia psicológica de control en la mujer; por ejemplo, más de la mitad de las mujeres jóvenes (entre 16 y 24 años) con cuatro o más parejas habían sido víctimas de este tipo de violencia psicológica.

Respecto a la violencia emocional padecida a lo largo de la vida, en la macroencuesta de 2015 se obtiene que lo más frecuente fueron los insultos o hacer sentir mal a la mujer consigo misma (el 19.6% de las encuestadas sufrieron estos abusos), mientras que las amenazas verbales fueron menos frecuentes (9.5%). También se señala que muy pocas mujeres (el 2.8%) declararon que habían sido víctimas de este tipo de agresión en una sola ocasión, siendo lo más habitual haber sido víctima de estas agresiones en más de una ocasión. Por otra parte, en relación con la edad Sanz-Barbero et al. (2019) destacan que las mujeres mayores son las que padecen en mayor proporción la agresión emocional (66%) respecto a las más jóvenes (51%).

Por último, la macroencuesta de 2015 para completar el análisis de la violencia psicológica analiza el porcentaje de mujeres que sienten o han sentido miedo de su pareja o exparejas. Así, el 13% de las mujeres evaluadas declararon que tuvieron miedo

en alguna ocasión de su pareja y el 2.9% afirmó que ese miedo fue constante. El miedo o temor de la pareja sería una forma de sufrimiento psicológico que deriva de otros tipos de violencia anteriormente padecida. Por ejemplo, el 69.8% de las mujeres que sufrieron violencia física y el 59% que sufrió violencia sexual manifestaron tener temor de la pareja, en algunos casos, de forma continua.

1.3.3. Incidencia de la violencia sexual

El abuso sexual es el que menor prevalencia presenta entre las mujeres españolas; aunque aparece de forma más reiterada entre aquellas personas que lo sufren, cuando se compara con otro tipo de agresiones (macroencuesta de 2015).

Las macroencuestas realizadas en España en los años 1999, 2002 y 2006 incluían en la batería de preguntas un único ítem relativo al maltrato sexual que consistía en el siguiente interrogante: *insiste (referido a la pareja) en tener relaciones sexuales, aunque sepa que usted no tiene ganas*. El 4.5% de las mujeres se identificó con este supuesto en la macroencuesta de 1999, el 4% en la realizada en 2002 y el 3.2% en la encuesta del año 2006. Así mismo, la macroencuesta del 2011 informa de resultados similares, el 4.1% de las mujeres entrevistadas contestaron de forma afirmativa a ese ítem.

La macroencuesta de 2015, en cambio, incluyó otros tres ítems para evaluar el maltrato sexual, y considera que existe violencia sexual por parte de la pareja, cuando la mujer es sometida a las siguientes conductas o circunstancias: a) *le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando no quería*; b) *ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría pasar si se negaba*; c) *le ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que no deseaba o que le resultaba degradante o humillante*; y d) *ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándola o haciéndole daño de alguna manera sin*

conseguirlo. Un mayor número de mujeres (el 6.4%) contestó afirmativamente a la conducta a); mientras que la situación d) solo la experimentó el 3.1% de las encuestadas. En general, la macroencuesta informa de que el 8.1% de las mujeres residentes en España han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, aunque el 94% de ellas sufrieron en más de una ocasión este tipo de abusos. Por otra parte, si se consideran los últimos 12 meses de la vida de la mujer, la tasa se reduce hasta el 1.4%.

1.3.4. Incidencia de la violencia económica

El número de mujeres que han experimentado violencia económica en nuestro país fue examinado por la macroencuesta de 2015. Se consideró violencia económica aquellos comportamientos del varón que intentaban el control de la economía doméstica o la restricción de la independencia económica de la mujer. Se utilizaron los siguientes ítems para evaluar la frecuencia de aparición de este tipo de abuso: a) *se niega/se negaba a darle dinero para los gastos del hogar*; b) *le impide/ impedía tomar decisiones sobre la economía familiar*; y c) *no le deja/dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar*. Los resultados mostraron que el 10.8% de las mujeres sufrió esta clase de violencia a lo largo de la vida, siendo lo más frecuente impedirle tomar decisiones sobre la economía familiar (el 7.2% de las encuestadas soportó este tipo de abuso). En cuanto a la violencia económica reciente, en los últimos 12 meses, el 2.5% de las mujeres la sufrió. De forma similar, Fontanil et al. (2005) informan de que el 5.7% de las mujeres entrevistadas habían experimentado ataques a sus bienes y posesiones por parte de sus parejas. En la Tabla 1.3. se indican datos sobre la prevalencia en España de la violencia contra la mujer en función de diferentes tipos de maltrato.

Tabla 1.3

Prevalencia en España de la violencia contra la mujer según los tipos de maltrato

	Maltrato físico	Maltrato psicológico	Maltrato sexual
Fontanil et al. (2005)	8.8% (prevalencia vida)	10% aprox.	2.4%
Ulla-Díez et al. (2009)	3.60% (prevalencia vida)	13.80% (prevalencia vida)	5.10% (prevalencia vida)
Ruiz-Pérez et al. (2010)	Superior al 15% (prevalencia vida)	Superior al 20% (prevalencia vida)	
Macroencuesta 2015	10.4% (prevalencia vida)	25.4% control 21.9% emocional	8.1% (prevalencia vida)
	1.8% (últimos 12 meses)	13% miedo de la pareja (prevalencia vida)	1.4% (últimos 12 meses)
Sanz-Barbero, Barón y Vives-Cases (2019)	2.1% (últimos 12 meses)	12.2% (últimos 12 meses)	1.7% (últimos 12 meses)

1.3.5. Incidencia de la violencia contra la mujer según las estadísticas judiciales

Otra forma de conocer el número de mujeres maltratadas en nuestro país es a través de las estadísticas judiciales. El Consejo General del Poder Judicial informa cada año del número de denuncias presentadas por delitos contra la mujer en el ámbito de la violencia de género, y desde el año 2015 se especifica también el número de mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias interpuestas ante los Juzgados de Violencia contra la Mujer (JVM).

En el año 2010 se presentaron 134,105 denuncias por malos tratos lo que supondría que aproximadamente el 0.7% de las mujeres españolas sufrieron agresiones por parte de sus parejas en ese periodo de tiempo; no obstante, esta cifra estaría por debajo de la señalada por la macroencuesta de 2011 que refiere un porcentaje del 3% (Tabla 1.2).



Figura 1.1. Evolución del número de denuncias por malos tratos en España entre los años 2009 y 2019

Por otra parte, la evolución de las denuncias por malos tratos muestra en los últimos años un incremento respecto a años anteriores, como se puede apreciar la Figura 1.1, así en el año 2013 se presentaron 124,893 denuncias, frente a las 168,168 del año 2019. De forma similar, se registraron 123,725 víctimas de violencia de género en el año 2015, mientras que en el año 2019 se contabilizaron 161,378 en los JVM (como se aprecia en la Figura 1.2). A simple vista este aumento en las denuncias y en víctimas indicaría que el problema de la violencia contra la mujer se ha agravado en nuestro país en los últimos años, aunque según la opinión de muchos, más bien mostraría un aumento de la sensibilización ante este problema en todos los sectores de la sociedad, especialmente en las mujeres que están siendo víctimas de abusos por parte de sus parejas (Menéndez et al., 2013).



Figura 1.2. Número de mujeres que aparecen como víctimas de violencia de género en las denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer entre los años 2015 y 2019

1.4 TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA

En los últimos años se han propuesto diversas teorías que tratan explicar el fenómeno de la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (Ali y Naylor, 2013b). Si bien hasta la fecha ninguna ha dado una explicación satisfactoria o completa de este fenómeno, ni tampoco ha obtenido el suficiente respaldo empírico (Cameranesi, 2016; Finkel y Eckhardt, 2013; Schumacher, Feldbau-Kohn, Slep y Heyman, 2001).

Los primeros modelos aportaban explicaciones reduccionistas y unidimensionales que ponían el acento en un único factor como responsable de este tipo de violencia (Cameranesi, 2016; Megías y Montañés, 2012). Chornesky (2000) clasifica las teorías tradicionales de la violencia contra la mujer en tres categorías:

- 1) *perspectiva psicológica*. Modelos centrados en el maltratador o en la víctima. Los hombres que abusan de sus parejas presentan una serie de déficits psicopatológicos (falta de control de impulsos, baja autoestima o tendencias antisociales) que los inclina a manifestar conductas violentas. Las teorías que analizan a las víctimas también aludían a características tales como el masoquismo innato, la indefensión aprendida, las respuestas de sobresalto exageradas, el “entumecimiento psíquico” o la identificación con el agresor que impedían el abandono del agresor. Estas explicaciones no solo señalan el posible factor responsable de la violencia (el perfil del agresor o el perfil de la víctima) sino que también pretendían dar respuesta al interrogante de por qué las relaciones abusivas se perpetúan en el tiempo. Posteriormente muchas de estas teorías se han reformulado o se han hecho más complejas. En este sentido, Chornesky (2000) cita como ejemplos de teorías psicológicas la teoría del *aprendizaje social* o el *modelo sistémico* que mantiene que todos los miembros de la familia contribuyen a la aparición y mantenimiento de la violencia.
- 2) *perspectiva sociológica*. Las estructuras sociales y los roles socialmente aceptados influyen en el comportamiento humano. Concretamente, la estructura familiar como institución social tiene una gran influencia en la aparición de la violencia conyugal. Las teorías sociológicas mantienen que los roles sociales tradicionales diferentes para hombres y mujeres dejan a las mujeres en una posición claramente subordinada y económicamente dependiente. También consideran los aspectos económicos, las creencias religiosas sobre el matrimonio y los estresores externos, como la pobreza, el

desempleo o la disponibilidad de drogas y alcohol responsables del maltrato contra la mujer.

- 3) *perspectiva feminista*. Explica el abuso en la pareja basándose en las expectativas tradicionales del rol de género y en el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres característicos de la sociedad patriarcal. Las perspectivas feministas más radicales mantienen que la violencia es producto de la dominación y del control que realiza la sociedad patriarcal sobre la mujer.

Actualmente, se considera que este tipo de violencia reúne características particulares que la diferencian de otros tipos de violencia interpersonal, se trata de un fenómeno multicausal en el que están implicados diferentes factores (individuales, sociales y culturales), por ello no es aconsejable una visión reduccionista de este problema (Megías y Montañés, 2012; Puente-Martínez et al., 2016). En este apartado se examinarán algunos modelos explicativos comenzando por los más antiguos y simplistas hasta las teorías más actuales y complejas.

1.4.1. Teoría feminista

Esta perspectiva surge en los años 70, inspirada en movimientos ideológicos de la época y centra su interés en el análisis de los aspectos socio-culturales donde se desarrolla la relación de pareja. El origen de la violencia del varón hay que buscarlo en la estructura de la sociedad basada en valores patriarcales que atribuyen una posición de superioridad al varón respecto a la mujer. El varón mantiene una posición de superioridad tanto en la esfera pública como en la privada y para mantener ese estatus utiliza diversas tácticas de control sobre la mujer, entre ellas el uso de la violencia. La violencia masculina contra la mujer es aceptada (incluso alentada) por la sociedad y estaría dentro de la normalidad; su finalidad es salvaguardar los valores del patriarcado.

Tanto el papel de supremacía del varón como el de sumisión de la mujer son aprendidos durante el proceso de socialización.

Por una parte, una de las propuestas explicativas más influyentes dentro de la orientación feminista fue la realizada por Walker (1979) a través del conocido *ciclo de la violencia*. Esta teoría más que hablar sobre la etiología de la violencia de pareja se centra en la dinámica violenta dentro de la relación. Walker describe el maltrato en la pareja como un proceso cíclico compuesto por tres fases diferenciadas que varían en duración y en intensidad tanto con la misma pareja como con distintas parejas (Walker, 1977, 1978).

- *Acumulación de tensión*: en esta fase la tensión se acumula en la pareja, el maltratador se frustra y arremete contra ella con agresiones leves. La mujer intenta eludir estas agresiones y esta actitud es interpretada por el varón como la aceptación de su autoridad. Las estrategias de la mujer no solucionan el problema de la violencia, sino que el temor y la ansiedad favorece la aparición de trastornos psicológicos (depresión, ansiedad, etc.).
- *Explosión de la tensión*: el maltratador descarga su tensión de forma violenta contra la mujer; los episodios de violencia (física, psicológica o sexual) se suceden e incluso las lesiones pueden ser visibles. la mujer carece de poder para superar el problema debido a la indefensión aprendida y al sometimiento que padece.
- *Arrepentimiento*: tras la violencia el hombre puede sentir miedo de ser abandonado por la víctima, por lo que cambia de actitud mostrándose cariñoso, atento y expresando arrepentimiento. El agresor es consciente de que ha ido demasiado lejos y trata de compensar a la víctima con regalos, la trata con cariño, etc. Esta fase se conoce también como fase de *luna de miel*.

Por otra parte, una formulación reciente dentro de la perspectiva feminista es la de Bosch y Ferrer (2013). Estas autoras desarrollan un modelo aplicable a las diferentes formas de violencia ejercidas contra la mujer, incluida la violencia en las relaciones de pareja, al que denominaron *modelo piramidal*. Esta explicación teórica sugiere cinco etapas o pasos, de estructura piramidal, hasta llegar a la violencia:

- *Sustrato patriarcal*. Consiste en el conjunto de creencias y actitudes misóginas que genera la cultura patriarcal.
- *Socialización diferencial*. A través de este proceso, diferente para hombres y mujeres, se difunden las actitudes y creencias anteriores, y se aprenden los modelos de masculinidad y de feminidad, también son denominados mandatos de género.
- *Expectativas de control*. Consiste en que los varones asumen como legítimos los mandatos del género masculino y esperan mantener el control de las mujeres, sobre sus vidas, sus cuerpos, su sexualidad, etc.
- *Factores desencadenantes*. Estos factores serían cualquier acontecimiento personal y/o social-religioso que activa el miedo del maltratador a perder el control sobre la mujer.
- *Brotos de violencia*. En esta etapa el maltratador en su afán por no perder el control y/o recuperarlo sobre la mujer se considera legitimado para ejercer la violencia.

En cada una de estas etapas existe un *proceso de filtraje* o fuga que consiste en abandonar la pirámide y no actuar de forma violenta.

El modelo feminista ha recibido numerosas críticas, por ejemplo Dutton (1994) afirma que la perspectiva feminista basa su explicación en un solo factor, los valores de la sociedad patriarcal, e ignora otras variables importantes como las diferencias

individuales entre los agresores o el impacto diferente del proceso de socialización en las personas; además la investigación ha demostrado que el maltrato en las parejas lesbianas es más frecuente que en las parejas heterosexuales; que no existe asociación directa entre poder y violencia en el seno de la pareja; o que no existe relación directa entre la estructura patriarcal y el maltrato a la esposa. En resumen, la perspectiva feminista solo daría cuenta del maltrato en las parejas heterosexuales y de la violencia de carácter unidireccional, del varón contra la mujer.

No obstante, a pesar de las críticas las propuestas feministas también han conseguido cierto respaldo empírico. Así, se puede mencionar el trabajo de Basile, Hall y Walters (2013) o el de Archer (2006). Se ha señalado que los mejores predictores de distintos tipos de agresión contra la pareja en una muestra de varones arrestados fueron la dominancia, así como el apoyo a la violencia y la agresión a la pareja por parte del grupo de iguales (Basile et al., 2013). Así mismo, Archer (2006), en un estudio en el que examina diferentes países y sociedades, informa que el aumento de poder de la mujer estaba relacionado con niveles bajos de victimización, la igualdad entre sexos reducía la victimización femenina, y que las actitudes sexistas y la aceptación del maltrato a la mujer se asociaban a la victimización femenina.

1.4.2. Teoría ecológica

Este modelo ha generado numerosas investigaciones en el ámbito de la violencia en las relaciones de pareja. Propuesto inicialmente para dar cuenta del maltrato infantil (Bronfenbrenner, 1977) fue asumido por la Organización Mundial de la Salud en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (OMS, 2002) como modelo explicativo de la violencia interpersonal. Carlson (1984) realiza una adaptación del modelo ecológico del desarrollo humano a la violencia contra la mujer en las relaciones de

pareja, según su propuesta la conducta violenta tiene su origen en diferentes factores que operan de forma simultánea en cuatro niveles:

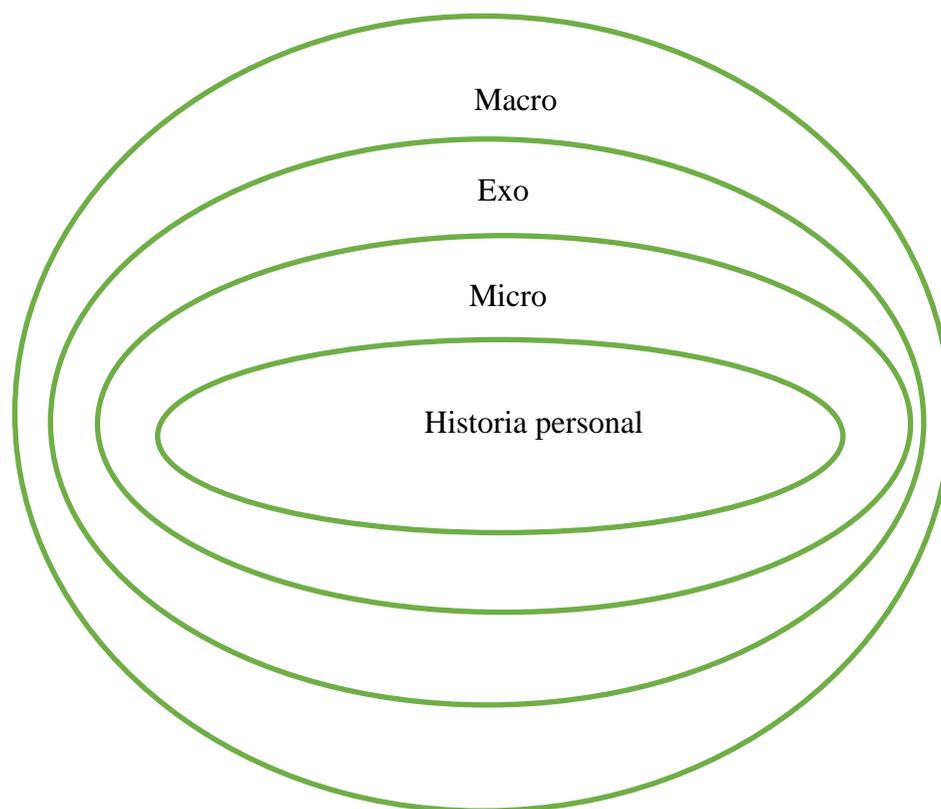
- 1) Nivel *individual* u *ontogenético*. Corresponden a este nivel los factores personales que cada miembro de la pareja aporta a la relación, como actitudes, valores y creencias adquiridas en el contexto familiar; habilidades y recursos personales; percepción o visión de la realidad y del mundo en general; y, por último, carencias y problemas personales. Carlson (1984) señala los factores de este nivel asociados a la violencia conyugal: variables sociodemográficas, historia familiar de maltrato, abuso de alcohol, autoestima y estrés del agresor o de la víctima o de ambos.
- 2) Nivel de *relaciones* cercanas o *microsistema*. Este nivel de análisis se centra en la naturaleza de la vida en familia y en la organización familiar. Incluye la estructura de los roles familiares y su dinámica interaccional. Los factores que operan en este nivel están frecuentemente relacionados con los antecedentes familiares, así como la interacción entre estos y los factores personales. Carlson (1984) propone una serie de variables que actúan en este nivel y que pueden originar el conflicto en la pareja como los cambios sociales que debilitan el poder del varón, el conflicto con los hijos, la interacción de la pareja o la red social de la familia.
- 3) Nivel *comunitario*, *exosistema*. Comprende las principales instituciones de la sociedad, de carácter formal o informal, donde la persona desarrolla su vida diaria. En un sentido amplio hace referencia a la situación económica de la sociedad: prosperidad vs. recesión, empleo vs. desempleo, y forma de distribución de los bienes y servicios. Otro sector de interés para este nivel incluye: las características de la comunidad y vecindario, el sistema legal y la

justicia criminal, así como los aspectos del mundo laboral que pueden “desbordar” a la familia. Entre los factores responsables que causan y mantienen la violencia doméstica se pueden citar: el reparto desigual de los recursos, el desempleo o la respuesta legal y social ante la violencia contra la mujer (Carlson, 1984).

- 4) Nivel *social* o *macrosistema*. Este nivel de análisis se centra en las normas sociales, valores culturales y sistema de creencias que diferencian a una sociedad de otra. Carlson (1984) propone los siguientes factores responsables del origen y mantenimiento de la violencia en este nivel: el sexismo, los estereotipos sobre los roles sexuales, la aceptación de la violencia y las normas sobre la familia en general.

Los factores de cada nivel pueden actuar de forma independiente o interactuar entre sí, y cada nivel se encuentra contenido (o anidado) en el anterior (gráficamente se representa en la Figura 1.3).

Por otra parte, como se comentó al principio, diversas investigaciones primarias y estudios de revisión se han inspirado en este modelo (Heise, 1998; Stith, Smith, Penn, Ward y Tritt, 2004). Así, Smith Slep, Foran, y Heyman, (2014) encuentran apoyo empírico para la teoría ecológica, llegan a la conclusión de que diversos factores pertenecientes a los cuatro niveles de análisis estarían asociados a la violencia íntima; concretamente, informan de que los factores más distales (como el lugar de trabajo) operan a través de variables más próximas individuales y familiares (*e.g.* satisfacción con la relación). En la misma línea, Spencer, Stith y Cafferky (2019) analizaron los datos correspondientes a 391 estudios y destacan que los factores más estrechamente asociados a la victimización en la pareja eran los que pertenecientes al microsistema (*e.g.* historia previa de relaciones violentas).



Historia personal

Testigo de violencia conyugal durante la infancia
 Sufrir abuso en la infancia
 Rechazo o ausencia parental

Microsistema

Dominancia masculina en la familia
 Control masculino de los recursos
 Uso de alcohol
 Conflicto marital/verbal

Exosistema

Bajo estatus socioeconómico/desempleo
 Aislamiento de la mujer y de la familia
 Asociación con pares delincuentes

Macrosistema

La mujer como derecho/ propiedad del varón
 Masculinidad asociada a la agresión y a la delincuencia
 Rigidez en los roles hombre/mujer
 Aceptación de la violencia interpersonal
 Aceptación del castigo físico

Figura 1.3. Factores asociados con la violencia contra la mujer según el modelo ecológico. Basado en L. Heise (1998).

1.4.3. Teoría contextual

Bell y Naugle (2008) presentan un modelo explicativo centrado en los episodios violentos. Se trata de una teoría integradora que aglutina los componentes de otras propuestas teóricas, así como los avances proporcionados por la investigación en el ámbito de la violencia contra la pareja. Sus antecedentes más inmediatos son la teoría del aprendizaje social de Bandura, la teoría situacional de Riggs y O'leary (1989) y el Análisis Conductual de la violencia contra la mujer de Myers (1995). El modelo contextual, al igual que la teoría de Myers (1995), deriva de los principios del comportamiento humano establecidos por la investigación básica que son aplicados al examen de la violencia contra la pareja.

La teoría del aprendizaje social considera que los comportamientos violentos en el seno de la pareja son conductas adquiridas en la infancia a través del modelado. Los métodos para resolver los conflictos familiares se aprenden mediante la observación de los padres y, más tarde, de la observación del grupo de pares; tanto las víctimas como los agresores han presenciado la violencia o la han sufrido durante la niñez. El comportamiento violento surgirá en la etapa adulta dependiendo de sus consecuencias, aunque los teóricos del aprendizaje social subrayan que no se requiere refuerzo directo de la conducta violenta, ser testigo de la violencia será suficiente para que un individuo muestre futuras conductas violentas (Bell y Naugle, 2008; Riggs y O'Leary, 1989).

Por otra parte, Riggs y O'leary (1989) describen la agresión en las relaciones de noviazgo y distinguen dos componentes: *antecedentes* y *factores situacionales*. Los antecedentes consisten en las características históricas, sociales e individuales que determinan que una persona llegue a ser agresiva; mientras que los factores situacionales, comprenden aspectos como los conflictos interpersonales, el uso de drogas, la satisfacción con la relación, niveles de intimidad, habilidades de resolución

de conflictos, expectativas personales y estilos de comunicación. La interacción entre estos dos componentes puede afectar a la intensidad del conflicto en la pareja y hace posible la aparición del comportamiento violento.

Bell y Naugle (2008), a partir de los antecedentes expuestos, sugieren la existencia de múltiples *unidades contextuales* y diferentes *variables proximales* (estas a su vez contenidas en las unidades contextuales) que serían las responsables de la conducta violenta. La lista de variables proximales propuestas en cada unidad no es exhaustiva y las unidades contextuales más amplias pueden ayudar a identificar otras variables, así como a generar hipótesis sobre aquellos factores que están más estrechamente asociados con los episodios violentos.

Las unidades contextuales descritas por Bell y Naugle (2008) y su relación con los episodios violentos se exponen a continuación (la Figura 1.4 contiene un resumen gráfico).

La *conducta objetivo* o conducta problema es para este modelo la variable dependiente. En su definición se debe tener en cuenta el tipo de violencia (física, psicológica o sexual), la gravedad de la agresión y el rol que se ocupa en el episodio violento (víctima vs. agresor).

Los *antecedentes* son estímulos o sucesos que preceden a la conducta objetivo e influyen en la probabilidad de que aparezca el comportamiento violento. Dentro de los antecedentes se distinguen: los antecedentes *distales/estáticos* y los antecedentes *proximales*.

- *Antecedentes distales*. Incluyen factores que se consideran temporalmente remotos y no tienen necesariamente un efecto directo en la conducta objetivo, pero pueden estar indirectamente relacionados con ella a través de su asociación con otras variables. Son antecedentes distales los siguientes: historia de abuso

infantil, experiencias de apego tempranas, historia de otras relaciones afectivas y antecedentes delictivos.

- *Antecedentes estáticos.* Están más próximos temporalmente a la conducta problema, aunque muestran estabilidad y pueden estar presentes aunque no la conducta objetivo. Al igual que las variables distales, los antecedentes estáticos pueden estar asociados a la conducta objetivo a través de su relación con otras variables. Incluiría factores tales como los antecedentes genéticos, los rasgos de personalidad, las características demográficas (incluido el estatus socioeconómico o la raza), las características de la relación (*e.g.* tipo de relación) y los trastornos psiquiátricos (*e.g.* trastorno límite de la personalidad).
- *Antecedentes proximales.* Consisten en variables próximas a la conducta objetivo, dependientes del contexto y cambiantes a lo largo del tiempo. Tienen mayor influencia en la conducta violenta que los antecedentes distales y estáticos. Incluyen variables tales como demandas de la pareja, conflictos interpersonales y estresores recientes

Los *estímulos discriminativos* son eventos o condiciones que preceden a la conducta objetivo y su presencia hace más probable que ocurra esta. Los estímulos discriminativos indican una oportunidad para que aparezca el episodio violento. Serían variables de esta unidad contextual la presencia de la pareja, presencia o ausencia de otras personas, presencia o no de niños, el lugar (privado o público) y la disponibilidad de armas.

Los *factores motivacionales* son eventos, antecedentes o condiciones que pueden cambiar la potencia de un reforzador o castigo de forma temporal y, por ello, influir en la probabilidad de que aparezca la conducta violenta. Ejemplos de factores motivacionales son los estados aversivos como la sensación de hambre, sed o el dolor

físico. Bajo ciertas condiciones algunos reforzadores pueden resultar más significativos y aumentar la probabilidad de aparición de una conducta que en el pasado tuvo éxito. Los factores motivacionales juegan un papel muy importante en los episodios violentos contra la pareja; así la investigación indica que muchas agresiones se comenten bajo los efectos del alcohol o de las drogas. Por tanto, el uso de sustancias puede alterar la potencia de los reforzadores o castigos asociados a la violencia contra la pareja y aumentar la probabilidad de que surja el comportamiento violento. Otros factores motivacionales asociados a los episodios de violencia serían los estados emocionales negativos (ira, miedo y celos), el estrés físico y la satisfacción con la relación.

El *repertorio conductual* se refiere al conjunto de habilidades de adaptación que una persona posee para conseguir el objetivo deseado de forma competente. Los déficits en el repertorio conductual conducen a comportamientos desadaptativos para conseguir los mismos objetivos. Se hipotetiza que los agresores contra la pareja muestran varios déficits en su repertorio conductual, como en las habilidades de resolución de conflictos y en las habilidades de regulación emocional. Por ello, los programas de tratamiento intentan suplir estas carencias ayudando a los agresores a enriquecer su repertorio conductual mediante la adquisición de las habilidades necesarias para la resolución de los conflictos interpersonales.

Las *reglas verbales* son estímulos verbales que influyen en la conducta objetivo al describir los potenciales resultados de un determinado comportamiento. Por ejemplo, una persona puede seguir la regla: “es correcto expresar la ira golpeando a la pareja”; en este caso será más probable que actúe de forma agresiva contra su pareja para expresar malestar. Las reglas verbales pueden influir en la conducta objetivo independientemente de si los resultados definidos de forma verbal han seguido o no a la conducta en el

pasado. Las autoras prefieren utilizar los términos *reglas verbales* en lugar de *creencias*, para mantener coherencia con el resto de los conceptos utilizados en el modelo.

Las *consecuencias* (reforzadoras o punitivas) son los resultados que siguen a la conducta objetivo que aumentan o disminuyen su probabilidad de aparición en un futuro si se dan similares circunstancias. Por ejemplo, dentro de las consecuencias punitivas se pueden mencionar resultados como el arresto o el encarcelamiento del agresor para disuadirlo de nuevas agresiones contra la pareja.

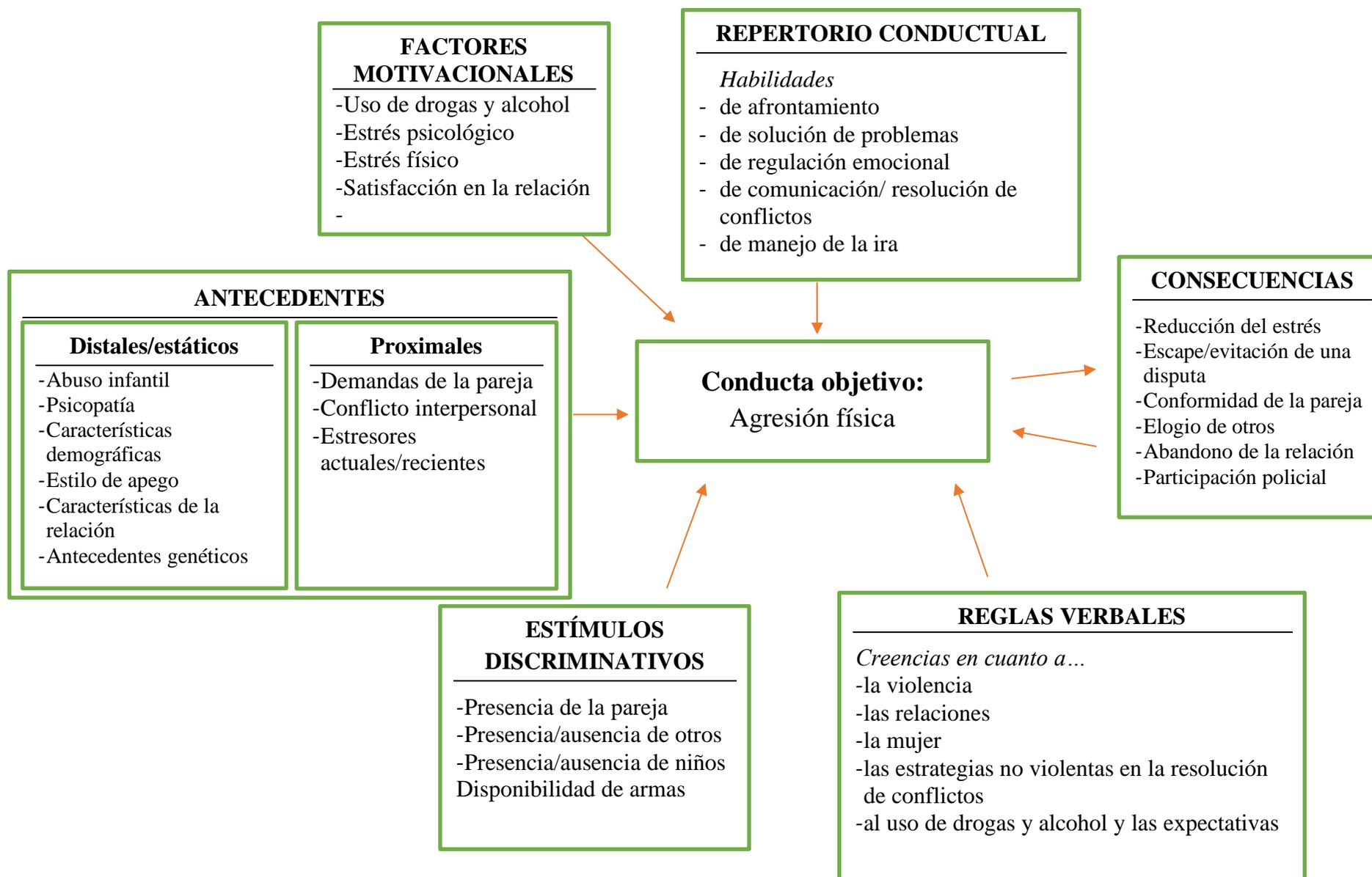


Figura 1.4. Modelo contextual de la violencia contra la pareja de Bell y Naugle (2008)

1.4.4. Modelo I³ de la violencia contra la pareja

Dado el carácter integrador de este modelo se describe con mayor profundidad que las teorías previamente mencionadas.

1.4.4.1. Aspectos nucleares del modelo

Finkel (2007) y, posteriormente, Finkel y Eckhardt (2013) proponen un marco integrador acerca de los factores responsables de la violencia contra la pareja. La investigación ha mostrado la asociación entre violencia íntima y numerosas variables de diferente tipo (características del agresor, característica de la interacción de la pareja, peculiaridades del grupo social, normas y creencias de la sociedad, etc.), pero hasta la fecha ningún modelo teórico ha logrado dar una explicación sobre cómo estas variables operan para originar el comportamiento violento (Finkel, 2007). El propósito principal de la teoría I³ (pronunciada “i” al cubo) es proporcionar un marco coherente para categorizar y ordenar los factores de riesgo implicados en la violencia y examinar la interacción entre ellos. La Teoría I³ parte del supuesto de que no es patológico ni atípico experimentar impulsos agresivos contra la pareja ante un fuerte conflicto, si bien algunas personas sucumben a sus impulsos agresivos porque posiblemente sufren un fracaso en los procesos inhibitorios. Existe más probabilidad de actuar de forma violenta cuando la fuerza del impulso agresivo excede a las fuerzas inhibitorias de no agresión (Finkel y Eckhardt, 2013).

Los factores de riesgo contribuyen a la violencia contra la pareja a través de tres procesos: *instigación*, *impelencia* e *inhibición*. Así, se puede predecir la violencia contra la pareja en una situación dada, si se conoce la fuerza de la instigación, del impulso y de la inhibición (Birkley y Eckhardt, 2019).

La *instigación* hace referencia a la exposición a conductas o estímulos sociales próximos que provienen de la víctima y que normalmente provocan ira o necesidad de reaccionar de forma agresiva (*e.g.* provocación, rechazo, insulto, etc.). Se usa el término “normalmente” para referirse a la experiencia de una persona típica que se enfrenta con un instigador en circunstancias típicas.

La *impelencia* o desequilibrio consiste en factores disposicionales o situacionales que predisponen psicológicamente al individuo a experimentar un fuerte impulso a agredir cuando se enfrenta con un estímulo instigador (*e.g.* ira elevada, rasgos antisociales, etc.).

La *inhibición* se refiere a factores situacionales o disposicionales que incrementan la probabilidad de que las personas anulen el impulso a agredir (*e.g.* autocontrol disposicional, presencia de la madre política, etc.). Cuando la fuerza de la inhibición excede la fuerza del impulso a la agresión las personas se comportarán de forma no violenta. La inhibición determina el umbral por encima del cual la tendencia a agredir se manifestará en violencia.

La principal hipótesis que se ha derivado de este modelo se conoce como *Teoría de la Tormenta Perfecta*, según la cual el impulso y la inhibición interactúan de tal forma que la probabilidad y la intensidad del comportamiento violento es mucho mayor cuando la instigación y la impelencia son fuertes y la inhibición es débil (Figura 1.5).

Otro tema crucial para este modelo explicativo es que los tres procesos - instigación, impelencia e inhibición- son ortogonales o independientes entre sí. Por ejemplo, la provocación (instigador), la ira disposicional (impulsor) y el autocontrol personal (inhibición) pueden variar de forma independiente de una persona a otra y de una situación a otra. Así una persona A podría caracterizarse por elevada ira disposicional, elevado autocontrol y encontrarse ante una intensa provocación; y una

persona B podría caracterizarse por baja agresividad disposicional, elevado autocontrol y encontrarse ante una provocación débil. Conceptualmente son posibles ocho combinaciones: 2 (instigación) x 2 (impelencia) x 2 (inhibición); siendo la perpetración de la violencia más probable y fuerte cuando la instigación y el impulso son fuertes, y la inhibición es débil (Teoría de la Tormenta Perfecta)

1.4.4.2. Clasificación de los resultados de la investigación en función de siete efectos clave

Por otro lado, el modelo I³, aparte de proporcionar una explicación teórica sobre el origen de la violencia, ordena y clasifica los resultados de la investigación en siete efectos clave: tres efectos principales (instigación, impelencia y desinhibición), tres efectos de interacción bidireccionales (instigación x Impelencia, Instigación x Desinhibición, e Impelencia x Desinhibición) y un efecto de interacción de tres vías (Instigación x Impelencia x Desinhibición).

- *Factores de riesgo instigadores (Efecto 1)*. Muchos factores de riesgo promueven la violencia contra la pareja a través de la instigación. Algunos factores situacionales desencadenan el impulso agresivo en la generalidad de las personas. Por ejemplo, las personas experimentan una provocación más fuerte cuando su pareja las insulta que cuando no lo hace. Aunque no se ha demostrado en seres humanos respuestas innatas agresivas ante determinados estímulos, las provocaciones son normalmente más fuertes para algunos desencadenantes que para otros. La investigación ha destacado importantes desencadenantes de la instigación, como las amenazas a la identidad o a la autoestima, las discusiones o mostrarse agresivo con el potencial agresor (Finkel y Eckhardt, 2013).

- *Factores de riesgo impulsores (Efecto 2)*. Algunas circunstancias y factores disposicionales preparan a las personas para experimentar poderosas tendencias a

agredir ante una provocación. Las fuerzas impulsoras, según Finkel y Eckhardt (2013) pueden clasificarse en cuatro categorías:

- Impulsores distales: se refiere a aspectos evolutivos o culturales de las personas potencialmente agresoras
- Impulsores disposicionales: o características personales de los potenciales agresores como hostilidad, narcisismo o nivel de testosterona.
- Impulsores relacionales: características de la relación, como celos o sentimientos de inseguridad sobre la relación.
- Impulsores situacionales: se refiere a factores cognitivos, afectivos o fisiológicos activados de forma momentánea.

- *Factores de riesgo desinhibidores (Efecto 3)*. Los factores de riesgo que promueven la perpetración de la violencia contra la pareja a través de la desinhibición disminuyen la probabilidad de que la persona anule el impulso a agredir. Finkel y Eckhardt (2013) distinguen cuatro categorías de fuerzas desinhibidoras:

- *Desinhibidores distales*: aspectos culturales o evolutivos que debilitan la tendencia a anular la agresión, como por ejemplo la aprobación cultural de la violencia contra la mujer.
- *Desinhibidores disposicionales*: características relativamente estables que debilitan la tendencia a anular la agresión; incluiría pobre funcionamiento ejecutivo y creencias de que realizar conductas violentas tiene consecuencias positivas.
- *Desinhibidores relacionales*: entre los que se incluye el nivel de compromiso con la relación.
- *Desinhibidores situacionales*: por ejemplo, el abuso del alcohol.

- *Efectos de la interacción Instigación x Impelencia (Efecto 4)*

DeWall et al. (2011) han examinado el efecto interactivo entre la provocación y la agresividad física disposicional (Provocación x Agresividad disposicional). Según esta investigación, la agresividad física disposicional predecía la violencia contra la pareja en los participantes caracterizados por elevada agresividad disposicional.

- *Efectos de la interacción Instigación x Inhibición (Efecto 5)*

Se han estudiado tres tipos de interacciones:

a) Provocación x Agotamiento en la autorregulación

Se ha estudiado si el agotamiento en la autorregulación desencadena tendencias agresivas ante una provocación por parte de la pareja. Finkel, DeWall, Slotter, Oaten y Foshee (2009) informan de que el fracaso en la autorregulación era un predictor de la violencia contra la pareja; concretamente, los participantes que agotaron sus recursos de autorregulación eran más violentos en respuesta a una provocación de la víctima que los participantes que no mostraron agotamiento.

b) Provocación x Compromiso

Slotter et al. (2012) informaron que la interacción entre severidad de la provocación y el compromiso con la relación predecía la violencia contra la pareja, y que el efecto de la provocación sobre la agresividad disminuye a medida que aumenta el compromiso con la relación.

c) Provocación x Abuso de alcohol

Otra línea de investigación examina los efectos desinhibitorios del abuso del alcohol. Eckhardt (2007) en un estudio con hombres violentos, informa que los participantes exhibían tendencias agresivas más fuertes en respuesta a una situación provocadora cuando habían abusado del alcohol, pero no cuando no habían bebido.

- *Efectos de la interacción Impulencia x Inhibición (Efecto 6)*

Se han estudiado tres tipos de interacciones:

a) Trastorno explosivo intermitente x Agotamiento en la autorregulación

Se ha examinado el trastorno explosivo intermitente como impulsor de la agresión contra la pareja y el agotamiento en la autorregulación como desinhibidor. Finkel et al. (2012) encuentran, en una muestra representativa de la población de Estados Unidos, que la agresividad disposicional (participantes diagnosticados de trastorno explosivo intermitente) predecía la violencia contra la pareja cuando la inhibición (agotamiento en la autorregulación) era débil y no cuando las fuerzas inhibitoras eran fuertes.

b) Agresividad disposicional x Abuso de alcohol

Eckhardt (2007) analizó los efectos de la intoxicación aguda de alcohol en la experiencia y en la expresión de la ira en dos subgrupos de hombres (violentos vs. no violentos) y concluyó que los varones (disposicionalmente) agresivos mostraron tendencias más violentas que los hombres no agresivos (disposicionalmente), pero solo cuando habían abusado de la bebida. De similares resultados informan Eckhardt y Crane (2008).

c) Proclividad física x Expectativas de resultados negativos

En este caso se considera como impulsor la proclividad física o tendencia a disfrutar con las actividades físicas más que con actividades intelectuales, y como fuerza inhibitora las creencias sobre resultados negativos (o pensamientos acerca de que las conductas violentas suponen consecuencias negativas). Las expectativas sobre consecuencias negativas muy probablemente, a diferencia del abuso del alcohol o el agotamiento de la autorregulación, refuerzan la inhibición o motivación para que las

personas anulen sus impulsos agresivos. Finkel y Foshee (2011) obtienen en un estudio no publicado que hay asociación positiva entre proclividad física y número de actos violentos cometidos contra la pareja, cuando las expectativas de obtener consecuencias negativas son débiles; aunque esta asociación desaparecía cuando las expectativas de obtener consecuencias negativas son fuertes.

- *Efectos de la interacción Instigación x Impulencia x Inhibición (Efecto 7)*

Bajo este efecto, se han estudiado dos tipos de interacciones:

a) *Provocación x Agresividad disposicional x Control ejecutivo*

Finkel et al. (2011) examinaron la interacción entre la agresividad disposicional como impulsor, la provocación como instigación y el control ejecutivo como inhibidor. Según Finkel et al. (2011) la interacción entre las tres variables fue significativa. Los participantes con elevada provocación, elevada agresividad disposicional y bajo control ejecutivo fueron más propensos a mostrar un comportamiento agresivo contra la pareja en comparación con los participantes que no reunían las características anteriores. Esto fue así en las siguientes situaciones: 1) elevada instigación y elevado impulso y *elevada inhibición*; 2) elevada instigación y baja inhibición, pero *bajo impulso*; y 3) elevado impulso y baja inhibición, pero *baja instigación* (o provocación).

b) *Provocación x Tendencia a la represalia x Compromiso con la relación*

Slotter et al. (2012) estudia la relación entre la provocación, la tendencia a la represalia como impulsor y el compromiso con la relación como inhibidor de la agresión. De acuerdo con la teoría I³, la interacción entre provocación, tendencia a la represalia y compromiso con la relación fue estadísticamente significativa. Los participantes más propensos a manifestar conductas agresivas contra la pareja fueron los

que presentaban elevado impulso (o tendencia a la represalia), en una situación de intensa provocación y mostraban baja inhibición (o bajo compromiso con la relación).

ESQUEMA DE LA TORMENTA PERFECTA

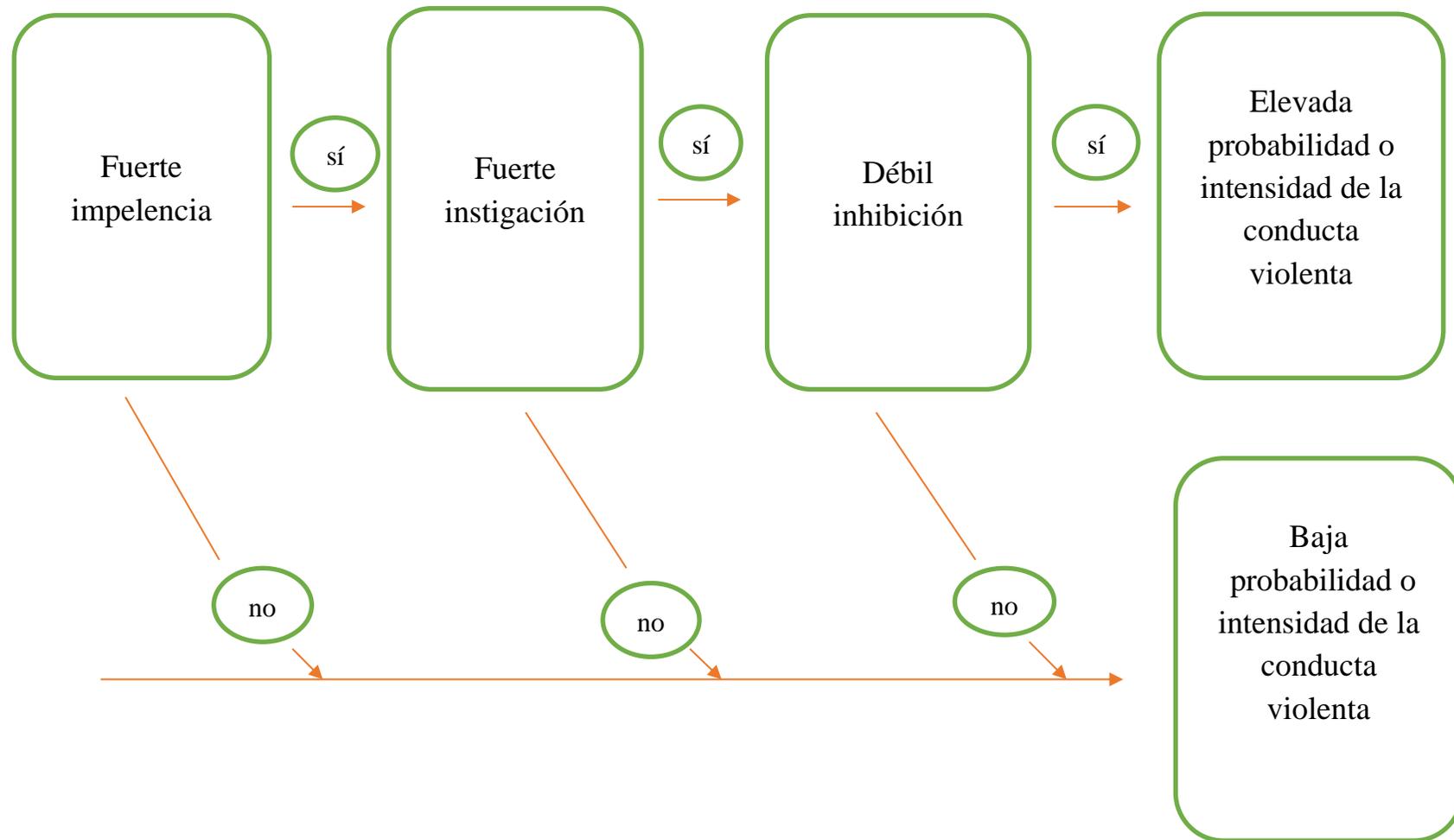


Figura 1.5. Adaptación de la Teoría I³ al ámbito de la violencia contra la pareja según Finkel et al. (2012)

1.4.5. Mecanismos psicológicos de la violencia en el hogar

Una propuesta teórica integradora que guarda estrechas similitudes con el modelo anterior, es la formulada en nuestro país por Echeburúa y Fernández-Montalvo (1998). Según este modelo explicativo la conducta violenta en el hogar es el resultado de un *estado emocional intenso* (ira) que interactúa con una *actitud hostil*, un *repertorio conductual pobre* y unos *factores precipitantes*, así como la *percepción de vulnerabilidad de la víctima*. En la conducta violenta intervienen los siguientes componentes:

- *Actitud de hostilidad*. Puede ser resultado de estereotipos sexuales machistas sobre la necesidad de sumisión de la mujer, percepción de indefensión en la víctima, existencia de celos patológicos y de la legitimación de la violencia como forma de solución de problemas. La hostilidad deriva de actitud y sentimientos negativos que surgen ante la evaluación negativa generalizada de las conductas de la pareja que generan el impulso hacer daño.
- *Estado emocional de ira*. La ira que puede variar en intensidad y genera el impulso a hacer daño, se ve facilitada por la actitud hostil y por pensamientos activadores relacionados con recuerdos de situaciones negativas surgidas en la pareja o suscitadas directamente por estímulos generadores de malestar ajenos a la pareja (contratiempos laborales, dificultades económicas, problemas en la educación de los hijos, etc.). Manifestar ira no es algo de por sí problemático, pero la ira insana, de la que se ocupa este apartado, surge de forma descontrolada y está acompañada de actitudes hostiles, genera conductas violentas y contribuye a deteriorar la relación con los demás.

- *Factores precipitantes directos.* El consumo abusivo de alcohol o drogas, sobre todo cuando interactúa con las frustraciones de la vida cotidiana en la relación de pareja, contribuye a la aparición de las conductas violentas.
- *Repertorio conductual pobre y trastornos de personalidad.* Concretamente los déficits de habilidades de comunicación y de solución de problemas impiden la canalización de los conflictos de una forma adecuada. El problema se agrava cuando existen alteraciones de la personalidad, como suspicacia, celos, autoestima baja, falta de empatía afectiva, necesidad extrema de estimación, etc.
- *Percepción de vulnerabilidad de la víctima.* Un hombre irritado puede descargar su ira contra otra persona, pero suele hacerlo sólo en aquella que percibe como más vulnerable y que no tenga una capacidad de respuesta enérgica y en un entorno (familiar) en que sea más fácil ocultar lo ocurrido. De ahí, que las mujeres sean más vulnerables y que el hogar pueda convertirse en un lugar de riesgo.
- *Reforzamiento de las conductas violentas previas.* Muy frecuentemente las conductas violentas anteriores han quedado reforzadas para el hombre violento porque se han conseguido los objetivos deseados. La violencia puede ser un método sumamente efectivo y rápido para conseguir lo deseado. A su vez, la actitud de la mujer puede quedar también reforzada porque, con un comportamiento sumiso, consigue evitar las consecuencias derivadas de una conducta violenta por parte de la pareja. Esto explica, junto con otras variables (la dependencia emocional y económica, la presencia de los hijos, la presión social, el miedo al futuro,

etc.), la perpetuación en el tiempo de tipos de relación claramente insanos.

Por otra parte, el hombre muestra una mayor tendencia a desarrollar conductas violentas por influencias hormonales, como también ocurre en los machos de otras especies animales, y por la aprobación social de dichas conductas, que están muy relacionadas, ya desde la infancia, con el estereotipo social del varón.

Un esquema de la secuencia del comportamiento violento en el hogar se representa en la Figura 1.6.

SECUENCIA DEL COMPORTAMIENTO VIOLENTO

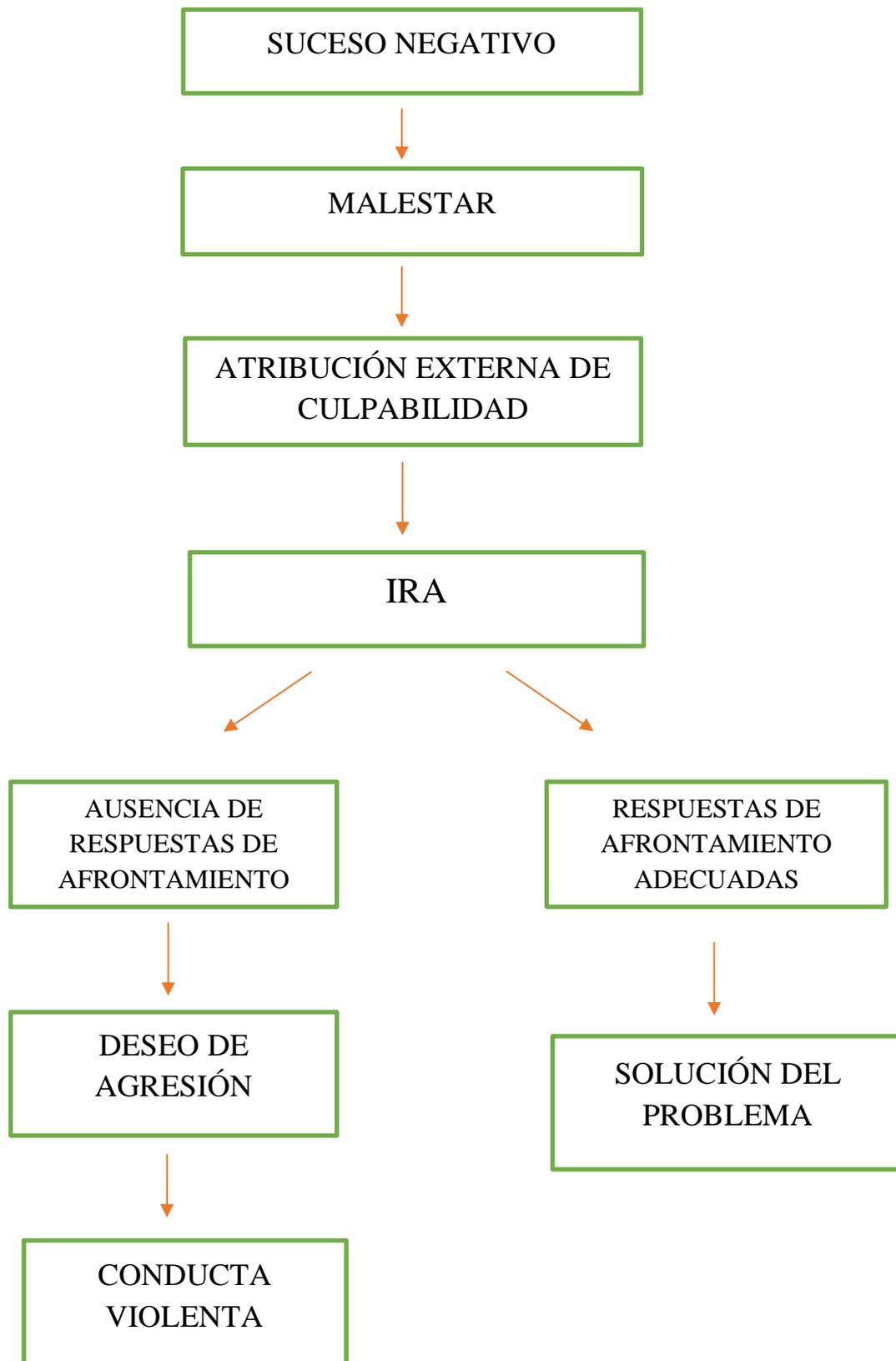


Figura 1.6. Comportamiento violento en el hogar (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998)

CAPÍTULO 2

CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE AGRESORES CONTRA LA MUJER EN LAS RELACIONES DE PAREJA

2.1 INTRODUCCIÓN

La descripción de las características de los agresores de pareja ha sido un tema recurrente en la literatura científica (Boira y Tomas-Aragonés, 2011; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2008; López-Ossorio, González-Álvarez, Buquerín, García y Buela-Casal, 2017; Menéndez et al., 2013; Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013). Conocer las carencias de las personas que agreden a su pareja, posibilita tomar decisiones eficaces en la lucha contra la violencia de género y contribuye a disminuir el riesgo de reincidencia (Andrews y Bonta, 2010; Babcock, Green y Robie, 2004; Capaldi, Knoble, Shortt y Kim, 2012; Carbajosa y Boira, 2013; Stoops, Bennett y Vincent, 2010). Por ello, ha habido un creciente interés por delimitar las peculiaridades sociodemográficas (Redondo, Graña y González, 2009), los rasgos de personalidad (Loinaz, Ortiz-Tallo y Ferragut, 2012), las características psicopatológicas (Calvete, 2008; Crane, Oberleitner, Devine y Easton, 2014; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2003) y la gravedad de la violencia (Cunha y Gonçalves, 2016; Ennis, Toop, Jung y Bois, 2017) de estos hombres.

En muchos casos, los agresores presentan alteraciones psicológicas tales como dificultades emocionales, descontrol de la ira, celos patológicos, consumo de sustancias tóxicas, distorsiones cognitivas, etc., que podrían estar en la base de sus comportamientos violentos (Echeburúa y Amor, 2016). Un aspecto menos estudiado en este contexto ha sido la regulación cognitiva de las emociones. Según Garnefski, Kraaij y Spinhoven (2001) en la regulación de las emociones están implicados procesos biológicos, sociales, conductuales y cognitivos; y son estos últimos los que ayudan a mantener bajo control las emociones ante el afrontamiento de un suceso estresante o amenazante. El examen de la regulación emocional cognitiva en los agresores ante situaciones de estrés vital podría contribuir aún más a conocer su perfil psicológico.

Por otra parte, la investigación ha puesto de manifiesto repetidamente que los hombres violentos contra la pareja constituyen un grupo heterogéneo con importantes diferencias (Amor et al., 2009; Cunha y Gonçalves, 2013; Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994; Llor-Esteban, García-Jiménez, Ruiz-Hernández y Godoy-Fernández, 2016; Loinaz, 2014a; Saunders, 1992; Waltz, Babcock, Jacobson y Gottman, 2000). Los estudios tipológicos destacan este hecho y, al constatar la existencia de diversos tipos de hombres violentos, también desvelan las diferentes necesidades terapéuticas de unos y otros. En este sentido, en el contexto penitenciario español es habitual encontrar dos grupos de agresores contra la pareja: hombres penados por delito de violencia de género en prisión y hombres penados por delito de violencia de género en situación de suspensión de condena. Algunos estudios han señalado las peculiaridades de unos y otros (Cunha y Gonçalves, 2018; García-Jiménez, Godoy-Fernández, Llor-Esteban y Ruiz-Hernández, 2014) y llegan a la conclusión de que estaríamos ante dos perfiles distintos de varones que ejercen la violencia con diferentes necesidades terapéuticas.

Considerando estos aspectos, en este capítulo se van a desarrollar los siguientes puntos: 1) los resultados de algunos trabajos sobre las características de los agresores relacionadas con la conducta violenta; 2) las tipologías de hombres violentos más influyentes en la literatura científica, así como las que se han propuesto recientemente en el contexto español; y 3) por último, se expondrán algunas conclusiones sobre el perfil psicológico y delictivo de dos grupos de agresores que aparecen frecuentemente en el sistema penitenciario español: penados en prisión vs. penados en situación de suspensión de condena.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES

2.2.1 Características sociodemográficas

Algunos modelos teóricos subrayan la importancia de los factores sociodemográficos en la aparición y mantenimiento de la violencia contra la pareja. Así, la teoría ecológica señala que el nivel educativo o los ingresos del agresor, al interactuar con otras variables, juegan un papel importante en el origen de la conducta violenta. El *análisis contextual* de la violencia íntima también mantiene que las variables sociodemográficas son antecedentes estáticos que actuarían a través de otras variables más próximas (*contextuales*) generando los episodios violentos (Bell y Naugle, 2008).

Por otra parte, los estudios empíricos han analizado múltiples variables tales como la edad, la raza, la nacionalidad o la procedencia, el nivel educativo, el estatus socioeconómico o la ocupación laboral de los agresores, con el fin de delimitar su perfil psicosocial, llegando a conclusiones importantes acerca de las peculiaridades y carencias que presentan. Algunos resultados se exponen a continuación.

En cuanto a la *edad*, se ha sugerido que la edad media del varón agresor está en torno a los 40 años, con un rango entre los 18 y los 70 años (Boira y Tomas-Aragonés, 2011; Menéndez et al., 2013; Redondo et al., 2009; Schumacher et al., 2001) y el intervalo que presenta mayor riesgo de ejercer comportamientos violentos es el comprendido entre los 30 y los 40 años (Echeburúa et al., 2008). Desde un punto de vista longitudinal, Aldarondo (1996) destaca que los agresores de pareja son varones relativamente jóvenes y que disminuyen el uso de la violencia física a medida que avanzan en su proceso madurativo. En la misma línea, O'Leary (1999) propone un patrón de agresión dentro de la pareja con forma de U invertida, la agresión física crece desde los 15 años hasta los 20 y, a partir de esa edad, decrece de forma estable hasta los 70 años. Del mismo modo, Fritz y O'Leary (2004) en un estudio sobre la evolución de la

violencia íntima en 203 parejas informan que tanto la violencia física como la psíquica disminuyen significativamente con el paso del tiempo, en promedio un acto de agresión por mes, independientemente de la gravedad de la violencia infligida. Por ello, la edad es considerada como un factor de protección respecto a la agresión física en las relaciones íntimas (Capaldi et al., 2012; Graña, Rodríguez y Peña, 2009; Holtzworth-Munroe, Smutzler y Bates, 1997). A medida que aumenta la edad del agresor menor será la probabilidad de que actúe de forma violenta contra la pareja.

El *nivel educativo* ha sido asociado de forma negativa al uso de la violencia física (Capaldi et al., 2012; Schumacher et al., 2001). Numerosos estudios informan que los agresores de pareja presentan nivel educativo bajo (Echeburúa et al., 2008; Echeburúa et al., 2003; Lila, Gracia. y Herrero, 2012; Menéndez et al., 2013); específicamente, la mayoría de los hombres estudiados únicamente habían cursado estudios primarios (finalizados o no), en torno al 50%, y solo un reducido número tenía algún título universitario, entre un 5% y un 18% (Boira y Tomas-Aragonés, 2011; Redondo et al., 2009).

Otro factor examinado ha sido la *nacionalidad* o la condición de inmigrante del agresor (Capaldi et al., 2012). Concretamente, se ha estudiado la asociación entre violencia contra la pareja y aculturación o proceso por el que una persona entra en contacto con individuos de otra cultura y adopta sus creencias y comportamientos (Castro, 2007; Mancera, Dorgo y Provencio-Vasquez, 2017). Caetano, Ramisetty-Mikler, Vaeth y Harris (2007) señalan que el estrés derivado del proceso de aculturación (baja aculturación) incrementa la probabilidad de verse envuelto en episodios de violencia íntima en hombres procedentes de sociedades patriarcales. Por otra parte, los estudios españoles han indicado la elevada presencia de hombres inmigrantes en las muestras de agresores analizadas (Redondo et al., 2009). Echeburúa et al. (2008)

informan que existe una sobrerrepresentación de población extranjera en la muestra analizada, concretamente de hombres procedentes de América Latina. La tasa de inmigrantes en este estudio fue siete veces mayor de la esperada, según la proporción de población de referencia.

Otra variable que se ha tenido en cuenta para describir el perfil del varón agresor ha sido el *estatus socioeconómico*. Ingresos bajos y desempleo se han asociado con la violencia en las relaciones íntimas (Capaldi et al., 2012). Fulu, Jewkes, Roselli y Garcia-Moreno (2013) relacionan la carencia de recursos económicos y la pobreza con la perpetración masculina de violencia. Aldarondo y Sugarman (1996), en un estudio longitudinal analizan el papel de diferentes factores de riesgo en la aparición y mantenimiento de la violencia y concluyen que la pertenencia a un estatus social bajo era una de las variables que mejor diferenciaban a dos grupos de hombres agresores - los que cesaron en ejercer la violencia y los que continuaron ejerciéndola -. En esa misma línea, Sanz-Barbero et al. (2015), estudiando las desigualdades socioeconómicas entre las diferentes regiones del Estado español y su influencia sobre el comportamiento violento masculino, aseguran que a medida que aumentaba la tasa de desempleo de la población masculina se incrementaba la probabilidad de que las mujeres sufrieran ataques violentos por parte de sus parejas.

En conclusión, aunque la generalidad de los estudios señala que existe vinculación entre diversos factores sociodemográficos y el ejercicio de la violencia contra la mujer en las relaciones íntimas, se ha destacado que el grado de asociación es débil (Capaldi et al., 2012; Schumacher et al., 2001; Stith, et al., 2004). Por ello, algunos investigadores destacan que esa relación más bien refleja el estrés y la falta de recursos que una causalidad directa (Holtzworth-Munroe et al., 1997); también se ha propuesto que las variables sociodemográficas posiblemente actúen como factores de

riesgo a través de su relación con otras variables causales (O'Leary, Smith Slep y O'leary, 2007).

2.2.2 Características psicopatológicas

Los hombres violentos contra la pareja muestran en mayor proporción problemas de salud mental cuando son comparados con los varones no violentos (Holtzworth-Munroe et al., 1997). Diferentes trabajos informan de sintomatología depresiva, trastornos de ansiedad, abuso de alcohol y consumo de drogas, entre los agresores (Shorey, Febres, Brasfield y Stuart, 2012). Yu et al. (2019) examinaron de forma longitudinal el riesgo de ejercer violencia íntima en un grupo de hombres que habían sido diagnosticados previamente de algún trastorno psiquiátrico (i.e. depresión, trastorno bipolar, trastorno por uso de alcohol, ansiedad, etc.) e informan de que la mayoría de los trastornos mentales estudiados estaban asociados a un mayor riesgo de ejercer violencia íntima, en relación con la población general no clínica; los hombres diagnosticados de trastorno por uso de sustancias eran los que mayor riesgo presentaban de usar la violencia contra la pareja. Por otra parte, Tollefson y Gross, (2006) indican que tener antecedentes psicopatológicos y abusar de sustancias eran las variables con mayor importancia predictiva respecto a una futura reincidencia, en un grupo de hombres que recibía tratamiento contra la violencia de doméstica.

En este sentido, el *abuso de sustancias* se ha relacionado de forma significativa con la violencia en las relaciones de pareja (Cafferky, Mendez, Anderson y Stith, 2018). McKinney, Caetano, Rodriguez y Okoro (2010) en una muestra comunitaria apreciaron que en el 30.2% de las parejas que experimentaron violencia íntima había estado presente el consumo de alcohol. Según Langenderfer (2013), después de revisar diversos estudios que analizaban la correlación entre abuso de la bebida y violencia

íntima, destaca que la tasa de abuso de alcohol entre los agresores oscilaba entre el 17% y el 32.9%.

Por otra parte, el abuso de alcohol y de drogas en los agresores es un tema frecuentemente citado en los estudios que describen sus características psicopatológicas (Calvete, 2008). Concretamente, se han encontrado tasas elevadas de consumo abusivo de alcohol y de sustancias tóxicas en hombres condenados por haber cometido un delito de violencia contra la pareja. Así, Redondo y Graña (2015) muestran que la prevalencia del consumo de alcohol en una muestra de hombres que recibían tratamiento por orden judicial era del 85.3%, del 27.8% para el consumo de cannabis y del 20.3% para el consumo de cocaína. Así mismo, Boira y Jodrá (2010) observan en un grupo de hombres arrestados por violencia doméstica que el 37.9% realizaba una ingesta de alcohol abusiva o sistemática y el 17.54% consumían drogas de forma abusiva. En esta línea, Shorey et al. (2012) en un grupo de hombres arrestados por violencia doméstica destacan que el 39.1% podían ser diagnosticados de trastorno por consumo de alcohol, mientras que el 21.5% podían diagnosticarse de trastorno por uso de sustancias. Por otra parte, Catalá-Miñana, Lila y Oliver (2013) señalan que el porcentaje de consumidores de riesgo de bebidas alcohólicas en un grupo de penados por delito de VG era del 26.1%.

Desde el punto de vista teórico, algunos modelos explicativos de la violencia contra la pareja intentan esclarecer la estrecha asociación entre este tipo de agresión y el abuso de sustancias. Concretamente, en relación con el consumo de alcohol, la *teoría I³* postula que la intoxicación de alcohol es un factor situacional que debilita las fuerzas inhibitorias de la violencia, contribuyendo a la aparición de la agresión si los factores *instigadores* e *impulsores* son lo suficientemente fuertes, originando lo que denominaron “tormenta perfecta” o situación que reúne las condiciones más idóneas

para que se produzca la agresión (Eckhardt, Parrott y Sprunger, 2015). A su vez, para explicar cómo el alcohol afecta sobre los procesos inhibitorios, la teoría I³ integra el modelo de la *miopía alcohólica* o teoría que mantiene que la ingesta de alcohol afecta a los procesos cognitivos reduciendo su efectividad. De esta forma, los agresores ebrios dirigirían su atención hacia las señales más destacadas de una situación (*e.g.* un insulto de la pareja) e ignorarían las señales inhibitorias (*e.g.* consecuencias legales de ejercer violencia contra la pareja) (Eckhardt et al., 2015).

Por otra parte, también se ha señalado la elevada incidencia de celos patológicos entre los agresores. Se considera que los celos son patológicos cuando existe una preocupación excesiva e irracional sobre la infidelidad de la pareja (Echeburúa y Amor, 2016). Boira y Jodrá (2010) informan que, en un grupo de hombres que acudían voluntariamente a un programa para el tratamiento de la violencia doméstica, el 53.9% había sufrido algún episodio relacionado con los celos. De forma similar, Barnett, Martinez y Bluestein (1995) obtienen niveles elevados de celos en un grupo de hombres violentos cuando fueron comparados con hombres no violentos. En otro trabajo que examina el papel de los celos en la violencia íntima, O'Leary et al. (2007) ponen de relieve que el uso de tácticas dominantes y celosas estaban asociadas significativamente al ejercicio del maltrato, y que los celos y la dominancia fueron variables predictoras de la violencia masculina en la muestra estudiada. González (2008) obtuvo, en una muestra amplia de adolescentes españoles, que el 54.5% de los varones encuestados hacía uso de tácticas dominantes contra la pareja, y el 72.6% utilizó tácticas celosas, aunque solo el 17.8% agredió físicamente su pareja por estar celoso. Por otra parte, los celos han sido estudiados como variable que modera la relación entre el alcohol y la violencia contra la pareja; así, Foran y O'Leary (2008b) analizan en una muestra comunitaria el papel de los celos en la asociación alcohol y violencia íntima; y aseguran que en los varones que

mostraban problemas de celos era más probable la asociación entre violencia y alcohol. En esta línea, Brem, Shorey, Rothman, Temple y Stuart (2018), en 74 varones arrestados por violencia contra la pareja, comprobaron que los problemas con la bebida estaban positivamente asociados a la violencia íntima en los hombres que presentaban elevadas puntuaciones en celos, pero no en aquellos que mostraban puntuaciones bajas en esa característica personal. Finalmente, en el lado más grave de la violencia contra la mujer, Edelstein (2018) pone de relieve que los celos pueden jugar un papel muy importante en el femicidio si concurren con otras circunstancias.

Experiencia, expresión y control de la ira. Se ha destacado que los agresores de pareja presentan niveles moderadamente altos de ira cuando son comparados con hombres no violentos (Norlander y Eckhardt, 2005); si bien no se puede considerar que la ira sea de tal intensidad que constituya un problema clínico (Fernández-Montalvo, Echauri, Martínez y Azcárate, 2012). Barbour, Eckhardt, Davison y Kassinove (1998) en un estudio comparativo indicaron que los hombres violentos contra la pareja obtenían puntuaciones significativamente más altas en el rasgo de ira y en la expresión externa de la ira, y más bajas en el control de la ira en relación con los varones no violentos. Del mismo modo, otras investigaciones, que tenían por objetivo diferenciar entre subtipos de maltratadores en función de las puntuaciones en rasgo de ira, señalan que los agresores que mostraban niveles elevados de ira presentaban mayor abuso contra la pareja que los agresores con niveles normales o bajos en ira (Eckhardt, Samper y Murphy, 2008; Murphy, Taft y Eckhardt, 2007; Redondo, Cantos, Graña, Muñoz-Rivas y O’Leary, 2019). Birkley y Eckhardt (2015) después de revisar 61 estudios y 64 muestras independientes llegan a la conclusión de que existe asociación moderada entre ira y violencia contra la pareja, aunque la asociación es más fuerte para aquellos

agresores que ejercen violencia entre moderada y severa, a diferencia de los que hacen uso de la violencia entre moderada y baja.

2.2.3 Regulación emocional cognitiva

Un aspecto poco estudiado en los hombres violentos contra la pareja ha sido la regulación emocional cognitiva ante sucesos vitales negativos o estresantes. Thompson (1991, 1994) considera que la regulación emocional consiste en el conjunto de procesos (de naturaleza intrínseca o extrínseca) que los seres humanos utilizamos para manejar, evaluar y modificar nuestras reacciones emocionales y hacerlas más compatibles con nuestros objetivos y metas. Del mismo modo, Garnefski et al. (2001) han destacado que en la regulación emocional estarían implicados tanto procesos de carácter biológico, social o conductual como procesos cognitivos de carácter inconsciente (*e.g.* la atención selectiva, los recuerdos distorsionados, la negación o la proyección) y de carácter consciente (*e.g.* la autoculpabilización, la rumiación, el culpar a otros o el catastrofismo). Los procesos cognitivos de autorregulación aparecen unidos a la existencia humana y nos ayudan a mantener bajo control las emociones cuando nos enfrentamos o después de experimentar un suceso estresante o amenazante. Garnefski et al. (2001) señalan hasta nueve formas diferentes de afrontamiento cognitivo consciente o estrategias de regulación emocional cognitiva (REC), que a su vez agrupan en dos dimensiones de segundo orden: estrategias más adaptativas y estrategias menos adaptativas (Garnefski y Kraaij, 2007).

2.2.3.1. Estrategias más adaptativas

- **Aceptación:** se refiere a pensamientos de aceptación y de resignación sobre el suceso experimentado. Se ha encontrado una relación positiva moderada con el optimismo y con la autoestima, y de forma negativa con

la ansiedad. Se podría decir que, en la mayoría de los casos, se trata de una respuesta de afrontamiento de carácter funcional en la que se acepta la realidad, implicaría cierto grado de acuerdo con lo sucedido.

- Centrarse en lo positivo: pensamientos centrados en cosas agradables o divertidas en lugar de pensamientos sobre el suceso estresante. Puede ser considerado como una forma de “evitar mentalmente” el problema, para pensar menos en el acontecimiento negativo. Se ha destacado que esta estrategia sería una respuesta útil a corto plazo, pero impediría el afrontamiento a largo plazo.
- Centrarse en la planificación: consiste en pensamientos sobre los pasos a seguir para hacer frente al evento negativo. Consistiría en la parte cognitiva del afrontamiento centrado en la acción. Se relaciona de forma positiva con la autoestima y el optimismo, y de forma negativa con la ansiedad.
- Reevaluación positiva: pensamientos que atribuyen un significado positivo a la experiencia negativa en términos de crecimiento personal. La utilización frecuente de esta estrategia ha sido asociada de forma positiva con el optimismo y la autoestima, y de forma negativa con la ansiedad.
- Puesta en perspectiva: consiste en pensamientos que restan importancia al evento estresante y lo relativizan cuando es comparado con otros sucesos negativos. La comparación (social) se ha demostrado que es un concepto clave en diferentes tipos de psicopatología.

2.2.3.2. *Estrategias menos adaptativas*

- Autoinculpación: se refiere a pensamientos de culpabilidad sobre la experiencia vivida. La persona se culpa a sí misma del hecho negativo. Un estilo atribucional de carácter autoinculpatorio se asocia a la depresión y a otros problemas mentales, aunque todavía se conoce poco sobre cómo se produce esta vinculación. Se trataría de una estrategia de afrontamiento centrada en la emoción.
- Rumiación: estrategia centrada en la emoción, se refiere a pensamientos acerca de los sentimientos e ideas que provoca la experiencia negativa. La rumiación se ha asociado a elevados niveles de depresión.
- Catastrofismo: ideas que enfatizan la dureza de la experiencia negativa vivida. Esta forma de afrontamiento cognitivo se ha relacionado con el estrés y la depresión.
- Culpar a otros: consiste en desplazar la culpa de lo ocurrido hacia otras personas o al ambiente. Su uso frecuente se suele vincular con un nivel bajo de bienestar psicológico.

2.2.3.3. *Estrategias de regulación emocional cognitiva y problemas emocionales y de conducta*

Las personas utilizan de forma diferenciada las estrategias de afrontamiento cognitivo cuando se encuentran ante sucesos vitales amenazantes. La utilización frecuente de determinadas estrategias de regulación emocional cognitiva (REC) se ha vinculado a trastornos emocionales y problemas de conducta (Garnefski, Van Den Kommer, Kraaij, Teerds, Legerstee y Onstein, 2002; Öngen, 2010). Martin y Dahlen (2005), en un estudio que tenía por objetivo examinar las relaciones entre el afrontamiento cognitivo y la expresión de emociones negativas, observan que algunas

estrategias menos adaptativas como culpar a otros, rumiación y catastrofismo se relacionaban positivamente con la expresión externa de la ira; mientras que las estrategias más adaptativas (centrarse en lo positivo y reevaluación positiva) se relacionaban de forma negativa; a su vez, las variables con más capacidad predictiva de la expresión externa de la ira fueron las estrategias de culpar a otros y rumiación (a mayor puntuación mayor expresión externa de la ira) y, de forma inversa, las estrategias de aceptación y de reevaluación positiva.

Por otra parte, Rey-Peña y Extremera-Pacheco (2012) examinaron en un grupo de 248 adolescentes de entre 11 y 18 años la relación entre el uso de las estrategias de REC y la agresividad física y verbal; y concluyen que la utilización asidua de la autoinculpación, la rumiación o el catastrofismo predecía el comportamiento agresivo en estos adolescentes cuando se enfrentan a situaciones amenazantes. De forma similar, en un grupo de escolares se encontró que el uso de la autoinculpación, rumiación, catastrofismo o culpar a otros estaba asociado a comportamientos violentos, tales como llevar armas, participar en peleas, herir a otras personas, amenazar o autolesionarse (Bao, Jing yang, Li y Cai, 2016); de todas las estrategias empleadas, el catastrofismo era la que mejor predecía las conductas violentas analizadas.

2.3 TIPOS DE AGRESORES

2.3.1 Antecedentes

Un hecho ampliamente constatado por la literatura científica es que los varones que maltratan a sus parejas constituyen un grupo heterogéneo. Estos hombres mantienen importantes diferencias tanto desde el punto de vista psicológico como conductual (Echeburúa, Amor y Corral, 2009; Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994; Langhinrichsen-Rohling, Huss y Ramsey, 2000). Los estudios tipológicos toman como punto de partida

esta falta de homogeneidad y clasifican a los agresores en subtipos según diversos criterios o variables: a) personalidad y/o psicopatología que presenta el agresor; b) gravedad y frecuencia de la violencia ejercida contra la pareja (violencia física, abuso psicológico o sexual); c) extensión de la violencia (contra otras personas, existencia de antecedentes delictivos, etc.); o d) riesgo de reincidencia. Aunque también se han seguido otros criterios para diferenciar a los agresores, como la actividad psicofisiológica ante conflictos maritales, control de la ira o la motivación para el cambio (Amor et al., 2009; Capaldi y Kim, 2007; Cavanaugh y Gelles, 2005; Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994). En definitiva, el objetivo final de los trabajos tipológicos es la descripción detallada de las características de cada subtipo de agresor y de aquellas carencias que podrían estar asociadas a sus conductas violentas.

Las primeras tipologías surgen a finales de los años 70 y fueron elaboradas a partir de apreciaciones clínicas (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994; Saunders, 1992). Por ejemplo, Elbow (1977) propone cuatro tipos de agresores: 1) el *controlador*, considera a su pareja como una posesión sobre la que puede ejercer control; 2) el *protector*, ve a su esposa como un objeto al que puede dañar para después rescatar y proteger; 3) el *buscador de aprobación*, necesita constantemente seguridad para su autoestima, ve a su pareja como el padre crítico que lo rechaza, y puede perder el control cuando su autoestima es amenazada; y 4) el *incorporador*, considera a su pareja como parte de sí mismo y puede ser peligroso si considera que lo abandona. A partir de una metodología similar, Mott-McDonald Associates (1979), diferencian entre *golpeadores* y *maltratadores*. Los maltratadores utilizan la violencia contra la esposa de forma más frecuente y grave, así como el abuso psicológico cuando son comparados con los golpeadores. Más recientes en el tiempo son las clasificaciones basadas en el perfil obtenido en el MMPI o en el MCMI. Así, Flournoy y Wilson (1991) evaluaron

mediante el MMPI a un grupo de 56 hombres agresores e informaron de dos tipos de perfiles: *psicopático* y *normal*. De forma similar, Hart, Dutton y Newlove, (1993) utilizan el MCMI-II y encuentran que entre el 80% y el 90 % de los agresores evaluados podían ser diagnosticados de algún trastorno de personalidad.

2.3.2. Tipologías más destacadas

A pesar de los antecedentes expuestos, las clasificaciones que más han influido en la literatura científica han sido las elaboradas a nivel teórico por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) y por Cavanaugh y Gelles (2005), así como las obtenidas por Gottman et al. (1995) de forma empírica.

Holtzworth-Munroe y Stuart (1994), después de revisar varios trabajos sobre tipos de varones agresores, proponen una clasificación basada en tres perfiles. Para ello, tomaron la gravedad de la violencia ejercida, extensión de la violencia y existencia o no de psicopatología, como factores clasificatorios.

- *Agresor limitado al ámbito familiar* (FO; Family Only). Su violencia adquiere niveles moderados o bajos y se manifiesta solo en el contexto familiar. Han podido estar expuestos a niveles bajos o moderados de agresividad en la familia de origen y, apenas, han tenido relación con compañeros desviados. No muestran actitudes hostiles hacia la mujer ni actitudes favorables a la violencia. Prácticamente no presentan sintomatología psicopatológica ni trastornos de personalidad, aunque sí pueden aparecer alteraciones de tipo pasivo-dependiente. La agresividad puede aparecer como resultado de pobres habilidades de comunicación, dependencia de la pareja y problemas leves de impulsividad. La violencia surge en último extremo ante los conflictos conyugales, si bien la presencia de sentimientos de culpa, actitudes negativas

hacia la violencia y la empatía con su pareja reducen el uso de la violencia en estos hombres.

- Agresor *borderline/disfórico* (BD; *borderline/dysphoric*). Este tipo de agresor suele utilizar la violencia contra su pareja u otros miembros de la familia, aunque también puede comportarse violentamente fuera del hogar. La intensidad de su comportamiento agresivo es media. Ha podido estar expuesto al rechazo o abuso paterno e implicarse en actividades desviadas junto al grupo de iguales. Presenta actitudes hostiles hacia la mujer y positivas hacia el uso de la violencia, así como problemas psicológicos, elevada impulsividad e inestabilidad emocional. Ante un conflicto conyugal se siente amenazado, por lo que utiliza la agresividad de forma impulsiva como forma de expresar la angustia y la ira intensa. Teniendo en cuenta sus actitudes hostiles hacia la mujer, la falta de empatía y la aprobación de la violencia, los agresores BD sienten pocos remordimientos por sus acciones y tienden a usar la violencia en futuros conflictos.
- Agresor *violento en general/antisocial* (GVA; *Generally Violent Antisocial*). Muestra niveles elevados de violencia tanto en el hogar como fuera de él. Su niñez, muy probablemente, estuvo marcada por la exposición a la violencia y al abuso familiar. No muestra problemas de depresión, ansiedad o de control de la ira, pero sí de narcisismo, impulsividad y carece de habilidades para la resolución de conflictos de pareja. También, es probable que abuse de las drogas o del alcohol. Mantiene una actitud favorable al uso de la violencia ante los conflictos, y la agresividad manifestada en el hogar es la expresión de un patrón general de comportamiento violento. Así mismo, es muy posible que tenga conflictos judiciales por su comportamiento antisocial.

Posteriormente esta clasificación es completada con un cuarto tipo, *antisocial de bajo nivel* (LLA; *Low Level Antisocial*), a tenor de los resultados obtenidos empíricamente. Se trataría de un perfil a caballo entre el primer tipo (FO) y el tercer tipo de maltratador (GVA) en diversas medidas y características (Holtzworth-Munroe, Meehan, Herron, Rehman y Stuart, 2000).

La clasificación de Gottman et al. (1995) es obtenida en un contexto de laboratorio y está basada en las diferentes respuestas fisiológicas ante una situación conflictiva de pareja. Los resultados indicaron dos tipos de agresores:

- *maltratadores tipo 1* (denominados “cobra”). Estos hombres bajaron su frecuencia cardíaca ante una discusión de pareja y mostraron gran agresividad y desprecio por la víctima. Pueden también mostrarse violentos con otras personas extrañas o conocidas y tienen más probabilidades de ser diagnosticados como antisociales, drogodependientes y agresivo-sádicos utilizando el MCMI-II. Presenta una violencia premeditada, instrumental y escasos sentimientos de culpa.
- *maltratadores tipo 2* (denominados “pitbull”). En una situación conflictiva de pareja aumentan su frecuencia cardíaca. Su violencia es reactiva o impulsiva y se reduce al ámbito familiar; pueden perder el control emocional a medida que aumenta el ritmo cardíaco. Frecuentemente sienten ira y celos ante el temor de ser abandonados por la esposa y muestran pobre autocontrol emocional. Tienen mayor tasa de divorcios comparados con los varones tipo 1.

Por otra parte, Cavanaugh y Gelles (2005), desde un punto de vista teórico, sugieren tres tipos de hombres violentos y toman como variables clasificatorias la gravedad de la violencia y el riesgo que suponen para las víctimas.

- *Agresores de bajo riesgo*. La frecuencia y gravedad de su violencia es baja. Apenas presentan psicopatología y no tienen antecedentes o historia delictiva previa. Este tipo sería similar al tipo violento solo en el hogar de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994).
- *Agresores de riesgo moderado*. La gravedad y frecuencia de la violencia que manifiestan son más elevadas que en el caso anterior y, también, presentan síntomas indicativos de elevada psicopatología. Serían similares al tipo *borderline*/disfórico de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) o al tipo 2 o “pitbull” de Gottman et al. (1995).
- *Agresores de riesgo elevado*. La gravedad de la violencia es elevada, así como el nivel de psicopatología que presentan. Generalmente, poseen historial delictivo. Son similares al tipo generalmente violento/antisocial de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994) o al tipo 1 o “cobra” de Gottman et al. (1995).

No obstante, a pesar de la existencia de numerosas clasificaciones y diferentes denominaciones para cada tipo de agresor, los estudios de revisión destacan que básicamente se podría hablar de tres tipos de agresores: 1) maltratador limitado al ámbito familiar, no patológico y de bajo riesgo; 2) maltratador *borderline*/disfórico con problemas psicopatológicos relacionados con la impulsividad y la inestabilidad, de riesgo moderado; y 3) maltratador violento en general, personalidad antisocial y riesgo alto (Amor et al., 2009; Cameranesi, 2016; Cavanaugh y Gelles, 2005).

2.3.3. Aportaciones y críticas

Los estudios tipológicos a través de la descripción de las características de los agresores nos dan una idea de las carencias que pueden estar asociadas con su conducta violenta, así como del nivel de riesgo que estos hombres suponen para las víctimas. Por

esta razón, se suele señalar que la principal aportación de estos trabajos es que pueden contribuir al diseño de programas de tratamiento ajustados a las necesidades terapéuticas de cada tipo de agresor (Amor et al., 2009; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2006; Holtzworth-Munroe et al., 2000; Loinaz, Torrubia, Echeburúa, Navarro y Fernández, 2009). De hecho, Babcock et al. (2004), después de revisar 22 estudios que evaluaban el efecto del tratamiento en agresores domésticos, destacaron el limitado impacto de estas intervenciones sobre la reincidencia. Se ha argumentado que la escasa eficacia de las intervenciones hay que buscarla en la aplicación de un mismo modelo de tratamiento, *one-size-fits*, para todos los agresores, con independencia de las necesidades y carencias que presentan unos y otros (Cantos, Goldstein, Brenner, O'Leary y Verborg, 2015). La aplicación estándar de programa para todos los agresores empobrece la calidad de las actuaciones, por ello, la literatura ha recalado en numerosas ocasiones la necesidad de elaborar y aplicar programas diferentes para tipos diferentes de agresores, lo que incrementaría la eficacia de las intervenciones reduciendo la reaparición del maltrato (Cavanaugh y Gelles, 2005; Cunha y Gonçalves, 2013).

En este sentido, se han propuesto diferentes líneas de actuación en los programas de intervención con agresores. Así, Saunders (1992) realiza una serie de recomendaciones dependiendo del tipo de hombre a tratar:

- Tipo 1 o violentos solo en el hogar. Podrían beneficiarse de programas que enfatizan el entrenamiento en la comunicación asertiva. Probablemente la primera necesidad de estos hombres sea defender sus derechos, expresar la ira y otras emociones de forma asertiva. Son buenos candidatos para recibir terapia de pareja siempre que el nivel de violencia sea bajo y así lo corrobore la pareja.

- Tipo 2 o generalmente violentos/antisociales. Posiblemente se beneficiarían más de programas que traten sus traumas infantiles, así como de aquellos que incidan en la deshabitación del alcohol y en el autocontrol de impulsos a través de la reestructuración cognitiva. Una vez que hayan aprendido a reconocer sus sentimientos, el entrenamiento asertivo puede ayudar a estos hombres a expresar adecuadamente sus sentimientos. También, se les podría ayudar a no considerar de forma rígida los roles sexuales, lo que repercutiría de forma positiva en sí mismos y en los que le rodean. Este tipo de agresores necesitarían programas de intervención más prologados en el tiempo.
- Tipo 3 o agresores emocionalmente inestables. Podría ser útil para ellos ayudarles a expresar sus sentimientos de forma no violenta, así como aceptar la rapidez con la que cambian sus sentimientos de celos y depresión en sentimientos de ira. En este sentido, podrían beneficiarse de la desensibilización sistemática y de la reestructuración cognitiva. También necesitan tomar conciencia del daño que pueden hacer a través de sus creencias rígidas sobre los roles sexuales y del daño que causa el abuso psicológico.

Saunders (1996), después de estudiar el comportamiento reincidente de un grupo de agresores que recibieron diferentes tratamientos, destaca que los hombres con características de personalidad dependiente obtuvieron mejores resultados con un tratamiento de orientación psicodinámica; mientras que los agresores antisociales mejoraron con un programa cognitivo-conductual.

Cantos y O'Leary (2014), en esta línea, han realizado también una serie de sugerencias, basadas en la evidencia, sobre las intervenciones más adecuadas para cada tipo de agresor:

- Violentos solo en el hogar. El tratamiento más eficaz sería el inspirado en la teoría del aprendizaje social al poner el acento sobre las consecuencias negativas del uso de la violencia en las relaciones íntimas. También, es recomendable para estos agresores el entrenamiento en habilidades de control de la ira, en habilidades de comunicación y de resolución de conflictos, y en la expresión adecuada de sentimientos.
- Disfóricos/*borderline*. Los tratamientos más eficaces serían los basados en la terapia conductual dialéctica.
- Agresores con problemas de apego. Si muestran problemas de poder y control, se podrían aplicar tratamientos basados en el *modelo de Duluth*.
- Agresores que muestran violencia generalizada. En este caso lo más adecuado serían tratamientos globales que tengan en cuenta otras necesidades, no solo las psicológicas, sino otras carencias como el desempleo, escasos recursos económicos o el bajo nivel educativo, que presentan. Una vez cubiertas las necesidades básicas, sería recomendable la aplicación de programas basados en el control de la ira y habilidades de resolución de conflictos. Por otra parte, es posible que además necesiten sesiones pre-tratamiento para aumentar su nivel de motivación.

Cantos y O’Leary (2014), por último, priorizan el tratamiento para la deshabituación de drogas antes de la aplicación de cualquier programa de tratamiento, si el caso presenta este tipo de problemas.

Por otro lado, a pesar de las aportaciones para la descripción y el tratamiento de los agresores, los estudios tipológicos no han estado exentos de críticas y debates, entre los que se pueden citar los siguientes:

- Se cuestiona la fiabilidad de las clasificaciones debido a la escasa coincidencia entre las tipologías teóricas y las empíricas (Capaldi y Kim, 2007).
- Se han ocupado más de detallar las características de los agresores, pero han profundizado poco en sus necesidades terapéuticas y en el tipo de programa aplicable a cada tipo (Capaldi y Kim, 2007)
- El tipo “agresor antisocial” no está claro del todo, al añadir un cuarto tipo a la clasificación inicial de Holtzworth-Munroe y Stuart, (1994), el antisocial de bajo nivel (Holtzworth-Munroe et al., 2000). Quizás sería más correcto considerar un continuo antisocial en lugar de considerar una sola tipología de agresor antisocial (Amor et al., 2009).
- Otros aspectos que se discuten son, por una parte, los referidos a la estabilidad temporal de las tipologías, en la medida en que si las tipologías de agresores son estables es menos probable la existencia de *escalada de la violencia* con el paso del tiempo en todos los casos (es decir, que la violencia vaya incrementándose en frecuencia e intensidad hasta poder llegar a la violencia grave o al uxoricidio); y, por otra, las dificultades prácticas para aplicar distintos tratamientos para diferentes tipos de agresores (Amor et al., 2009).

2.3.4 Tipologías en el contexto español

A pesar de que en nuestro país todavía son pocos los estudios tipológicos (Loinaz et al., 2009), en los últimos 10 años han aumentado considerablemente los trabajos que tratan de replicar los resultados anglosajones con muestras españolas (Boira y Jodrá, 2013; Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010) (ver Tabla 2.1). Una de las primeras aproximaciones a este tema fue la realizada por Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997). Estos autores, a partir de una muestra de 42 agresores, y basándose en el juicio clínico, proponen la existencia de dos tipos de maltratadores: *violentos en*

general y violentos solo en el hogar. Los hombres violentos en general, se caracterizan por ser agresivos tanto en el hogar como fuera de él, mantienen ideas distorsionadas sobre la violencia como forma aceptada de resolver conflictos y frecuentemente han sufrido maltrato durante la infancia (constituían el 26% de la muestra estudiada). Por otra parte, los violentos solo en el hogar ejercen maltrato grave exclusivamente en el hogar, mientras que en otros contextos adoptan conductas sociales adecuadas; la violencia es producto de las frustraciones diarias, del abuso del alcohol o de los celos patológicos (formaban el 74% del grupo total analizado).

Otro estudio pionero en este campo fue el de Cáceres (1999), que a través de una metodología similar a la utilizada por Gottman et al. (1995), informa de que la mitad de los participantes de su estudio (un grupo de parejas que acudían a tratamiento ambulatorio) redujeron la tasa cardíaca durante la primera parte de una discusión de pareja, a los que denominó *reductores*; frente a los *aceleradores* en los que no apareció esa peculiaridad respecto a la tasa cardíaca en la misma situación.

Si exceptuamos estos dos trabajos - Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) y Cáceres (1999) - la mayor parte de la investigación sobre tipologías en España han utilizado muestras forenses. Concretamente, agresores condenados por delito de violencia de género, internados en un centro penitenciario o bien en situación de suspensión de condena, en libertad. Un primer trabajo en esas particularidades fue el de Loinaz et al. (2010) que realizó un estudio piloto con 50 hombres internados en un centro penitenciario y encontró dos tipos de agresores diferenciados: *violentos con la pareja/estables emocionalmente/integrados socialmente*; y *violentos generalizados/pocos estables emocionalmente/no integrados socialmente*.

En otro trabajo similar, Loinaz, Ortiz-Tallo, Sánchez y Ferragut (2011) comprueban la existencia de los dos tipos de maltratadores antes expuestos en una muestra similar:

- a) *Grupo 1 o normalizado*. Se muestra violento solo en el ámbito de la pareja. Presenta bajo nivel de psicopatología y moderados niveles de ira, escasas actitudes hostiles hacia la mujer, baja implicación delictiva y un menor abuso de drogas o alcohol. Estos hombres serían similares a los agresores FO de Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994, y se corresponderían con el tipo violentos con la pareja/estables emocionalmente/integrados socialmente del anterior estudio.
- b) *Grupo 2 o antisocial*. Muestra mayor extensión de la violencia tanto hacia personas pertenecientes al ámbito familiar como hacia extraños. Mantiene un estilo de personalidad antisocial, con numerosos antecedentes penales y con dependencia del alcohol y de las drogas; mayor nivel de distorsiones cognitivas respecto a la mujer y presenta elevadas puntuaciones en todos los síndromes clínicos (Eje I); por ejemplo, síntomas de ansiedad, dependencia de drogas y trastorno delirante. Se correspondería con el tipo GVA (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994), y con los hombres violentos generalizados/pocos estables emocionalmente/no integrados socialmente.

De forma similar, en un grupo reducido de agresores penados por violencia de género, Boira y Jodrá (2013) encuentran dos tipos de hombres:

- un grupo caracterizado por estabilidad emocional, con menor consumo de tóxicos y expresión de la violencia de menor intensidad.

- y un segundo grupo con puntuaciones elevadas en personalidad antisocial, pasivo-agresiva y esquizotípica en el MCMI -II. Mayor abuso de sustancias y mayor número de agresiones físicas.

Loinaz et al. (2012) analizan la personalidad de 175 agresores internos en un centro penitenciario, concretamente las facetas de Grossman del MCMI-III y sugieren tres perfiles de personalidad que muestran diferencias en la gravedad de la sintomatología psicopatológica: Grupo 1 (*no patológico*); Grupo 2 (*mixto*) y Grupo 3 (*patológico/antisocial*) que presenta alteraciones relacionadas con facetas paranoides, sádicas, antisociales, negativistas y límites. Este último grupo también presenta más violencia psicológica y coerción sexual menor que los dos restantes.

Por otra parte, Graña, Redondo, Muñoz-Rivas y Cantos, (2014) evalúan una muestra de 266 hombres penados por delito de violencia de género en situación de suspensión de condena en diversas variables: violencia hacia la pareja, violencia en general, personalidad y psicopatología. Sus resultados confirman la existencia de tres tipos de agresores:

- Tipo I. Muestra mayor número de detenciones y elevado nivel de agresión a la pareja. Consumo de sustancias, mayor desviación social y sintomatología psicopatológica.
- Tipo II. Su nivel de agresión contra la pareja es moderado, así como el nivel de psicopatología que presenta, aunque muestra niveles de agresión elevados y consumo de sustancias.
- Tipo III. Muestra niveles bajos de agresión a la pareja y baja psicopatología.

Otras investigaciones se han basado en el riesgo de reincidencia o riesgo de recaída del agresor para establecer la clasificación tipológica. Así, Llor-Esteban et al.

(2016), en un grupo de 90 hombres condenados por delito de VG, identificaron tres perfiles según el riesgo que suponían para la víctima. Riesgo que fue evaluado a través de la guía SARA (*Spousal Assault Risk Assessment Guide*).

- Agresores de *alto riesgo*. Similares al subtipo BD (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994). Muestra violencia en mayor medida hacia extraños, aunque también es violento en el hogar. Tiene numerosos antecedentes penales, quebrantamientos de la libertad condicional e incumplimientos de la OP. Presenta extenso historial de VCP que aumenta en frecuencia y gravedad; alteraciones psicopatológicas, destacando el trastorno de personalidad límite, a veces, en comorbilidad con el trastorno antisocial. Es muy probable que abuse de drogas y/o de alcohol.
- Agresor de *riesgo medio*. De parecidas características a la tipología LLA (Holtzworth-Munroe et al., 2000) Se muestra violento, aunque no de forma tan generalizada como el tipo anterior. No incumplen las OPs, ni existe riesgo elevado para la víctima. Presenta alteraciones psicopatológicas de tipo antisocial y puede abusar de las drogas y/o del alcohol
- Agresor de *riesgo bajo*. Similar al maltratador FO (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994). No presenta trastornos psicopatológicos, ni antecedentes de VCP o incumplimientos de la OP, aunque puede abusar del alcohol. Su violencia podría ser producto del uso de estrategias inadecuadas en la resolución de conflictos de pareja.

Por otro lado, Carbajosa, Catalá-Miñana, Lila y Gracia (2017), examinaron a un grupo de 210 hombres en situación de suspensión de condena identificando tres perfiles:

- Primer grupo. Similar al tipo GVA (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994). Muestra las puntuaciones más altas en violencia física autoinformada y en generalización

de la violencia; también obtuvo elevadas puntuaciones en las escalas *borderline* y antisocial del MCMI-III

- Segundo grupo. Tiene características parecidas al FO (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994). Presenta las puntuaciones más bajas en las escalas del MCMI-III (*borderline*, dependiente y antisocial) y también en la violencia física autoinformada. Obtuvo puntuaciones intermedias en generalización o extensión de la violencia
- Tercer grupo. Similar al agresor BD (Holtzwoth-Munroe y Stuart, 1994), con elevadas puntuaciones en las escalas antisocial y *borderline* del MCMI-III. Puntuaba de forma moderada en el uso de la violencia física y presentaba la puntuación más baja en generalización de la violencia, comparado con los otros dos grupos.

En cuanto a las recaídas, el grupo GVA mostraba la mayor tasa de reincidencia (17.24%); seguido del BD (8.8%), diferenciándose, a su vez, del grupo FO, en el que no hubo casos de reincidencia.

En la línea anterior, Loinaz (2014) analizó la capacidad del B-SAFER (*Brief Spousal Assault Form for the Evaluation of Risk*) para discriminar entre diferentes tipos de agresores, así como para predecir su reincidencia. Sus resultados indicaron que la tipología que mostró mayor reincidencia fue la correspondiente a los hombres clasificados como maltratadores antisociales. Concretamente, el 71% de los hombres que fueron nuevamente encarcelados eran agresores antisociales, mientras que el 29% restante eran maltratadores no patológicos.

Tabla 2.1

Tipologías en el contexto español. Similitudes con la clasificación de Holtzworth-Munroe y Stuart (1994)

Holtzworth-Munroe y Stuart (1994)	Limitado al ámbito familiar	<i>Borderline/</i> disfórico	Antisocial/ violento en general	Antisocial de bajo nivel
Loinaz et al. (2010) ^p N = 50	Violentos con la pareja/estables emocionalmente/integrados socialmente		Violentos generalizados/poco estables emocionalmente/no integrados socialmente	
Loinaz et al. (2011) ^p N = 48	Normalizado		Antisocial	
Loinaz et al. (2012) ^p N = 175	No patológico	Mixto (mezcla perfil normal y patológico)	Antisocial/patológico	
Boira y Jodrá (2013) ^c N = 61	Emocionalmente estable		Puntuaciones elevadas en psicopatología	
Loinaz (2014) ^p N ^t = 100/N ^s = 40	Riesgo bajo (no patológico)		Riesgo elevado (antisocial)	
Graña et al. (2014) ^c N = 266	Tipo III (nivel bajo de psicopatología y violencia)	Tipo II (nivel moderado de psicopatología y violencia)	Tipo I (nivel elevado de psicopatología y violencia)	
Llor-Esteban et al. (2016) ^{pc} N = 90	Riesgo bajo	Riesgo alto		Riesgo Medio
Carbajosa et al. (2017) ^c N = 210	Maltratadores únicamente en la familia	Límites/disfóricos	Generalmente violentos-antisociales	

Nota. ^p = hombres en prisión, ^c = hombres en la comunidad, ^{pc} = hombres en prisión y en la comunidad, ^t = muestra total, ^s = muestra de seguimiento

2.3.5 Tipos de agresores en el ámbito penitenciario

La legislación española prevé diferentes sanciones penales para aquellos varones que actúen de forma violenta contra la pareja. Una de las más graves, por la gran restricción de derechos que implica, es la pena de prisión, aunque si se cumplen determinadas circunstancias (*e.g.*, pena privativa de libertad de corta duración) se establece la posibilidad de evitar el internamiento a través de la figura de la *suspensión* de la pena. Es decir, el juez o tribunal puede dejar en suspenso la condena de prisión, permaneciendo el penado en situación de libertad, siempre y cuando se den los siguientes requisitos: 1) que el condenado haya delinquido por primera vez; 2) que la pena no supere los dos años; y 3) que se hayan satisfecho las responsabilidades civiles. Además, si el juez lo considera necesario podrá fijar el cumplimiento de una serie de condiciones, como es la obligación de participar en programas formativos de *igualdad de trato y no discriminación*, entre otras.

A este respecto, se han encontrado diferentes perfiles entre hombres condenados por la justicia por haber cometido un delito de violencia de género (penados en prisión vs. penados en libertad o en situación de suspensión de condena) (Echauri, Fernández-Montalvo, Martínez y Azcárate, 2011; Fernández-Montalvo, Echeburúa y Amor, 2005; Peña-Martín, 2015). Desde el punto de vista *sociodemográfico*, los estudios muestran que los agresores en prisión se encuentran en una situación más precaria respecto a los hombres que se mantienen en libertad. Así, Cunha y Gonçalves, 2018, informan que los hombres encarcelados tenían menor formación educativa y un nivel económico más bajo comparados con los agresores que permanecían en libertad; del mismo modo, Fernández-Montalvo et al. (2012) observan que un mayor número de hombres habían terminado la educación secundaria, entre los que se mantenían en libertad frente a los que estaban en prisión; y el desempleo era también mayor entre estos últimos. De forma

similar, García-Jiménez et al. (2014) encuentran una menor cualificación laboral entre los encarcelados.

En cuanto al *historial delictivo*, los estudios obtienen diferencias significativas entre los dos grupos estudiados (penados en prisión vs. penados en libertad). Concretamente, García-Jiménez et al. (2014) informan de mayor gravedad y extensión de la violencia en los hombres encarcelados respecto a los hombres en situación de suspensión de condena. Los primeros habían sido condenados por utilizar armas y amenazar de muerte a la víctima en más ocasiones; habían actuado violentamente contra otras personas (familiares o no) de forma más frecuente, y un mayor número violentó las medidas judiciales de no acercamiento a la víctima y la libertad condicional. En la misma línea, Cunha y Gonçalves (2018), aseguran que los hombres encarcelados tenían muchas más posibilidades de tener condenas previas por otros delitos y más probabilidad de haber sido condenado previamente por delito de violencia de género, respecto a los hombres no encarcelados.

A nivel *psicopatológico* también se han apreciado diferencias significativas entre ambos grupos de penados. Echaury et al. (2011) observan que los maltratadores en prisión mostraban un perfil de personalidad más grave y con más trastornos de personalidad que los maltratadores en suspensión de condena. De forma similar, Fernández-Montalvo et. al (2012) encuentran diferencias significativas en todas las variables psicopatológicas analizadas (las evaluadas por el SCL-90-R) y en algunas dimensiones valoradas por el STAXI-2. Específicamente, los penados en prisión mostraban más síntomas psicopatológicos y mayor puntuación en el índice de expresión de la ira y en el rasgo de ira al ser comparados con los penados en suspensión de condena. Además, los agresores en prisión tenían más ideas distorsionadas sobre la inferioridad de la mujer y sobre el uso de la violencia como forma adecuada de

resolución de conflictos interpersonales. Los resultados de García-Jiménez et al. (2014) también indican mayor nivel de psicopatología en los penados en prisión. Concretamente, en el grupo privado de libertad había un mayor número de hombres que había intentado suicidarse, que presentaba sintomatología psicótica y/o maniaca, y un porcentaje más elevado abusaba de las drogas. A su vez, el número de personas diagnosticadas de algún trastorno de personalidad era más elevado en el grupo privado de libertad. De la misma forma, en el estudio de Cunha y Gonçalves (2018) los condenados en prisión mostraban mayor probabilidad de abusar de las drogas y una puntuación más elevada en el índice de malestar sintomático positivo.

A la vista de estos resultados, se puede concluir que en el medio penitenciario actual nos encontramos con dos grupos de agresores con perfiles y carencias terapéuticas diferenciadas. Esto, para muchos investigadores, aconseja la aplicación de intervenciones ajustadas a las necesidades de uno y de otro perfil (Cunha y Gonçalves, 2018). Lo que, por otro lado, sería fácil de poner en práctica al ser tratados en ambientes terapéuticos distintos: servicios de gestión de penas y medidas alternativas para los hombres en suspensión de condena o centros penitenciarios para los penados en prisión.

CAPÍTULO 3

LAS ÓRDENES JUDICIALES DE PROTECCIÓN
HACIA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE NUEVAS
AGRESIONES

3.1 INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud considera que la violencia contra la pareja (VCP) supone un problema de salud pública de proporciones epidémicas (WHO, 2013) e insta a los Estados a tomar medidas para su prevención. Las órdenes de protección (OPs) son uno de los instrumentos judiciales utilizados con más frecuencia para prevenir la violencia de género en la sociedad actual. Según Krahe (2018), la OP es la reacción más habitual e inmediata de los sistemas judiciales de nuestro entorno para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres que están en riesgo de ser maltratadas.

En España se han promulgado varias leyes (Ley 27/2003 y Ley Orgánica 1/2004) que establecen métodos de protección para las mujeres que han sido víctimas de VCP o están en riesgo de serlo. Concretamente, la Ley Orgánica 1/2004 implanta una serie de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para tratar de garantizar la seguridad de las víctimas, defenderlas de nuevos abusos por parte de sus agresores y favorecer su protección social. Estas medidas pueden ser de carácter penal, civil y de asistencia social.

Entre las *medidas penales* destacan las siguientes: a) privación de libertad del agresor; b) prohibición de residencia en determinados lugares (por ejemplo, la misma localidad, municipio o provincia donde vive la víctima o bien obligar al acusado a salir del domicilio familiar); c) prohibición de aproximación a su ex pareja o a otras personas que el juez determine (fijando una distancia mínima de alejamiento); esta decisión judicial se conoce como *orden de alejamiento*; d) prohibición de acercamiento a determinados lugares como el domicilio de la víctima, su lugar de trabajo u otros frecuentados por ella; e) prohibición de comunicación con su ex pareja por cualquier medio (directo o indirecto); y por último, f) suspensión del derecho a llevar, tener o

utilizar armas u otros objetos peligrosos durante un tiempo limitado. Por otra parte, las *medidas civiles* hacen referencia a decisiones judiciales sobre determinadas cuestiones de índole económica y de relación familiar como: a) atribución de uso y disfrute de la vivienda familiar; b) suspensión de la patria potestad o custodia de los hijos; c) suspensión o cambios en el régimen de visitas, comunicación y estancia con estos; y d) prestación de alimentos.

Por último, las medidas *asistenciales y de protección social a la víctima*, incluyen prestaciones sociales, asistencia jurídica, sanitaria, psicológica y de seguridad social.

El juez puede adoptar las medidas que considere oportunas dependiendo de la naturaleza de cada caso y su vigencia puede prolongarse una vez recaída sentencia en forma de pena accesoria, como ocurre con las medidas de naturaleza penal.

Las medidas penales facultan a los órganos judiciales para limitar la libertad del varón agresor prohibiendo la comunicación y la aproximación a su víctima, con el fin de impedir la comisión de un nuevo acto de violencia, sea cual sea el medio empleado para contactar con ella (directo o indirecto) o el lugar donde esta se encuentre (i.e. domicilio, trabajo). Según el *Consejo General del Poder Judicial* (CGPJ, 2015a), la medida de alejamiento y la prohibición de comunicación con la víctima son las que se aplican mayoritariamente por los juzgados españoles y, este mismo órgano, estima que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, se han acordado judicialmente 246,542 medidas de protección en el periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2005 y el primer semestre de 2015. Con carácter más reciente (CGPJ, 2019), de las 47,260 órdenes y medidas de protección y seguridad solicitadas e incoadas en el año 2019 se adoptaron 33,687 (28,682 correspondientes a los Juzgados de Violencia sobre

la Mujer y 5,005 en los Juzgados de Guardia). Además, de los más de 178,916 delitos instruidos dentro de este contexto, 17,873 estaban relacionados con quebrantamientos de medidas, 11,335 con quebrantamientos de penas y 11,986 con delitos contra la libertad.

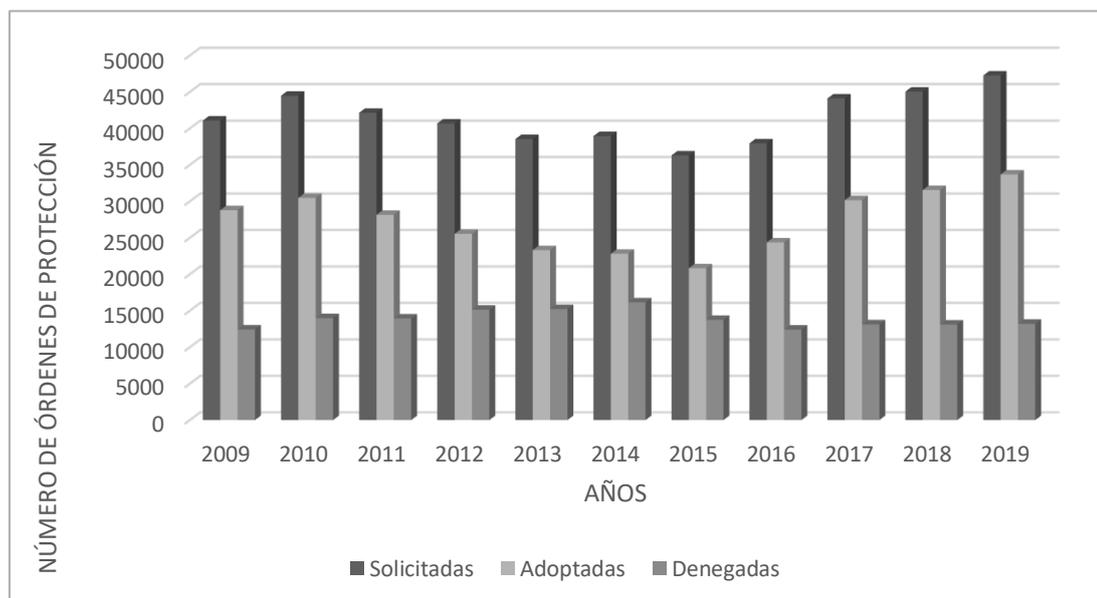


Figura 3.1. Evolución del número de órdenes de protección solicitadas, adoptadas y denegadas por los órganos judiciales españoles entre los años 2009 y 2019

En la Figura 3.1 se aprecia la evolución del número de OPs solicitadas en los últimos años en nuestro país, así como las decisiones judiciales respecto a su concesión o denegación. Concretamente, a partir del año 2015 se observa un incremento en el número de solicitudes y también en el número de concesiones, mientras que las decisiones judiciales sobre la denegación de las OPs apenas varían.

Desde otro punto de vista, la *Justicia Terapéutica* ha subrayado la influencia de algunas decisiones judiciales en la calidad de vida de las personas, convirtiéndose en agentes terapéuticos en sí mismas (Wright y Johnson, 2012). Como ejemplo de estas decisiones se suele citar la concesión de las OPs a las víctimas de violencia de género y se resalta la gran repercusión positiva sobre su bienestar y estado de salud mental,

después de ser impuestas a los agresores y detener los episodios violentos (Simon, 1995). En relación con este aspecto, Cattaneo y Goodman (2010) señalan que el *empoderamiento* de la mujer en el sistema judicial mejoraba la calidad de vida, la depresión y la intención de acudir a la justicia en un grupo de víctimas de violencia de género que solicitaron asistencia judicial.

3.2 EFICACIA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Un tema de especial relevancia respecto a las medidas de protección y seguridad de las víctimas de violencia de género es el de su eficacia. Actualmente, la comunidad científica sigue preocupada por conocer si las OPs son útiles para prevenir nuevas agresiones. En este sentido, diferentes trabajos han encontrado una significativa reducción de la violencia y del abuso hacia la víctima después de ser impuesta una OP (Häkkinen, Hagelstam y Santtila, 2003; Holt, Kernic, Wolf y Rivara, 2003; Kothari et al., 2012; Melton y Nordmeyer, 2014; Messing, O'Sullivan, Cavanaugh, Webster y Campbell, 2017). Asimismo, se ha observado una reducción significativa del abuso y de la violencia una vez transcurridos seis meses de la entrada en vigor de una OP (Logan y Walker, 2010a) y una clara disminución de la probabilidad de sufrir maltrato físico transcurridos dos años del establecimiento de esta medida (Carlson, Harris y Holden, 1999); Por otra parte, Sullivan, Weiss, Woerner, Wyatt y Carey (en prensa) aprecian una reducción significativa de la violencia física, sexual y psicológica en un grupo de mujeres con OPs y diferentes niveles de protección, correspondiendo al nivel más elevado de protección un mayor grado de cambio. También, Russell (2012) concluyó a partir de su estudio meta-analítico, que existe una reducción de la revictimización después de ser impuesta la OP en investigaciones realizadas a gran escala. Por último, una muestra amplia y diversa de mujeres que habían sufrido violencia de pareja consideró que las OPs serán eficaces o extremadamente eficaces, entre otras razones,

porque la violencia de sus parejas o exparejas había disminuido (Logan, Cole, Shannon y Walker, 2007).

Otros indicadores acerca de la eficacia de las OPs tienen que ver con la percepción de seguridad, las creencias, el bienestar y la salud mental de las víctimas (Cattaneo, Grossmann y Chapman, 2016; Lee y Backes, 2018; Logan y Walker, 2010a; Logan, Walker, Shannon y Cole, 2008; Rooij, Verhoeff y Haaf, 2013; Wright y Johnson, 2012). Según estos estudios las mujeres maltratadas por sus parejas que obtuvieron una OP consideraron que esta medida judicial tuvo un efecto positivo sobre sus vidas, se sintieron más seguras, percibieron un aumento en su calidad de vida y en su salud mental y, en definitiva, que eran eficaces para prevenir un futuro daño procedente de sus agresores.

A pesar de estas buenas valoraciones, las medidas judiciales de protección han sido criticadas desde diversos ámbitos de la investigación por diferentes razones que pueden darse (Etter y Birzer, 2007; Harrell y Smith, 1996; Logan, Shannon y Cole, 2007; Logan y Walker, 2009a; Maddoux, McFarlane y Liu, 2015; Roberts, Wolfer y Mele, 2008): a) bajo índice de cumplimiento por parte de los agresores; b) renuncia de la víctima a la OP y reanudación de la relación con su expareja; y c) incapacidad para la detención de la violencia y el abuso posterior, aumentando en muchos casos el riesgo de la víctima de sufrir acoso, amenazas o abusos físicos. En este sentido, es posible que las víctimas que obtienen una OP puedan ser revictimizadas en un periodo de tiempo más corto (en promedio) que aquellas víctimas que no tienen aplicadas medidas de protección (Mele, 2009); asimismo, es frecuente que el riesgo de volver a sufrir violencia aumente a partir de la denuncia debido a que el agresor puede sentirse amenazado y con deseos de venganza, a veces, con resultados dramáticos para las mujeres (Echeburúa y Corral, 2009). También se ha señalado que es más probable que

los hombres con una OP sean detenidos por nuevos incidentes violentos que aquellos agresores a los que no se les impone esta medida (Kingsnorth, 2006; Richards, Jennings, Tomsich y Gover, 2014).

Por otra parte, se han encontrado resultados dispares al comparar los niveles de intervención en función del riesgo. Según Belfrage, Strand, Storey, Gibas, Randall y Hart (2012), emplear altos niveles de intervención –solicitar una orden de protección para la víctima, ponerse en contacto con la fiscalía, establecer un plan de seguridad para la víctima, proteger su identidad, mejorar la seguridad de su vivienda, iniciar otras acciones de protección, etc.- estuvieron asociados a un descenso en la reincidencia en los casos de alto riesgo, pero a un incremento en los casos de bajo riesgo. En cambio, Strand (2012) señala que las OPs pueden ser útiles para prevenir la reincidencia en aquellos agresores evaluados como de riesgo bajo o medio, pero quizás no para aquellos considerados como de riesgo elevado. De hecho, dentro de esta última investigación, el 44% del subgrupo de hombres agresores a los que se les aplicó una OP, volvió a comportarse de forma violenta contra la pareja. De forma similar, la mitad de la muestra de la investigación de Kanuha y Ross (2004) volvió a tener problemas legales fundamentalmente por delitos relacionados con la violencia de género.

Por otra parte, las tasas de quebrantamiento de las órdenes de alejamiento impuestas a varones agresores, varían ampliamente de unos trabajos a otros, situándose entre el 7.1% y el 81.3% (Benitez, McNiel y Binder, 2010), según la revisión de Russell (2012) entre el 40% y el 50% de las medidas de las OPs son incumplidas y, en otro estudio meta-analítico reciente, la tasa de infracciones se encontraba entre el 17.4% y el 66% cuando se utilizaron los informes de las propias víctimas (Cordier, Chung, Wilkes-Gillan y Speyer, en prensa).

En resumen, puede decirse que, hasta el momento, se han obtenido resultados dispares y, en ocasiones, contrapuestos al analizar la verdadera utilidad de las OPs. Quizás se deba a que se han considerado *índices de utilidad* de las OPs muy diferentes de unas investigaciones a otras (percepción de las víctimas, reducción de la frecuencia y gravedad del maltrato, etc.) o a que se hayan considerado los resultados obtenidos desde *puntos de vista diferentes* (informes de las víctimas, informes policiales o datos judiciales). En este sentido, se ha destacado la *falta de consenso sobre la metodología más adecuada* para evaluar la eficacia de las OPs. Por estas razones resulta fundamental que al investigar la eficacia de estas medidas se cuente con una definición clara de lo que se entiende por una *OP eficaz*, además de incluir la tasa de reincidencia y el tipo de infracción, así como su gravedad y las consecuencias de la violación (Cordier et al., en prensa). Por todo ello, resulta conveniente analizar este problema de investigación en aquellos casos en los que se ha vulnerado la OP, examinando las peculiaridades de estos incumplimientos y la forma de actuar de los varones agresores cuando infringen estos mandatos judiciales. La profundización sobre este fenómeno podría contribuir posteriormente a tomar decisiones eficaces para la prevención de la revictimización.

3.3 FACTORES ASOCIADOS A LA VULNERACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Aunque las OPs crean sensación de seguridad en las víctimas y reducen significativamente el maltrato, no evitan nuevas agresiones en todos los casos (Herrera y Amor, 2017; Strand, 2012). Como ya se indicó previamente, la tasa de vulneración de las OPs es muy variable de unas investigaciones a otras, (Benitez et al., 2010).

En cualquier caso, la vulneración de una OP para la víctima supone una revictimización que añade desconfianza en el sistema judicial, incremento de la

inseguridad y del miedo y, en los casos más extremos, puede suponer el asesinato de la mujer a pesar de estar en vigor esta medida. Situándonos en el aspecto más grave de la violencia de género como es el de las víctimas mortales, se puede destacar que algunas mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas a pesar de tener OP en vigor. Vittes y Sorenson (2008) analizando 231 femicidios de una base de datos estatal, aprecian que el 11% de los casos se correspondían con mujeres asesinadas que tenían una OP en vigor. Del mismo modo, en nuestro país la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) también hace patente este hecho sobre víctimas mortales (DGVG, 2019), señalando que de las 55 mujeres que fueron asesinadas por sus parejas en el año 2019, el 7.2% (cuatro casos) tenía una orden de protección en vigor, aunque solo se solicitaron estas medidas en cinco casos del total.

Por estas razones, conviene estudiar los factores asociados a la vulneración de las OPs, dado que puede contribuir a la prevención de la revictimización y del femicidio. De este modo, diversos estudios han analizado el papel de las características de las víctimas, de los agresores y de la relación entre agresor-víctima en la violación de las OPs (Cordier et al., en prensa). En cuanto a las peculiaridades de las víctimas, se ha encontrado que las mujeres de ingresos medios y bajos, y de raza afroamericana tienen más probabilidades de sufrir nuevos ataques a pesar de tener una medida de protección, respecto a mujeres de otras razas y de ingresos más elevados (Carlson et al., 1999; Mears, Carlson, Holden y Harris, 2001). También, Logan, Shannon y Walker, (2005), al comparar dos grupos de mujeres de diferente procedencia (rural vs. urbana), encontraron que las mujeres de procedencia rural sufrían un mayor número de infracciones de la medida judicial que las mujeres que residían en zonas urbanas (una media de 4.19 y de 1.41 vulneraciones, respectivamente). Otras dimensiones predictivas analizadas han sido los problemas de abuso de drogas, los antecedentes de violencia de

género en el pasado y la percepción de inseguridad o de peligro en las víctimas (Caballé-Pérez, García, Santos-Hermoso, López-Ossorio y González-Álvarez, 2020).

Por otra parte, con respecto a las características de la relación, se ha informado que en las parejas con más tiempo de convivencia (cinco o más años) era menos probable que se violentara la OP una vez impuesta (Carlson et al., 1999); en cambio, era más probable que los agresores infringieran la OP cuando tenían hijos en común, la víctima había decidido continuar la relación con su agresor o había antecedentes de violencia mutua antes de la intervención judicial (Caballé-Pérez et al., 2020; Carlson et al., 1999; Harrell y Smith, 1996; Logan y Walker, 2009a; Logan et al., 2008).

Respecto a los agresores, las variables sociodemográficas que parecen estar relacionadas con la propensión a infringir las OPs son fundamentalmente ser más jóvenes (Klein, 1996) y estar desempleados (Ko, 2002) en comparación con aquellos que no vulneran estas órdenes. También existe un gran consenso en cuanto a que los agresores con historial delictivo previo (por delito contra la pareja o por otro diferente) tienen más probabilidades de vulnerar las OPs en comparación con aquellos que carecen de cualquier tipo de antecedente criminal (Broidy, Albright y Denman, 2016; Cordier et al., en prensa; Jordan, Pritchard, Duckett y Charnigo, 2010; Keilitz, Hannaford y Efkehan, 1997; Kethineni y Beichner, 2009; Klein, 1996; Ko, 2002). Por otra parte, se ha destacado que el consumo y abuso de sustancias está asociado a nuevos episodios violentos (Chadhuri y Daly, 1992; Tollefson y Gross, 2006) y que las medidas de protección son menos eficaces para aquellos hombres que abusan de sustancias tóxicas (Ko, 2002), ya sea por el consumo de alcohol (Cattaneo y Goodman, 2003) o de drogas (Hirschel, Hutchison y Shaw, 2010). Asimismo, poseer un historial de detenciones relacionadas con el consumo de drogas o de alcohol aumenta la probabilidad de ser detenido por un delito violento contra la pareja a pesar de existir una OP (Meloy,

Cowett, Parker, Hofland y Friedland, 1997). Otro conjunto de variables que se han analizado son las tácticas empleadas por los hombres para resolver conflictos dentro de las relaciones de pareja, así como la gravedad de la violencia ejercida con anterioridad a una OP, que en este último caso supone un factor de riesgo de la vulneración de esta medida (Harrell y Smith, 1996; Frantzen, San Miguel y Kwak, 2011). En consonancia, aquellos maltratadores que provocan lesiones graves a la pareja tienen más probabilidad de ser detenidos posteriormente por violar una OP. Otras conductas violentas de los agresores, aunque de menor entidad, que han sido relacionadas con el quebrantamiento de la OP son las *conductas de acoso* (Cordier et al., en prensa; Logan y Walker, 2010a, 2010b; Logan et al., 2008). Según Logan y Walker (2009a; 2010b) las víctimas que eran acosadas por sus compañeros sentimentales antes de ser emitida la OP lo fueron también posteriormente después de la emisión judicial de la medida. Asimismo, también es habitual que, a pesar de la imposición de una medida de alejamiento, los agresores sigan acosando a la víctima en forma de llamadas telefónicas, mensajes de texto o conductas de vigilancia (Häkkinen et al., 2003).

Por último, se puede destacar que existen otras variables o características de los hombres que incumplen las medidas de protección que no se han estudiado o se han considerado en menor medida para predecir la vulneración de las OPs, por ejemplo, las tácticas de dominación y de celos o el control y la expresión de la ira. Estas variables podrían tener algún tipo de influencia o de interacción con los factores previamente señalados.

PARTE EMPÍRICA

PRESENTACIÓN

La parte empírica de esta tesis se centra en el estudio de un grupo de hombres condenados judicialmente por haber cometido un delito de violencia de género. Se analizaron sus características personales, conductuales, de afrontamiento, así como sus circunstancias penales y penitenciarias. En definitiva, se analizaron diversas variables que la literatura científica considera de gran relevancia al estar potencialmente implicadas en la violencia contra la pareja.

Los objetivos de la primera investigación (capítulo 4) fueron, dos: en primer lugar, se estudiaron las características sociodemográficas, delictivas, psicopatológicas y de uso de las estrategias de regulación emocional cognitiva (REC) en un grupo de hombres penados por un delito de VG; y en segundo lugar, se analizaron las diferencias y similitudes, en las variables anteriores, entre dos subgrupos de agresores: a) los que cumplían condena privativa de libertad en un centro penitenciario; y b) aquellos que se encontraban en situación de suspensión de la condena de prisión.

En el segundo trabajo (capítulo 5) se examinaron las peculiaridades conductuales de un subgrupo de agresores condenados por un delito de VG que habían vuelto a ser condenados por vulnerar una OP. Para ello se analizaron sus sentencias condenatorias y se extrajo información sobre la forma de acercamiento hacia la víctima, el método empleado y las conductas realizadas con ocasión de la infracción de la medida de protección.

En el tercer trabajo de investigación (capítulo 6) se analizaron los factores relacionados con la vulneración de las OPs y se intentó determinar las principales variables predictoras de la infracción de esta medida judicial. Para ello, se compararon dos grupos de hombres condenados previamente por un delito de VG: a) infractores de la OP; y b) no infractores de la OP, en diferentes variables (sociodemográficas,

delictivas, de uso de la violencia y de la agresión emocional, así como en la experiencia y expresión de la ira).

El capítulo 7 contiene la discusión general sobre los tres trabajos de investigación presentados y, por último, en el capítulo 8 se detallan las conclusiones y aportaciones generales de esta tesis. En este último capítulo, también se refieren las limitaciones y los obstáculos en cuanto a la capacidad de generalización de los resultados obtenidos, así como las posibles líneas futuras de investigación en este ámbito.

CAPÍTULO 4

PRIMER ESTUDIO

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS,
DELICTIVAS, PSICOPATOLÓGICAS Y USO DE
ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EMOCIONAL
COGNITIVA EN HOMBRES CONDENADOS POR
VIOLENCIA DE GÉNERO: DIFERENCIAS SEGÚN
EL TIPO DE CONDENA

A pesar de la gran cantidad de investigaciones que resaltan las diferentes carencias y necesidades de los varones agresores, son pocos los trabajos que analizan las semejanzas y diferencias entre dos grupos de maltratadores: aquellos que están penados por violencia de género *en prisión* y los penados, por el mismo delito, *en libertad* (cumpliendo medidas alternativas). Asimismo, poco se conoce sobre las diferencias que pudieran existir en cuanto a la utilización de las estrategias de regulación emocional cognitiva cuando este tipo de agresores se enfrentan a situaciones vitales estresantes. Aunque ambos tipos de penados suelen ser tratados en la práctica en contextos terapéuticos diferentes -en prisión o en los servicios de penas y medidas alternativas a la prisión- se debe profundizar más en el conocimiento de las similitudes y diferencias entre estos dos grupos en cuanto a sus déficits, necesidades, circunstancias personales y variables asociadas a su violencia; esto posibilitará mejorar la eficacia de los programas de intervención psicológica tanto en el medio correccional como comunitario.

4.1 OBJETIVOS E HIPÓTESIS

Los *objetivos* de este estudio fueron, por un lado, conocer y describir las características sociodemográficas, delictivas y psicopatológicas de un grupo de hombres condenados por la justicia por haber cometido un delito de violencia de género; así como, analizar la utilización de las estrategias de REC de estos hombres, cuando se enfrentan a situaciones vitales estresantes y, por otro, examinar las diferencias entre dos grupos de hombres penados por un delito de violencia de género, *en prisión* y *en libertad*, en estas variables.

Se establece como hipótesis general, que los hombres penados en prisión presentarán un peor perfil sociodemográfico, delictivo, psicopatológico y de uso de las estrategias de REC en comparación con los que están en libertad. Concretamente, se

hipotetiza que los varones en prisión tendrán un menor nivel educativo, una situación sociolaboral y económica más precaria; más antecedentes delictivos y penitenciarios; y, por otro lado, mostrarán un uso más frecuente de las estrategias de REC consideradas como menos adaptativas.

4.2 MÉTODO

Participantes

La muestra final de este estudio estuvo compuesta por 250 hombres que habían sido condenados por un delito de violencia de género contra la pareja o expareja. La edad media fue de 39.37 ($DT = 10.92$, rango entre 20 y 71 años). La muestra se dividió en dos grupos: *en prisión* ($n = 138$), hombres que cumplían condena privativa de libertad en un centro penitenciario; y *en libertad* ($n = 112$), en situación de suspensión de la condena de prisión.

Los criterios de inclusión fueron los siguientes: 1) ser varón condenado por un delito de agresión contra su pareja o expareja sentimental; 2) participar en el estudio voluntariamente; 3) no presentar alteración psicopatológica grave; y 4) no tener dificultades para comprender el contenido de los instrumentos de evaluación aplicados.

De los 300 participantes preseleccionados, se excluyeron 50 hombres por las siguientes razones: 1) dificultades para comprender los ítems de los instrumentos de evaluación (por su bajo nivel de instrucción o por sus dificultades para dominar el idioma en el caso de extranjeros, $n = 30$); 2) sesgos de respuesta al responder a los cuestionarios (i.e., aquiescencia, $n = 9$); 3) dejar sin responder a más del 5% de las preguntas de los cuestionarios aplicados ($n = 5$); y 4) no disponer del expediente penitenciario completo en el momento de la recogida de datos ($n = 6$).

Instrumentos de evaluación

- *Cuestionario sociodemográfico*. Elaborado *ad hoc* para este estudio. Compuesto por 14 elementos para la recogida de datos sociodemográficos y de consumo de sustancias tóxicas. Incluía las siguientes variables: edad, nacionalidad, estado civil, momento de la convivencia en la actualidad, situación económica y laboral antes del ingreso en prisión o cuando se recogieron los datos e historia de consumo abusivo de alcohol y de drogas. También incluía información sobre el historial delictivo y penitenciario de cada participante (mediante cinco variables dicotómicas): tipo de maltrato por el que la persona fue condenada (maltrato físico o psicológico), reincidencia en las conductas de violencia de género, maltrato extendido a más de una víctima, condena por otros delitos y quebrantamiento de la orden de alejamiento con respecto a la víctima.

- *Listado de Síntomas de Derogatis (SCL-90-R)* (Derogatis, 1975; versión española González de Rivera, 2002). Cuestionario de valoración psicopatológica general de carácter multidimensional. Está compuesto por 90 ítems, con un formato de respuesta tipo Likert de 5 puntos que va desde 0 (*nada en absoluto*) hasta 4 (*mucho*), en función del estrés experimentado en cada uno de los síntomas en la última semana. Consta de nueve escalas: *Somatización* (evalúa el grado de malestar que percibe la persona en relación con sus “disfunciones” corporales); *Obsesión-compulsión* (se refiere a pensamientos, impulsos o conductas que la persona siente como egodistónicos); *Sensibilidad interpersonal* (mide los sentimientos de inadecuación y malestar en las interacciones sociales. La persona con elevada puntuación se siente, a menudo, inferior al compararse con los demás); *Depresión* (evalúa un amplio rango de síntomas de la depresión clínica); *Ansiedad* (valora signos y síntomas asociados a la ansiedad clínica); *Hostilidad* (referida a sentimientos, pensamientos o acciones características del enfado o

afecto negativo); *Ad fóbica* (evalúa respuestas de miedo persistentes hacia lugares, personas, objetos, animales o situaciones; de carácter irracional y desproporcionadas al estímulo que las produce); *Ideación paranoide* (valora el pensamiento proyectivo, hostilidad, suspicacia, grandiosidad, hipertrofia del yo, miedo a perder autonomía y delirios); y *Psicoticismo* (mide conductas de aislamiento, retirada social y estilo de vida esquizoide; así como los síntomas de primer orden de la esquizofrenia, delirios y alucinaciones). La corrección del SCL-90-R, además, aporta información sobre tres índices de malestar psicológico: *Índice global de gravedad* (GSI) (representa el nivel actual de la gravedad del trastorno); *Total de Síntomas Positivos* (PST) (o el número de síntomas que la persona puntúa de forma positiva, independientemente del grado de gravedad); e *Índice de malestar sintomático positivo* (PSDI) (mide el estilo de respuesta de la persona; si está aumentando o atenuando su malestar al referirse al trastorno). Los coeficientes de fiabilidad de la prueba (α de Cronbach) en la adaptación española, oscilan entre .77 y .90. Esta prueba muestra una elevada sensibilidad diagnóstica entre el 80% y el 90%, pero baja especificidad (entre el 20 % y el 60%). En este trabajo, la consistencia interna (α de Cronbach) estuvo comprendida entre .88 para la escala de Somatización y .69 para la escala de Ideación paranoide.

- *Cuestionario de Regulación Emocional Cognitiva* (CERQ-S) (Garnefski, Kraaij y Spinhoven 2001; versión española Domínguez-Sánchez, Lasa-Aristu, Amor y Holgado-Tello, 2013). Evalúa nueve estrategias cognitivas de afrontamiento que las personas suelen utilizar cuando se enfrentan a acontecimientos vitales negativos. Consta de 36 ítems y nueve escalas: *Aceptación* (se refiere a pensamientos de aceptación y resignación sobre lo ocurrido); *Centrarse en lo positivo* (consiste en reorientar los pensamientos a temas más positivos y divertidos para pensar menos en el acontecimiento estresante); *Centrarse en la planificación* (o pensamientos sobre los

pasos a seguir y la forma de controlar el suceso estresante); *Reevaluación positiva* (ideas que atribuyen un significado positivo al acontecimiento en términos de enriquecimiento personal); *Puesta en perspectiva* (pensamientos que restan importancia al hecho o lo relativizan en comparación con otros); *Autoinculpación* (ideas en las que la persona se culpa a sí misma por los sucesos negativos que ha experimentado); *Rumiación* (ideas recurrentes sobre los sentimientos y pensamientos asociados al hecho negativo); *Catastrofismo* (creencias recurrentes sobre lo terrible que fue la experiencia); y *Culpar a los demás* (consiste en desplazar la culpa a otras personas o al ambiente). Estas estrategias, a su vez, se agrupan en dos dimensiones de segundo orden denominadas *Estrategias más adaptativas* (conformada por las cinco primeras escalas) y *Estrategias menos adaptativas* (compuesta por las cuatro últimas). Las respuestas a los ítems son valoradas en una escala tipo Likert de 5 puntos, desde 1 (*casi nunca*) hasta 5 (*casi siempre*); a mayor puntuación mayor uso de la estrategia de afrontamiento utilizada. Sus propiedades psicométricas indican que es un instrumento fiable para la medida de la REC (Garnefski y Kraaij, 2007). La fiabilidad de las escalas es elevada (α de Cronbach superior a .80) y las correlaciones test-retest, sugieren que las estrategias cognitivas de afrontamiento son relativamente estables en el tiempo, con valores que van desde .48 hasta .65. Además, este cuestionario presenta buena validez de constructo y capacidad discriminativa (Domínguez-Sánchez et al., 2013). En este estudio, la consistencia interna de la prueba (α de Cronbach) osciló entre .57 (Aceptación) y .80 (Centrarse en lo positivo).

Procedimiento

En esta investigación se utilizó un diseño *ex post facto* de tipo retrospectivo. Se realizó entre principios del año 2013 y finales del 2017. Una vez solicitada y concedida la autorización por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (España)

y aprobada por la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Instituciones Penitenciarias, se seleccionó inicialmente a 300 hombres condenados por la justicia por haber cometido un delito de violencia contra la pareja. Todos ellos formaban parte de una lista de espera para realizar un programa psicoeducativo contra la violencia de género, bien en un centro penitenciario, bien en el servicio de gestión de penas y medidas alternativas al encarcelamiento (ambos centros estaban ubicados en la misma provincia de España y dependían de Instituciones Penitenciarias).

En la primera sesión, cada participante fue informado de los objetivos del estudio y de su carácter confidencial y voluntario. También se les explicó cómo se realizaría la recogida de datos. Aquellos que acordaron participar en esta investigación firmaron el consentimiento informado y, en esa misma sesión, se recogieron los datos sociodemográficos y de abuso de alcohol y/o de sustancias.

En dos sesiones posteriores, se completó la evaluación. De esta forma los participantes tuvieron tiempo para responder adecuadamente a los cuestionarios y se previno la fatiga. Para las sesiones de evaluación se formaron diferentes grupos de entre cinco y 12 penados que estaban supervisados en todo momento por varios psicólogos profesionales con más de 10 años de experiencia, trabajando con hombres violentos dentro del ámbito comunitario y penitenciario. Finalmente, de forma complementaria se obtuvieron los datos penitenciarios y delictivos a partir del análisis de los expedientes personales de cada penado.

En la muestra final no hubo datos perdidos para las variables sociodemográficas ni tampoco para las variables delictivas. En cambio, hubo un 0.46% de datos perdidos en el CERQ-S y un 0.50% en el SCL-90-R, distribuidos aleatoriamente entre los ítems que componen ambas pruebas. Para estos valores perdidos se utilizó el siguiente método

de imputación múltiple: (media de la persona + media del ítem) / 2. Si el valor resultante contenía decimales, se redondeó a la cifra entera más próxima.

Análisis de datos

Se analizaron las diferencias intergrupales (En prisión vs. En libertad) mediante el estadístico χ^2 y la prueba *t* de Student para muestras independientes. Para la comparación de frecuencias se calculó el tamaño del efecto (TE) mediante el coeficiente phi (tablas de contingencia de 2 x 2) o la *V* de Cramer, valores $|\Phi$ o $V| = .1, .3, \text{ y } .5$ se corresponden con un TE pequeño, medio y grande, respectivamente; para las comparaciones de medias, al estar los grupos desequilibrados en cuanto al tamaño muestral, se utilizó la *g* de Hedges (valores $|g| = .2, .5, \text{ y } .8$ se corresponden con un TE pequeño, medio y grande, respectivamente). Los análisis se realizaron con el programa estadístico SPSS 24.0.

4.3 RESULTADOS

Características de la muestra total

La mayoría de los participantes eran españoles, predominantemente solteros o separados y un porcentaje elevado convivía con su familia de origen o con su pareja (Tabla 4.1). Predominaba una baja formación académica (aunque el 79% tenían estudios primarios casi la mitad de ellos no los habían completado) y un porcentaje muy reducido tenía estudios universitarios. Por lo que respecta a la situación laboral y económica, la mayoría estaba en paro (habitualmente antes de su ingreso en prisión o en el momento de la recogida de datos) y el 84% consideraban que su situación económica era baja o muy baja, mostrando dificultades para atender sus necesidades y las de su familia.

Desde un punto de vista delictivo (ver Tabla 4.2), la mayoría de ellos habían agredido físicamente a su pareja o expareja, alrededor del 67% habían sido reincidentes

en su comportamiento violento y más de la tercera parte habían quebrantado las órdenes judiciales de protección a las víctimas (específicamente la medida de alejamiento y no comunicación). A su vez, alrededor del 7% de la muestra también había agredido a otras personas y, en uno de cada tres casos, su historial delictivo además incluía otras infracciones penales (i.e., delitos contra la seguridad del tráfico, robos, lesiones, etc.). Por último, la mitad de los participantes abusaba del alcohol y el 40% consumía drogas.

A nivel psicopatológico, el grupo total con respecto a la población general no clínica obtuvo puntuaciones por encima del percentil 75 en las subescalas de Somatización, Depresión, Ideación paranoide y Psicoticismo, así como en el Índice Global de Gravedad y en el Total de Síntomas Positivos (Tabla 4.3).

Por otro lado, las estrategias de REC más empleadas por los participantes ante situaciones vitales estresantes, eran las relacionadas con un afrontamiento adaptativo frente a las relacionadas con un afrontamiento menos adaptativo. Concretamente, las estrategias utilizadas con más frecuencia fueron la Aceptación y Centrarse en la planificación (estrategias más adaptativas).

Tabla 4.1

Características sociodemográficas de la muestra total y diferencias entre agresores en prisión y agresores en libertad

	Total <i>N</i> = 250	Prisión <i>n</i> = 138	Libertad <i>n</i> = 112	χ^2 (<i>sign.</i>)	Φ/V
	<i>N</i> (%)	<i>n</i> (%)	<i>n</i> (%)		
Grupos de edad					
20-30	61 (24.4)	40 (29)	21 (18.8)	10.55*	.66
31-44	103 (41.2)	62 (44.9)	41 (36.6)		
45-57	68 (27.2)	30 (21.7)	38 (33.9)		
>58	18 (7.2)	6 (4.3)	12 (10.7)		
Nacionalidad					
Español	223 (89.2)	123(89.1)	100 (89.3)	0 (<i>ns</i>)	0
Inmigrante	27 (10.8)	15 (10.9)	12 (10.7)		
Estado civil					
Soltero	110 (44)	69 (50)	41 (36.6)	5.58 (<i>ns</i>)	.14
Pareja de hecho	16 (6.4)	8 (5.8)	8 (7.1)		
Casado	32 (12.8)	16 (11.6)	16 (14.3)		
Divorciado/separado	91 (36.4)	44 (31.9)	47 (42)		
Viudo	1 (.4)	1 (.7)			
Convivencia actual					
Pareja	74 (29.6)	47 (34.1)	27 (24.1)	3.28 (<i>ns</i>)	.11
Familia de origen	91 (36.4)	46 (33.3)	45 (40.2)		
Solo	66 (26.4)	34 (24.6)	32 (28.6)		
Otras situaciones	19 (7.6)	11 (8)	8 (7.1)		
Nivel educativo					
Primarios (incompletos)	98 (39.2)	69 (50)	29 (25.9)	18.66**	.27
Primarios	100 (40)	48 (34.8)	52 (46.4)		
Secundarios	38 (15)	18 (13)	20 (17.9)		
Universitarios	14 (5.6)	3 (2.2)	11 (9.8)		
Situación económica					
Muy baja	104 (41.6)	63 (45.7)	41 (36.6)	5.62 (<i>ns</i>)	.15
Baja	106 (42.4)	59 (42.8)	47 (42)		
Media	39 (15.6)	16 (11.6)	23 (20.5)		
Alta	1 (0.4)		1 (.9)		
Situación laboral					
Empleado	103 (41.2)	57 (41.3)	46 (41.1)	4.37 (<i>ns</i>)	.13
Desempleado	108 (43.2)	65 (47.1)	43 (38.4)		
Jubilado/pensionista	28 (11.2)	11 (8)	17 (15.2)		
Otras situaciones	11 (4.4)	5 (3.6)	6 (5.4)		

Nota. 'Φ' = coeficiente phi para tablas de contingencia 2 x 2; 'V' = V de Cramer.

'*ns*' = no significativo; **p* < .05; ***p* < .01

Tabla 4.2

Descripción de las variables delictivas y de consumo de sustancias en la muestra total y diferencias entre los grupos de prisión y libertad

	Total <i>N</i> = 250	Prisión <i>n</i> = 138	Libertad <i>n</i> = 112		
	<i>N</i> (%)	<i>n</i> (%)	<i>n</i> (%)	χ^2 (sign.)	Φ
Tipo de abuso					
Físico	172 (68.8)	103 (74.6)	69 (61.6)	4.89*	.14
Psicológico	78 (31.2)	35 (25.4)	43 (38.4)		
Reincidencia en el comportamiento violento					
No	83 (33.2)	19 (13.8)	64 (57.1)	52.44**	.45
Si	167 (66.8)	119 (86.2)	48 (42.9)		
Agresión a otras personas					
No	233 (93.2)	122 (84.4)	111 (99.1)	11.17**	.21
Si	17 (6.8)	16 (11.6)	1 (.9)		
Condena por otros delitos					
No	166 (66.4)	59 (42.8)	107 (95.5)	77.2**	.55
Si	84 (33.6)	79 (57.2)	5 (4.5)		
VOP					
No	140 (56)	38 (27.5)	102 (91.1)	101.28**	.63
Si	110 (44)	100 (72.5)	10 (8.9)		
Abuso de alcohol					
No	121 (48.4)	47 (34.1)	74 (66.1)	25.37**	.31
Si	129 (51.6)	91 (65.9)	38 (33.9)		
Consumo de drogas					
No	149 (59.6)	56 (40.6)	93 (83)	46.28**	.43
Si	101 (40.4)	82 (59.4)	19 (17)		

Nota. VOP = Vulneración de la orden de protección; ‘ Φ ’ = coeficiente phi para tablas de contingencia (2 x 2).

‘*ns*’ = no significativo; **p* < .05; ***p* < .01.

Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en las variables sociodemográficas

Al comparar los dos grupos (En prisión vs. En libertad) se encontraron diferencias estadísticamente significativas en dos variables: edad y estudios (Tabla 4.1). Concretamente, los varones en prisión eran más jóvenes ($M = 37.19$, $DT = 9.99$) que los penados en libertad ($M = 42.06$, $DT = 11.46$), $t(248) = -3.59$; $p < .01$; $g = -.45$; intervalo de confianza del 95% [-.71; -.20]; TE medio). Por otra parte, en el grupo de encarcelados había un mayor número de hombres con estudios primarios sin finalizar y un menor número con estudios primarios finalizados que en el grupo de hombres en libertad.

Asimismo, en el grupo de libertad había más penados con estudios universitarios que en el grupo de prisión. Aunque el tamaño del efecto, en estos tres últimos casos, fue pequeño. En el resto de las variables estudiadas no se observaron diferencias estadísticamente significativas.

Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en variables delictivas y de consumo de sustancias

Se encontraron diferencias estadísticamente significativas en todas las variables estudiadas (Tabla 4.2). Concretamente, había una mayor proporción de personas condenadas por violencia física contra su pareja pertenecientes al grupo en prisión que al grupo en libertad. La mayoría del grupo de prisión había vuelto a maltratar a su pareja, mientras que alrededor de la mitad del grupo de libertad reincidió en este comportamiento violento (TE medio-alto). Aunque una pequeña proporción de la muestra maltrató a una nueva víctima (menos del 7%), el porcentaje fue superior en el grupo de prisión que en el de libertad (TE pequeño).

En cuanto al historial delictivo. Más de la mitad del grupo de prisión había cometido también otras infracciones penales y la mayoría de ellos habían quebrantado la orden de alejamiento, a diferencia del grupo en libertad, en el que estos comportamientos eran menos frecuentes (TE grande en ambas variables).

Finalmente, los agresores del grupo en prisión abusaban del alcohol y consumían drogas en mayor proporción que el grupo en libertad (TE moderado en las dos variables).

Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en variables psicopatológicas

Aunque los hombres en prisión obtuvieron puntuaciones más elevadas en casi todas las dimensiones evaluadas por el SCL-90-R que los hombres en libertad, solo se encontraron diferencias estadísticamente significativas en Depresión, Ansiedad y en el índice global Total Síntomas Positivos (ver Tabla 4.3). Los encarcelados puntuaron significativamente más en depresión y en ansiedad, y mostraron mayor número de síntomas positivos que los penados en libertad (TE entre pequeño y medio en los tres casos).

Diferencias entre los agresores en prisión y en libertad en la utilización de las estrategias de regulación emocional cognitiva

Se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los dos grupos de penados (En prisión vs. En libertad) en el uso de las estrategias de REC al enfrentarse a acontecimientos vitales estresantes (Tabla 4.4). Globalmente, el grupo de prisión puntuó más que el grupo en libertad, tanto en las estrategias más adaptativas (TE medio) como en las menos adaptativas (TE medio-grande) de REC. De las estrategias más adaptativas, se encontraron diferencias en Aceptación y Centrarse en la planificación (con TE medios) y en Reevaluación positiva (TE pequeño). A su vez, de las estrategias

menos adaptativas, se encontraron diferencias en Autoinculpación (TE grande), Rumiación (TE pequeño-medio) y Catastrofismo (TE pequeño). En cambio, no se encontraron diferencias estadísticamente significativas en el resto de las estrategias (Puesta en perspectiva, Centrarse en lo positivo y Culpar a otros).

Tabla 4.3

Psicopatología en hombres penados por violencia de género y diferencias entre los grupos de prisión y libertad

	Total (N = 250)		Prisión (n = 138)	Libertad (n = 112)	t(sign.)	g	TE	
	M (DT)	M (DT)	M (DT)	IC (95%)			LI	LS
SCL-90-R								
Somatización	.61 (.69)	.62 (.65)	.59 (.73)	.41 (ns)	.05		-19	.3
Obsesión-compulsión	.71 (.68)	.77 (.68)	.63 (.689)	1.54 (ns)	.19		-.05	.44
Sensibilidad interpersonal	.61 (.62)	.65 (.63)	.57 (.59)	1.01 (ns)	.12		-.11	.37
Depresión	.99 (.7)	1.1 (.71)	.86 (.66)	2.66**	.33		.08	.59
Ansiedad	.5 (.55)	.56 (.6)	.42 (.48)	2.07*	.26		.01	.51
Hostilidad	.26 (.37)	.27 (.37)	.25 (.36)	.42 (ns)	.05		-.19	.3
Ansiedad fóbica ^a	.27 (.46)	.24 (.36)	.31 (.57)	-1.06(ns)	-.13		-.38	.11
Ideación paranoíde	.74 (.65)	.74 (.62)	.74 (.69)	.02 (ns)	0		-.24	.25
Psicoticismo	.36 (.41)	.4 (.43)	.31 (.37)	1.68 (ns)	.21		-.03	.46
GSI	.61 (.48)	.66 (.49)	.55 (.46)	1.69 (ns)	.21		-.03	.46
PST	30.72 (18.5)	33.18 (18.08)	27.68 (18.63)	2.35*	.3		.04	.55
PSDI	1.72 (.64) ^b	1.69 (.61) ^b	1.74 (.67)	-.64	-.08		-.33	.16

Nota. SCL-90-R = Symptom Checklist -90- Revised Spanish version; 'g' = g de Hedges; TE = Tamaño del efecto; IC (95%), LI, LS = Intervalo de confianza del 95%, límite inferior y límite superior; 'a' = no se asumen varianzas iguales; GSI = Global severity index; PST = Positive symptom total; PSDI = Positive symptom distress index; PDSI^b = un participante fue excluido de los análisis.

'ns' = no significativo; * $p < .05$; ** $p < .01$.

Tabla 4.4

Estrategias de regulación emocional cognitiva en hombres penados por violencia de género. Diferencias entre los grupos de prisión y libertad

	Total	Prisión	Libertad	<i>t</i> (sign.)	TE		
	(<i>N</i> = 250)	(<i>n</i> = 138)	(<i>n</i> = 112)		IC (95%)		
CERQ-S	<i>M</i> (<i>DT</i>)	<i>M</i> (<i>DT</i>)	<i>M</i> (<i>DT</i>)	<i>g</i>	LI	LS	
Aceptación	14.10 (3.55)	15.01 (3.16)	12.96 (3.70)	4.71**	.59	.34	.85
Centrarse en lo positivo	13 (4.5)	13.07 (4.51)	12.92 (4.50)	.25 (<i>ns</i>)	.03	-.21	.28
Centrarse en la planificación	14.52 (3.91)	15.32 (3.92)	13.54 (3.68)	3.65**	.46	.21	.71
Reevaluación positiva ^a	13.89 (3.75)	14.58 (3.34)	13.04 (4.06)	3.23**	.41	.16	.67
Puesta en perspectiva	11.89 (3.76)	12.25 (3.67)	11.45 (3.83)	1.69 (<i>ns</i>)	.21	-.03	.46
Autoinculpación ^a	11.10 (3.89)	12.93 (3.55)	8.86 (3.02)	9.76**	1.22	.95	1.49
Rumiación	12.34 (3.86)	13.10 (3.60)	11.41 (3.98)	3.52**	.44	.19	.69
Catastrofismo	10.80 (4.22)	11.46 (4.14)	10 (4.20)	2.74**	.35	.09	.60
Culpar a otros	8.98 (4.18)	8.51 (3.93)	9.54 (4.43)	-1.94 (<i>ns</i>)	-.24	-.49	.00
Estrategias más adaptativas	13.48 (2.71)	14.04 (2.54)	12.78 (2.75)	3.76**	.47	.22	.73
Estrategias menos adaptativas	10.80 (2.77)	11.50 (2.49)	9.95 (2.86)	4.55**	.57	.32	.83

Nota. CERQ-S = Cognitive Emotional Regulation Questionnaire-Spanish version; 'g' = g de Hedges;

TE = Tamaño del efecto; IC (95%), LI, LS = Intervalo de confianza del 95%, límite inferior y límite superior; 'a' = no se asumen varianzas iguales.

'ns' = no significativo; **p* < .05; ***p* < .01.

CAPÍTULO 5

SEGUNDO ESTUDIO

VULNERACIÓN DE LAS ÓRDENES DE
PROTECCIÓN CON RESPECTO A LA PAREJA O
EXPAREJA: CARACTERÍSTICAS DE LOS
AGRESORES Y DE LAS VULNERACIONES

La infracción de las órdenes de protección y seguridad en los casos de violencia de género supone, en la mayoría de las ocasiones, una situación de riesgo para las víctimas. Una fuente de información de gran interés son los documentos judiciales que recogen datos acerca de los comportamientos de los agresores al vulnerar las órdenes de protección.

5.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los *objetivos de esta investigación* son analizar las características de la vulneración de las órdenes judiciales de protección, así como las conductas implicadas (por ejemplo, acoso, manipulación, violencia física, etc.) y su frecuencia. Para ello, se examinarán las sentencias condenatorias (tal y como aparecían en los documentos judiciales) de un grupo de hombres penados previamente por un delito de violencia de género y nuevamente condenados por quebrantar la orden de protección concedida a la pareja o expareja; concretamente la medida de alejamiento de la víctima y la prohibición de comunicarse con ella. Este examen puede aportar aspectos clave para prevenir la revictimización.

5.2 MÉTODO

Muestra

Se analizaron 131 sentencias condenatorias correspondientes a 80 hombres penados por quebrantar la Orden de Protección que tenían con respecto a su pareja o expareja.

Los datos se recogieron de los expedientes penitenciarios de 70 hombres que estaban internados en un centro penitenciario (condenados por un delito de violencia de género y/o por un delito de quebrantamiento de la OP) y de los expedientes de 10 hombres en libertad que se encontraban en situación de suspensión de condena (penados

por un delito de violencia de género o por un delito de quebrantamiento de la OP) condicionado a la realización de un programa psicoeducativo.

La edad media de este grupo de penados fue 38.58 ($DT= 10.44$), rango entre 23 y 61 años. El 85% era de nacionalidad española. En cuanto al estado civil, la mayoría de los penados (43.8%) estaban solteros, el 15% estaba casado y el 33.8% estaba divorciado; el 6.3% vivía en pareja y un varón (1.3%) de este estudio era viudo. Respecto a la formación académica, el 45% no había finalizado la educación primaria; el 35% tenía estudios primarios; el 18.8% secundarios y solo el 1.3% tenía formación universitaria. Más de la mitad de la muestra (el 51.3%) no desarrollaba ninguna actividad laboral (o se encontraba en paro) y el 38.8% trabajaba antes de su ingreso en prisión o al tiempo de la recogida de datos; seis personas estaban jubiladas y dos personas no trabajaban (una porque estaba estudiando y la otra porque se encontraba de baja laboral). Por último, el poder adquisitivo de la muestra era predominantemente bajo dado que el 53.8% carecían de recursos para hacer frente a sus necesidades económicas y a las de su familia, el 37.5% pertenecía a un estrato económico medio-bajo y solo el 8.8% pertenecía a un estrato económico medio.

Ambos grupos, aquellos internados en un centro penitenciario y los que estaban en situación de suspensión de condena, eran homogéneos en cuanto a edad, nacionalidad, estado civil, formación académica, actividad laboral desarrollada y en el poder adquisitivo que admitían tener. En cambio, sí había diferencias estadísticas entre los grupos en el número de sentencias condenatorias por quebrantamiento que resultaba ser mayor en el grupo privado de libertad (U de Mann-Whitney = 190; $p = .008$).

Las sentencias se seleccionaron a partir de los siguientes criterios de inclusión:

a) sentencias condenatorias por delito de quebrantamiento de la OP (o de la medida cautelar) de alejamiento y/o comunicación con la víctima o bien sentencias

condenatorias por delito de violencia de género; b) presencia de una orden protección o medida cautelar de alejamiento y comunicación con respecto a la víctima en la sentencia o documento judicial; y c) que se indicara el comportamiento de vulneración de la OP en la sección de “Hechos probados” de cada sentencia.

Instrumentos de evaluación

- *Cuestionario sociodemográfico breve* (creado *ad hoc*), que incluía preguntas relacionadas con la edad, la nacionalidad, el estado civil, la formación académica, la situación económica y la situación laboral del penado.

- *Hoja de recogida de datos judiciales* (creada *ad hoc*), para ordenar la información contenida en las sentencias condenatorias de vulneración de la OA, se elaboró una hoja de recogida de datos en la que se tomó nota respecto a cada participante de la siguiente información: grupo al que pertenecía (en prisión o en libertad), descripción de la(s) vulneración(es), así como el número de veces y la fecha en la que se cometieron, condena privativa de libertad impuesta por la justicia, tipo de acercamiento a la víctima, descripción de la conducta del agresor hacia la víctima o dirigida hacia un tercero relacionado con la víctima, fecha de la sentencia o del documento judicial que establecía el alejamiento (o fecha en que fue comunicada al acosador), distancia mínima de alejamiento de la víctima (cuando constaba en el documento), solicitud de dejar sin efecto la medida de protección antes de su cumplimiento, otras medidas restrictivas del penado con respecto a la víctima (como por ejemplo orden de alejamiento de la localidad de residencia de la víctima y/o control telemático) y resumen judicial de malos tratos, si constaba.

Procedimiento

Se realizó un estudio *ex post facto*, centrado en analizar las características de los incumplimientos de las OPs en un grupo de hombres condenados previamente por un delito de violencia de género y penados en la actualidad por quebrantamiento de condena. Los datos fueron extraídos de las sentencias condenatorias de aquellos hombres que estaban internados en un centro penitenciario o bien de los expedientes de las personas que se encontraban en situación de suspensión de condena.

Una vez solicitada y concedida la autorización de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para realizar el presente trabajo, se seleccionó y analizó la información principal de cada una de las 131 sentencias condenatorias por quebrantar una OP con respecto a su pareja o expareja. El análisis de estas sentencias se centró fundamentalmente en el apartado de *hechos probados*, al presentar la información de cada caso de manera uniforme y estructurada. Dentro de este apartado, por regla general se podían observar dos partes: un resumen de los antecedentes (identificación de la víctima y del agresor, fecha desde que entró en vigor la OP y fue conocida por ambas partes) y el relato y descripción de los hechos, así como de las circunstancias de la vulneración de la OP. También se tomó nota de la cuantía de la condena impuesta a cada vulnerador de la OP que figuraba en el *fallo* de la sentencia correspondiente.

De esta forma, la información más relevante que contenían las sentencias se pasó a la “hoja de recogida de datos judiciales”. Parte de dicha información, fue codificada en 18 variables dicotómicas (por ejemplo: *se acerca físicamente*, *reanuda la convivencia/relación*, *se acerca al domicilio*, *se acerca al lugar de trabajo*, *condena impuesta*, etc.) y cuatro continuas. Mientras que el resto de la información, fundamentalmente la referida a los comportamientos del penado hacia la víctima, se

transcribió de la documentación judicial en forma de variables de tipo cadena y, tras un análisis más exhaustivo, se crearon nuevas variables de tipo nominal.

Análisis de datos

Se realizaron análisis descriptivos para las variables numéricas (frecuencias, porcentajes, medias y desviaciones típicas, según la naturaleza de las variables). Las variables “cadena” (fragmentos de texto de los informes judiciales) se estudiaron desde un punto de vista cualitativo. El tratamiento estadístico de los datos se realizó mediante el programa SPSS (versión 19 para Windows).

5.3 RESULTADOS

Características del quebrantamiento de las órdenes de alejamiento

La mayor parte de los hombres previamente condenados por un delito de violencia de género que vulneraron con posterioridad la orden de alejamiento, lo hicieron de forma *directa o física* (ver Tabla 5.1). Específicamente, 70 de los 80 hombres habían tratado de acercarse físicamente a su pareja o expareja al menos en una ocasión, a pesar de la prohibición. Dentro de esta tipología de acoso o acercamiento a la víctima los más frecuentes fueron el acudir a su domicilio, abordarla en un lugar público e incluso el hecho de haber reanudado la relación o convivencia con ella estando vigente la orden de alejamiento. Un aspecto destacable es que el 41.3% de los penados intentaron reconciliarse con la víctima y lo logró el 33.8%, aunque solo en dos ocasiones se solicitó dejar sin efecto la OP a los jueces o tribunales.

Otras formas de acercamiento directo a la víctima, pero menos frecuentes, fueron presentarse en el lugar de trabajo de ella, ir a su localidad (en aquellos casos en los que existía la prohibición de acercarse y residir en ese lugar) o incluso abordarla en

presencia de la policía. También hubo casos en los que se vulneró la OP utilizando medios *indirectos* o “*a distancia*”: medios postales, informáticos o telemáticos (los más frecuentes dentro de este tipo de vulneraciones y en donde el penado no buscaba el acercamiento físico a la víctima) o valerse de terceras personas para llegar a ella y/o revictimizarla.

Aunque lo más probable era utilizar un único tipo de acercamiento a la víctima, casi el 39% había utilizado múltiples formas de acercamiento o acoso (por ejemplo, acudir a su domicilio y enviar mensajes a través del móvil a la víctima); en estos casos, habitualmente utilizaron dos o tres formas de vulnerar la OP, salvo un caso que empleó hasta cinco formas diferentes de acercamiento a su expareja.

Por otra parte, el 75% de los agresores había quebrantado la OP en más de una ocasión. De ellos, el 51.67% habían vulnerado la OP entre 2 y 88 veces (lo más habitual era vulnerar la orden entre 2 y 5 veces), con una media de 14 veces ($DT = 22$). El restante porcentaje (48.33%) habían incurrido en vulneraciones continuas sin que se pudiese precisar el número de veces que quebrantaron esta medida judicial (por ejemplo, enviando masivamente mensajes de *WhatsApp*, haciendo llamadas telefónicas, estar conviviendo de nuevo con la víctima, etc.).

Tabla 5.1

Características de la vulneración de la orden judicial de protección

	N = 80	%
Tipos de acercamiento o acoso^a		
Intentar/conseguir el acercamiento físico a la víctima	70	87.50
Acudir al domicilio de la víctima	27	33.75
Abordar a la víctima en un lugar público	26	32.50
Presentarse en el lugar de trabajo de la víctima	6	7.50
Ir a la localidad de la víctima	5	6.25
Vulnerar la medida judicial y reanudar la relación/convivencia	27	33.75
Utilizar medios postales, informáticos o telemáticos	28	35
Valerse de terceras personas	7	8.75
Vulnerar la medida en presencia de la policía	3	3.75
Variedad en los tipos de acercamiento/acoso empleados		
Agresores que utilizaron un único tipo	49	61.25
Agresores que utilizaron diferentes tipos	31	38.75
Dos tipos	19	23.75
Tres tipos	7	8.75
Cuatro tipos	4	5
Cinco tipos	1	1.25
Número de vulneraciones de la orden de protección		
Una vulneración	20	25
Múltiples vulneraciones	60	75
Entre 2-5 vulneraciones	17	21.25
Entre 6-11 vulneraciones	6	7.50
Entre 12-35 vulneraciones	5	6.25
Entre 50-88 vulneraciones	3	3.75
Vulneración continuada	29	36.25
Tiempo transcurrido desde la sentencia hasta la primera vulneración (Rango de 0 a 58 meses; n= 76)^b		
Menos de un mes	29	38.16
En tres meses	38	50
En seis meses	50	65.79
En un año	67	88.16
En cinco años	76	100.0

Nota. ^aUn mismo penado podía agredir a la víctima al acercarse a ella de diferentes formas. ^b Se indican las frecuencias y porcentajes acumulados.

En cuanto al tiempo transcurrido desde el conocimiento del mandato judicial de alejamiento de la víctima, hasta el primer incumplimiento por parte del penado, fluctuó entre ese mismo día y cinco años después de dicho conocimiento, con una media de 5.46 meses ($DT = 8.03$). Si bien, en los casos que hubo vulneración y posterior reconciliación, este dato debe tomarse con precaución debido a que en algún caso la fecha que se tomó (la que constaba en la sentencia) de la primera vulneración, se refería al momento en que fueron sorprendidos juntos por la policía y podría coincidir o no, con la verdadera fecha del quebrantamiento. En general se puede afirmar que, transcurridos seis meses después de la sentencia judicial de alejamiento, la mitad de la muestra la había vulnerado, acercándose a la víctima al menos una vez y, transcurrido un año, la había quebrantado el 88.2% de los casos.

Por otra parte, el número de hombres con otras medidas restrictivas respecto a la víctima fue de 11 (por ejemplo, prohibición de acercamiento a su localidad de residencia o sometimiento a medidas de control telemático), lo que suponía el 13.8% de la muestra. En suma, el 87.5% de estos hombres permanecía en prisión condenado por haber vulnerado la medida judicial de alejamiento y/o por otros delitos de maltrato. La condena media (privativa de libertad) impuesta por vulnerar la orden de alejamiento y por el nuevo maltrato ejercido fue de 18 meses ($DT = 20$), siendo estadísticamente mayor (U de Mann-Whitney = 170.5; $p = 0.009$) en el grupo de hombres que estaban en prisión en comparación con aquellos que estaban en situación de suspensión de condena (19 vs. 7 meses, respectivamente). Finalmente, la distancia mínima de acercamiento (dato que figuraba en 67 de las 80 sentencias) estuvo comprendida entre los 100 y 550 metros, con una media de 260 metros ($DT = 111$).

Acoso y nuevo maltrato hacia la víctima con ocasión de la vulneración

Los comportamientos de los penados con respecto a las víctimas fueron heterogéneos de unos casos a otros. A veces fueron de mero acoso, mientras que, en otros casos se trató de conductas más graves y violentas (ver Tablas 5.2 y 5.3). A pesar de que la finalidad común de los comportamientos de estos penados parecía ser la de someter la voluntad de la víctima, se clasificaron las conductas manifestadas, en tres grupos, según el propósito (aparente) que perseguía el penado y que podía ser: a) el uso de la manipulación y la búsqueda de reconciliación; b) el control, el seguimiento o la vigilancia de la víctima; y c) la agresión de la víctima de forma psicológica, física o sexual.

- *Comportamientos manipulativos o dirigidos a la reconciliación con la víctima* (26% de los casos): dentro de este grupo se incluyeron acciones, expresiones, peticiones y preguntas dirigidas a reanudar la relación de pareja con la víctima o a obtener determinados beneficios judiciales, como, por ejemplo, que retirase la denuncia anterior por malos tratos o que solicitase al juzgado dejar sin efecto la medida de protección.

- *Conductas de control, seguimiento y vigilancia respecto a la víctima* (51% de los casos): engloba comportamientos en los que el penado observa desde cerca a la víctima, trata de contactar con ella, la espía, la persigue, comprueba sus movimientos o trata de fiscalizar su nueva vida. Para ello, suele merodear o esperar habitualmente escondido a que aparezca la víctima en alguna zona relacionada con su domicilio, la vía pública o donde ella trabaja. En otras ocasiones, le pide información sobre su nueva situación afectiva, o bien aborda a la víctima y se niega a abandonar el lugar (local público o domicilio de la víctima). Finalmente, hay varios casos en los que el penado establece su nuevo domicilio cerca del de la víctima.

Tabla 5.2

Conductas de manipulación y acoso hacia la víctima

	<i>n</i>	<i>%</i>
Conductas manipulativas y/o de reconciliación	21	26.3
Presiona o coacciona para que no denuncie	8	10.0
Presiona la víctima para reanudar la relación y/o convivencia	7	8.8
Entabla una conversación con la víctima	6	7.5
Expresa afecto y/o felicita a la víctima	6	7.5
Pide perdón	3	3.8
Presiona para que retire la OP	1	1.3
Conductas de control, seguimiento y/o vigilancia	41	51.3
Realiza numerosas llamadas telefónicas y/o envía numerosos mensajes temáticos o postales a diversas horas del día o en días muy próximos	22	27.5
Observa (o vigila) de cerca a la víctima	20	25.0
Expresa sentimientos de celos	10	12.5
Se niega abandonar el domicilio familiar o lugar donde se encuentra la víctima	6	7.5
Persigue a la víctima mientras camina o conduce	5	6.3
Espera a la víctima en el domicilio de la víctima o en lugar público frecuentado por ella	5	6.3

Nota. Un mismo penado podía realizar varios comportamientos al acercarse a la víctima en el mismo o en diversos momentos

- *Agresiones contra la víctima al vulnerar la orden de alejamiento:* se incluyen aquellos comportamientos del penado, con carácter expresivo o instrumental, dirigidos a ocasionar algún tipo de daño físico o emocional a la víctima. Las *agresiones psicológicas* se dieron en el 50% de los casos. Las más destacables por su gravedad fueron las amenazas de muerte explícitas (“*te voy a degollar*”, “*te voy a matar*”, “*he pagado a alguien para matarte*”, “*te juro que te voy a ver muerta*”, etc.) o veladas (por ejemplo, “*tus días están contados*”, “*de la cárcel se sale...*”, “*...algo gordo va a pasar*”, etc.). Las amenazas de muerte a la víctima se dieron en el 28.8% de la muestra

(es decir, en 23 de los 80 casos). Salvo en un caso, en el que hubo un intento de homicidio o de herir gravemente a la víctima sin mediar palabra -un hombre apuñaló a su expareja en el costado y le negó el auxilio- las amenazas explícitas de muerte fueron las más frecuentes (ver Tabla 5.3).

De todos los casos en los que hubo amenazas de muerte, menos en el intento de homicidio, se habían dado amenazas verbales. Más específicamente, el 73.1% había amenazado de forma exclusivamente verbal, el 15.4% verbal y gestual (por ejemplo, pasarse también la mano por el cuello indicando que la iba a degollar) y el 3.8% verbal y física (por ejemplo, poniéndole a la víctima un cuchillo en el cuello). Por otra parte, el método con el que mayoritariamente amenazaron o dijeron que iban a utilizar para matar fue mediante un arma (53%) –habitualmente empleando un cuchillo (41.17%) o mediante un arma de fuego (11.76%)-, seguido de la supuesta contratación de asesinos (17.65%) y de hacer explotar el gas del domicilio de la víctima (11.76%). Otras formas de amenaza tenían que ver con quemar, reventar la cabeza o tirar por la ventana a la víctima. Finalmente, de todos los que amenazaron tres de ellos utilizaron un cuchillo real y dos de ellos un objeto contundente.

En el 88.5% de los casos en los que hubo amenaza, el objeto de ella fue la pareja o expareja y en el 30.8% de los casos esta se hizo extensiva a personas allegadas a ella: los padres, los hijos o la pareja actual de la víctima, ya fuera real o ficticia (por ejemplo, “*si te veo con otro te mato*” o “*me lo voy a cargar*” en referencia a la supuesta pareja de la víctima).

En otros casos, el penado había amedrentado a la víctima mediante gritos o golpes en la puerta de su casa o dado un ultimátum para que le dejase entrar o incluso le desbloqueara del *WhatsApp*.

Tabla 5.3

Agresiones hacia la víctima con ocasión de la vulneración

	<i>n</i>	<i>%</i>
Agresión psicológica	40	50
Amenaza a la víctima	23	28.8
De muerte	18	22.5
Velada de muerte	7	8.8
A la integridad corporal	1	1.3
Con un mal o daño (concreto o inespecífico)	10	12.5
Amenaza a tercera persona vinculada con la víctima	8	10.5
Amenaza de suicidio	1	1.3
Varios tipos de amenazas	14	17.5
Insulta	21	26.3
Realiza ofensas de tipo sexual	19	23.8
Humilla	10	12.5
Discute y/o grita a la víctima	10	12.5
Golpea. rompe y/o destruye objetos en presencia de la víctima	9	11.3
Agresión física	21	26.3
Da empujones. zarandea. agarra de la ropa o partes del cuerpo	10	12.5
Da bofetadas. patadas. puñetazos o manotazos	9	11.3
Da palizas o golpea de forma habitual	7	8.8
Agarra del cuello	5	6.3
Impide que la víctima abandone el domicilio o lugar donde se encuentran	5	6.3
Agarra del pelo	2	2.5
Intenta matar a la víctima	1	1.3
Agresión física con connotación sexual	2	2.5
Agresión (física o psicológicamente) a la víctima después de reanudar la relación (<i>n</i>= 27)	13	48.14
Utilización de armas	5	6.25

Nota. Un mismo penado podía agredir a la víctima al acercarse a ella de diferentes formas

Por otra parte, el 26.3% de la muestra total, además de vulnerar la orden de alejamiento, insultó o humilló gravemente a la víctima. De ellos, los que amenazaron de muerte a la víctima solían insultar con mayor probabilidad que los que no amenazaron (52% frente al 14.5%, respectivamente), ($\chi^2_{(1)} = 12.45$, $p = 0.000$), $\phi = 0.395$. Los insultos más frecuentes de los que amenazaron fueron los siguientes: *puta* (92.3%), *zorra*, *perra* o *cerda* (38.5%) y *guarra* (30.8%). En cuanto a las humillaciones consistieron en reproches o insultos a la víctima en un lugar público, comentarios ofensivos de índole sexual o envío de fotografías de la víctima a través del móvil a personas allegadas.

Por otra parte, las *agresiones físicas* se dieron en el 26.3% de los casos y las infligieron exclusivamente aquellos penados que habían agredido de esta forma con ocasión de la vulneración; las agresiones más frecuentes fueron los agarrones, zarandeos y empujones (del cuello, de las muñecas, de los brazos, de los hombros y de los pelos), los golpes y puñetazos (en la cabeza, en la cara o en los brazos), las patadas, los empujones y, en el caso más grave, el apuñalamiento con un cuchillo. Asimismo, se observa que la cabeza, el pelo, la cara, el cuello y los brazos son las zonas del cuerpo de la víctima que con más frecuencia fueron agredidas. Además, es muy habitual la inmovilización de la víctima mediante agarrones, empujones contra la pared o el arrastre por el suelo de la víctima. Finalmente, en dos casos, se vulneró la orden de alejamiento realizando agresiones que tenían una connotación sexual (por ejemplo, golpear a la víctima en el trasero).

CAPÍTULO 6

TERCER ESTUDIO

HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA:
PERFIL DIFERENCIAL ENTRE VULNERADORES
DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN Y NO
VULNERADORES

A pesar de que las órdenes de protección y medidas de seguridad han mostrado su utilidad en las víctimas de violencia de género, no evitan en todos los casos nuevos abusos incluso, en los casos más graves, el femicidio. Por ello se considera conveniente realizar más investigaciones en este ámbito. El presente trabajo se centró en identificar qué variables están más relacionadas con la vulneración de las OPs en una muestra de agresores condenados previamente por ejercer VCP.

6.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Los *objetivos específicos* fueron los siguientes: 1) examinar el perfil diferencial de dos tipos de agresores condenados por un delito de VCP (infractores vs. no infractores de una OP) en función de las características sociodemográficas, delictivas, del consumo de sustancias tóxicas, del uso de la violencia y de tácticas de dominación y celos contra la pareja, así como las posibles diferencias en el constructo de ira; y 2) identificar cuáles son los factores que tienen mayor capacidad predictiva respecto a la vulneración de las OPs.

6.2 MÉTODO

Participantes

La muestra final estuvo compuesta por 200 hombres condenados por haber cometido un delito de VCP y que tenían una orden de protección (OP) con respecto a la víctima. La edad media fue de 39.25 ($SD = 11.03$, rango entre 20 y 68 años). La muestra se dividió en dos grupos: violadores ($n = 120$) y no violadores ($n = 80$) de la OP. Los criterios de inclusión fueron los siguientes: 1) estar condenado por un delito de violencia de género (VG) y con una OP; 2) pertenecer con certeza a uno de los dos grupos investigados (violadores vs. no violadores de la OP); 3) no presentar alteración psicopatológica grave; y 4) comprender bien el contenido de los instrumentos de evaluación aplicados.

De los 300 participantes preseleccionados, se excluyeron 100 hombres por las siguientes razones: 1) dificultades para comprender los ítems de los autoinformes (por bajo nivel de instrucción o por dificultades con el idioma en el caso de algunos extranjeros, $n = 30$); 2) aquiescencia al responder a los cuestionarios ($n = 10$) o responder a menos del 95% de las preguntas ($n = 5$); 3) ausencia del expediente penitenciario completo en el momento de la recogida de datos ($n = 6$); y 4) casos dudosos de vulneradores de la OP, por discrepancias entre datos del expediente penitenciario y de la entrevista personal realizada a cada participante ($n = 27$) o bien, por una falta de sentencia condenatoria ante una denuncia por vulnerar una OP ($n = 22$).

Instrumentos de evaluación

- *Cuestionario de características sociodemográficas, consumo de sustancias tóxicas e historia criminal (ad hoc)*. Consta de doce preguntas que recogen información sociodemográfica (edad, nacionalidad, lugar de residencia del agresor y de la víctima, nivel educativo, situación económica y laboral), de consumo de sustancias tóxicas en los últimos cinco años (alcohol y drogas) y de datos penales y penitenciarios (historial delictivo; condena por otros delitos, extensión de la violencia y situación penitenciaria) de los participantes.

- *Conflict Tactics Scales-2 (CTS-2)* (Straus, Hamby, Boney-McCoy y Sugarman, 1996; versión española de Loinaz, Echeburúa, Ortiz-Tallo y Amor, 2012). Mide el grado en que una pareja utiliza la agresión psicológica o física, así como el uso de la negociación ante situaciones conflictivas. Consta de 78 ítems, 39 para cada miembro de la pareja, y cinco subescalas: *negociación, agresión psicológica, agresión física, coerción sexual y daño o lesiones*. En esta investigación se consideraron los ítems del agresor como perpetrador (y no como víctima). Los ítems son valorados en una escala

tipo Likert de ocho puntos, dependiendo de la frecuencia del comportamiento agresivo. Presenta una consistencia interna adecuada con un alfa (α) de Cronbach de 0.82 (Loinaz et al., 2012). En este estudio se obtuvo un α de .87 para la prueba total (oscilando entre 0.66 para la Coerción sexual y 0.84 para la Agresión física y Agresión psicológica).

- *Dominating and Jealous Tactics Scale (D/JTS)* (Kasian y Painter, 1992; versión española de González, 2008). Consta de 11 ítems que evalúan dos tipos de tácticas empleadas en las relaciones de pareja: dominancia y control (7 ítems) y sentimientos y conductas de celos (4 ítems). La escala tiene un formato de respuesta tipo Likert de cinco puntos (va desde 1 = nunca a 5 = muy a menudo). Presenta una consistencia interna (α de Cronbach) de 0.72 y 0.76 para las tácticas dominantes y celosas, respectivamente (Cano, Avery-Leaf, Cascardi y O'Leary, 1998). Los valores alfa de Cronbach obtenidos en esta investigación fueron de 0.61 y 0.79, respectivamente para las dos escalas ($\alpha = 0.78$ para la escala total). En la presente investigación se consideró el *último año de relación con la pareja* como periodo de referencia para valorar los ítems.

- *State-Trait Anger Expression Inventory (STAXI-2)* (Spielberger, 1988; versión española de Miguel-Tobal, Casado, Cano-Vindel y Spielberger, 2001). Consta de 49 ítems, 6 escalas (ira-estado, ira-rasgo, expresión externa de la ira, expresión interna de la ira, control externo de la ira y control interno de la ira), 5 subescalas y un índice de expresión de la ira (medida general de la expresión y control de la ira). Los ítems se valoran en una escala tipo Likert de cuatro puntos. El STAXI-2 presenta buena consistencia interna para las escalas ira-estado e ira-rasgo (valores α de Cronbach de 0.89 y 0.82, respectivamente) y menor para las escalas de expresión externa ($\alpha = 0.69$) e interna ($\alpha = 0.67$) de la ira. En el presente estudio la consistencia interna de la prueba

total fue de 0.80 (variando entre 0.50 para expresión interna de la ira y 0.88 para ira-estado).

- *Social Desirability Scale* (SDS) (Crowne y Marlowe, 1960; versión española de Ferrando y Chico, 2000). Mide la tendencia a responder de una forma socialmente deseable en referencia a comportamientos culturalmente aprobados pero muy improbables de realizar. Consta de 33 ítems con un formato de respuesta dicotómico (*verdadero-falso*). Posee buenas propiedades psicométricas. Su consistencia interna (α) es de 0.78 cuando se utiliza la escala original (Ferrando y Chico, 2000).

Procedimiento

Se realizó un estudio descriptivo, relacional de carácter transversal, entre enero de 2013 y diciembre de 2018. La investigación se inició una vez recibida la correspondiente autorización de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de España y del centro penitenciario correspondiente. Para esta investigación se preseleccionaron a 300 hombres condenados por un delito de VCP y que formaban parte de una lista de espera para realizar un programa psicoeducativo contra la VG. Se mantuvo una entrevista con cada participante preseleccionado; en ella se informaba acerca de los objetivos del estudio y de su carácter confidencial y voluntario. Aquellos participantes que cumplieron con los criterios de inclusión y que acordaron participar en esta investigación ($N = 200$) firmaron el consentimiento informado y, en esa misma sesión, se recogieron datos sociodemográficos, de consumo de sustancias tóxicas y de su historial delictivo. La evaluación (realizada por varios psicólogos con más de 10 años de experiencia en este ámbito) se completó en dos sesiones posteriores, en las que se administraron diferentes autoinformes y, además, se analizaron los expedientes de cada penado. No hubo datos perdidos con respecto a las características sociodemográficas, de

consumo de sustancias tóxicas e historia criminal. Con respecto a los autoinformes, hubo un 0.12% de datos perdidos en la CTS-2, 0.13% en la D/JTS y 0.48% en el STAXI-2, distribuidos aleatoriamente entre los diferentes ítems de las escalas correspondientes. Para estos valores perdidos se utilizó el siguiente método de imputación múltiple: (media de la persona + media del ítem) / 2. Si el valor resultante contenía decimales, se redondeó a la cifra entera más próxima. El diseño de investigación cumple con los estándares y el código de conducta de la *American Psychological Association* (2002, 2010).

Análisis de datos

Las diferencias intergrupales (infractores versus no infractores de la OP) se analizaron mediante la prueba chi-cuadrado (χ^2) y la prueba *t* de Student para muestras independientes. Posteriormente, se realizó un *análisis de regresión logística binaria* (método entrar) para determinar qué variables predijeron la violación de la OP, controlando la deseabilidad social. Los tamaños del efecto (TE) se estimaron con el coeficiente phi, V de Cramer y Odds Ratio. Todos los análisis estadísticos se realizaron con SPSS 24.0.

6.3 RESULTADOS

Características sociodemográficas, delictivas y consumo de sustancias tóxicas

La muestra estaba compuesta en su mayor parte por españoles, con estudios primarios, con una situación económica baja o muy baja y cerca de la mitad estaban desempleados. La mayoría, el 54.5%, residía o había residido junto a la víctima en núcleos urbanos de entre 20,000 y 100,000 habitantes. Más de la mitad de ellos había abusado del alcohol y más del 40% de otras drogas (*i.e.* heroína, cocaína, cannabis o psicofármacos) en los últimos cinco años. En cuanto a los antecedentes penales y de violencia, la tercera parte

de la muestra había sido condenada además por otros delitos (*i.e.*, robos, lesiones, contra la seguridad del tráfico, etc.) y el 11% había agredido a otras personas. El 54.5% de la muestra total eran agresores que estaban internados en un centro penitenciario, la mayoría (el 93.57%) por vulnerar la OP o por quebrantar esta medida y cometer simultáneamente otros delitos (por ejemplo, amenazas de muerte a la víctima).

Al comparar los dos grupos en las variables sociodemográficas, se encontraron diferencias estadísticamente significativas en la edad y en el nivel de formación (ver Tabla 6.1). Concretamente, el grupo de infractores de la OP era más joven ($M = 37.13$, $DT = 10.2$) que el grupo de no vulneradores ($M = 42.44$, $DT = 11.53$, $t = -3.42$, $p = .00$); a su vez, era más frecuente la presencia de estudios primarios incompletos en el grupo que vulneró la OP (TE medio). Sin embargo, no se apreciaron diferencias en cuanto al lugar de residencia agresor-víctima, de la situación económica o laboral. Respecto al consumo de sustancias tóxicas en los últimos cinco años, el grupo de vulneradores de la OP abusaba del alcohol y de las drogas en mayor proporción que el grupo de no vulneradores (TE pequeño y moderado, respectivamente). Finalmente, el grupo de vulneradores de la OP tenía en mayor proporción que el otro grupo antecedentes por otros delitos (TE medio) y era más frecuente que hubieran extendido su violencia a más de una víctima (TE pequeño).

Tabla 6.1

Características sociodemográficas, consumo de sustancias y variables delictivas en la muestra total. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección

	Muestra total	Infractores de la OP	No infractores de la OP	χ^2 (sign.)	Φ/V
	<i>N</i> = 200	<i>n</i> = 120	<i>n</i> = 80		
	<i>N</i> (%)	<i>n</i> (%)	<i>n</i> (%)		
Grupos de edad					
20-30	54 (27)	40 (33.3)	14 (17.5)	10.53*	.23
31-43	72 (36)	43 (35.8)	29 (36.3)		
44-55	58 (29)	32 (26.7)	26 (32.5)		
>56	16(8)	5 (4.2)	11 (13.8)		
Lugar de residencia agresor-víctima					
> 500 hasta 10 000	40 (20)	19 (15.8)	21 (26.3)	5.5 (ns)	.16
>10 000 hasta 20 000	34 (17)	21 (17.5)	13 (16.3)		
>20 000 hasta 50 000	56 (28)	37 (30.8)	19 (23.8)		
>50 000 hasta 100 000	53 (26.5)	35 (29.2)	18 (22.5)		
>100 000	17 (8.5)	8 (6.7)	9 (11.3)		
Nacionalidad					
Española	179 (89.5)	105 (87.5)	74 (92.5)	1.27 (ns)	.08
Inmigrante	21 (10.5)	15 (12.5)	6 (7.5)		
Educación					
Primarios (incompletos)	79 (39.5)	58 (48.3)	21 (26.3)	12.69**	.25
Primarios	80 (40)	43 (35.8)	37 (46.3)		
Secundarios	30 (15)	16 (13.3)	14 (17.5)		
Universitarios	11 (5.5)	3 (2.5)	8 (10)		
Situación económica manifestada					
Muy baja	83 (41.5)	55 (45.8)	28 (35)	7.17 (ns)	.18
Baja	83 (41.5)	51 (42.5)	32 (40)		
Media	33 (16.5)	14 (11.7)	19 (23.8)		
Alta	1 (.5)	0 (.0)	1 (1.3)		
Situación laboral					
Empleado	78 (39)	47 (39.2)	31 (38.8)	3.22 (ns)	.12
Desempleado	89 (44.5)	57 (47.5)	32 (40)		
Jubilado/pensionista	23 (11.5)	10 (8.3)	13 (16.3)		
Otras situaciones	10 (5)	6 (5)	4 (5)		
Abuso de alcohol					
No	96 (48)	44 (36.7)	52 (65)	15.43**	.27
Si	104 (52)	76 (63.3)	28 (35)		
Uso de drogas					
No	117 (58.5)	48 (40)	69 (86.3)	42.29**	.46
Si	83 (41.5)	72 (60)	11 (13.8)		
Condena por otros delitos					
No	133 (66.5)	58 (48.3)	75 (93.8)	44.44**	.47
Si	67 (33.5)	62 (51.7)	5 (6.3)		
Abuso contra más de una víctima					
No	178 (89)	102 (85)	76 (95)	4.9*	.15
Si	22 (11)	18 (15)	4 (5)		

Nota. OP = Orden de protección; ' Φ ' = coeficiente phi (tablas 2 x 2); ' V ' = V de Cramer.
'ns' = no significativo; * $p < .05$; ** $p < .01$.

Uso de tácticas de conflicto, dominación y celos contra la pareja

En cuanto a las tácticas de conflicto empleadas en el último año de relación, el grupo de hombres que había quebrantado la OP utilizó en mayor medida la agresión psicológica (menor y severa) y la agresión física (menor y severa) contra su pareja que el grupo de no vulneradores (ver Tabla 6.2) con un TE medio en las cuatro comparaciones. Además, el grupo infractor de la OP puntuó estadísticamente más en la severidad de la violencia física (TE comprendido entre medio y grande). En cambio, no se observaron diferencias estadísticas en las restantes variables evaluadas por la CTS -2: negociación (emocional y cognitiva), coerción sexual o en lesiones graves causadas a la víctima. Por otra parte, los hombres que habían vulnerado la OP se mostraron en el último año de convivencia con la víctima más dominantes y celosos en comparación con el otro grupo (TE pequeño y medio, respectivamente).

Experimentación, expresión y control de la ira

Globalmente, las puntuaciones obtenidas por la muestra total en el inventario de expresión de la ira estado-rasgo fueron bajas al compararlas con los datos normativos de la prueba, excepto para las dimensiones de control interno y externo de la ira, que fueron más elevadas en la muestra total de agresores (ver Tabla 6.3). Al comparar las puntuaciones entre los dos grupos de agresores en las dimensiones del STAXI-2, se encontraron diferencias estadísticas únicamente en ira-rasgo (temperamento y reacción), control externo de la ira y en el Índice de expresión de la ira. Concretamente el grupo que violó la OP puntuó significativamente más que el otro grupo en el rasgo de ira (TE entre pequeño y moderado) y en el Índice de expresión de la ira (TE pequeño); en cambio puntuó menos en el control externo de la ira (TE medio).

Tabla 6.2

Tácticas de conflicto y de dominancia y de celos en hombres penados por violencia de género. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección

	Muestra total (<i>N</i> = 200) <i>M</i> (<i>DT</i>)	Infractores de la OP (<i>n</i> = 120) <i>M</i> (<i>DT</i>)	No infractores de la OP (<i>n</i> = 80) <i>M</i> (<i>DT</i>)	<i>t</i> (sign.)	<i>g</i>	95% CI
CTS-2						
Negociación						
Emocional	36.11 (23.18)	36.15 (22.99)	36.06 (23.59)	.02 (<i>ns</i>)	0	[-.27, .28]
Cognitiva	21.38 (20.83)	22.22 (21.55)	20.11 (19.76)	.69 (<i>ns</i>)	.1	[-.18, .38]
Agresión psicológica						
Menor ^a	13.58 (17.96)	17.1 (20.43)	8.29 (11.67)	3.87**	.55	[.27, .84]
Severa ^a	3.01 (6.12)	4.17 (7.18)	1.27 (3.43)	3.8**	.54	[.26, .83]
Agresión física						
Menor ^a	3.09 (8.33)	4.58 (10.46)	.86 (1.32)	3.84**	.55	[.26, .84]
Severa ^a	.91 (3.61)	1.36 (4.58)	.23 (.67)	3.66**	.52	[.24, .81]
Coerción sexual						
Menor	1.38 (5.56)	1.27 (4.9)	1.53 (6.46)	-.31 (<i>ns</i>)	-.04	[-.32, .23]
Severa	.06 (.58)	.09 (.74)	.03 (.15)	.78 (<i>ns</i>)	.11	[-.16, .39]
Daños						
Menores ^a	.85 (2.37)	1.19 (2.96)	.33 (.74)	3.06**	.44	[.15, .72]
Severos ^a	.63 (1.65)	.78 (2.03)	.4 (.75)	1.87 (<i>ns</i>)	.27	[-.01, .55]
Severidad de la agresión física^a						
	7.36 (16.93)	11.09 (20.89)	1.75 (3.4)	4.8**	.69	[.40, .98]
D/JTS						
Tácticas dominantes^a						
	11.11 (3.53)	11.64 (3.78)	10.33 (2.97)	2.74**	.39	[.11, .68]
Tácticas de celos						
	7.29 (3.15)	7.93 (3.25)	6.33 (2.74)	3.63**	.52	[.23, .81]
Total D/JTS	18.41 (5.9)	19.57 (6.27)	16.66 (4.83)	3.5**	.50	[.21, .79]

Nota. CTS- 2 = Revised Conflict Tactics Scale-Spanish version; D/JTS = Dominating and Jealous Tactics Scale; OP = Orden de Protección; 'g' = g de Hedges; IC = Intervalo de Confianza [inferior, superior]; 'a' = no se asumen varianzas iguales.

'ns' = not significant; **p* < .05; ***p* < .01.

Tabla 6.3

Experiencia, expresión y control de la ira en hombres condenados por violencia de género. Diferencias entre infractores y no infractores de la orden de protección

	Muestra total (<i>N</i> = 200) <i>M</i> (<i>DT</i>)	Infractores de la OP (<i>n</i> = 120) <i>M</i> (<i>DT</i>)	No infractores de la PO (<i>n</i> = 80) <i>M</i> (<i>DT</i>)	<i>t</i> (sign.)	<i>g</i>	95% CI
STAXI-2						
Estado de ira	16.94 (3.87)	17.28 (4.34)	16.43 (3)	1.51 (<i>ns</i>)	.21	[-.06, .50]
Sentimiento	6.32 (2.19)	6.45 (2.31)	6.11 (2.01)	1.09 (<i>ns</i>)	.15	[-.12, .44]
Expresión verbal ^a	5.47 (1.45)	5.61 (1.74)	5.26 (.83)	1.68 (<i>ns</i>)	.24	[-.04, .52]
Expresión física ^a	5.15 (.76)	5.2 (.92)	5.06 (.4)	1.52 (<i>ns</i>)	.22	[-.06, .50]
Rasgo de ira	16.21 (4.77)	17.1 (4.92)	14.87 (4.23)	3.32**	.48	[.19, .76]
Temperamento	6.42 (2.34)	6.75 (2.44)	5.92 (2.1)	2.54*	.36	[.08, .65]
de ira ^a						
Reacción de ira	9.79 (3.26)	10.35 (3.34)	8.95 (2.95)	3.05**	.44	[.15, .72]
Expresión/ control de ira						
Expresión-externa	9.04 (2.85)	9.22 (2.82)	8.76 (2.89)	1.12 (<i>ns</i>)	.16	[-.12, .44]
Expresión-interna	11.53 (3)	11.81 (3.1)	11.1 (2.82)	1.65 (<i>ns</i>)	.23	[-.04, .52]
Control-externo ^a	18.3 (4.5)	17.43 (4.64)	19.61 (3.97)	-3.55**	-.51	[-.79, -.22]
Control-interno	16.44 (4.58)	16.56 (4.46)	16.26 (4.78)	.45 (<i>ns</i>)	.06	[-.21, .34]
Índice de expresión de ira	21.82 (9.37)	23.04 (9.73)	19.98 (8.53)	2.28*	.32	[.04, .61]

Nota. STAXI-2 = State-Trait Anger Expression Inventory-2 Spanish version; OP = Orden de Protección;

'*g*' = *g* de Hedges; IC = Intervalo de Confianza [inferior, superior]; '*a*' = no se asumen varianzas iguales.

'*ns*' = not significant; **p* < .05; ***p* < .01.

Variables predictoras de la vulneración de la orden de protección

Para analizar qué variables predecían la vulneración de la OP se incluyeron en el modelo de regresión logística aquellas variables que diferenciaban con significación estadística a los dos grupos. Por otra parte, a pesar de que no se observaron diferencias estadísticamente significativas en la discapacidad social entre los dos grupos ($M = 18.92$ y $DT = 4.87$ en el grupo de infractores de la OP, $M = 19.88$ y $DT = 5.53$ en el grupo no infractores, $t(198) = -1.29$; $p = 0.19$) esta variable fue incluida también como variable de control. El modelo final fue estadísticamente significativo, $\chi^2(11) = 104.73$, $p = .00$; R^2 de Cox y Snell = 0.40; R^2 de Nagelkerke = 0.55 y la prueba de Hosmer y Lemeshow indicó buen ajuste del modelo ($\chi^2(8) = 3.94$; $p = 0.86$). El modelo clasificó correctamente el 80.5 % de los casos. Como se puede observar en la Tabla 6.4, las variables que mejor predecían la violación de la OP fueron: presentar un menor nivel educativo, consumir drogas, haber sido condenado anteriormente por otros delitos (*i.e.*, contra la seguridad vial, robos, lesiones, etc.) y haber ejercido violencia física grave contra la pareja en el último año de relación. De este modo, tener antecedentes penales por otros delitos diferentes al de VG, incrementaba casi ocho veces la probabilidad de infringir la OP y, más de cuatro veces, si había antecedentes de consumo de drogas.

Tabla 6.4

Modelo de regresión logística para la predicción de la infracción de la orden de protección

	<i>B</i>	<i>ET</i>	Wald	<i>gl</i>	<i>p</i>	<i>OR</i>	IC (95%)
Edad	-.01	.01	.75	1	.38	.98	[.94, 1.02]
Educación	-.52	.23	4.74	1	.02	.59	[.37, .94]
Abuso de alcohol	.71	.4	3.05	1	.08	2.03	[.91, 4.52]
Consumo de drogas	1.51	.46	10.48	1	.00	4.52	[1.81, 11.29]
Condena por otros delitos	2.07	.56	13.69	1	.00	7.97	[2.65, 23.94]
Abuso contra más de una víctima	1.3	.75	3	1	.08	3.67	[.84, 16.04]
Severidad de la agresión física	.1	.05	4.4	1	.03	1.11	[1, 1.22]
Tácticas dominantes y de celos	.03	.04	.51	1	.47	1.03	[.94, 1.12]
Rasgo de ira	.03	.05	.53	1	.46	1.03	[.93, 1.15]
Índice de expresión de la ira	-.0	.02	.0	1	.92	.99	[.94, 1.05]
Escala de deseabilidad social	.07	.04	2.97	1	.08	1.08	[.98, 1.18]
Constante	-1.93	1.75	1.21	1	.27	.14	

Nota. Variable dependiente: violación de la orden de protección (0 = no; 1 = sí). Variables independientes: Edad; Educación; Abuso de alcohol (0 = no; 1 = sí); Consumo de drogas (0 = no; 1 = sí); Condena por otros delitos (0 = no; 1 = sí); Abuso contra más de una víctima (0 = no; 1 = sí); Severidad de la agresión física; Tácticas dominantes y de celos; Rasgo de ira; Índice de expresión de la ira; Escala de deseabilidad social. *OR* = Odds ratio; *IC* = Intervalo de confianza [inferior, superior].

CAPÍTULO 7

DISCUSIÓN GENERAL

**7.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, DELICTIVAS,
PSICOPATOLÓGICAS Y USO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN
EMOCIONAL COGNITIVA EN HOMBRES CONDENADOS POR VIOLENCIA
DE GÉNERO: DIFERENCIAS SEGÚN EL TIPO DE CONDENA**

En el primer estudio de investigación se describen las características sociodemográficas, delictivas y psicopatológicas, así como el uso de las estrategias de REC por parte de un grupo de hombres condenados por haber cometido un delito de agresión contra la pareja o expareja íntima. Asimismo, se han analizado las diferencias entre dos grupos de penados (En prisión vs. En libertad) en las variables anteriores.

Los hallazgos obtenidos en la muestra total revelan el perfil de un agresor relativamente joven, soltero, con bajo nivel de formación académica y en situación económica de subsistencia. Estos resultados coinciden con otras investigaciones (Boira y Tomás-Aragonés, 2011; Echeburúa et al., 2008; Menéndez et al., 2013; Peña-Martin, 2016; Redondo et al., 2009). Desde un punto de vista delictivo, la mayoría de la muestra fue condenada por haber agredido físicamente a su pareja y, muchos de ellos, habían reincidido en comportamientos violentos, casi siempre contra la misma víctima; un tercio del total tenía historial delictivo por otras infracciones penales y, aproximadamente la mitad de ellos había violado la orden de protección hacia la víctima. Estos hallazgos son similares a los observados tanto por Capaldi et al. (2012) en un estudio de revisión, como por Llor-Esteban et al. (2016) al analizar los factores de riesgo de un grupo de 90 agresores contra la pareja.

Desde el punto de vista *psicopatológico*, la muestra total mostró elevadas puntuaciones en todas las dimensiones evaluadas respecto a la población general no clínica, de forma similar a los hallazgos de Fernández-Montalvo et al. (2012). En cuanto al consumo de sustancias tóxicas, el número de hombres que abusaba de la bebida o

consumía drogas fue elevado, en consonancia con otros trabajos (Calvete, 2008; Crane et al., 2014; Echeburúa y Amor, 2016; Torres et al., 2013). En este sentido, Redondo y Graña (2015) han encontrado que tan solo el 16.3% de un grupo de varones maltratadores, en situación de suspensión de condena, no consumían alcohol ni otro tipo de sustancia ilegal. Aunque la relación entre el abuso de sustancias tóxicas y la manifestación de comportamientos violentos es muy compleja y moderada por diversos factores, la evidencia empírica indica que existe una fuerte asociación entre el consumo de alcohol y la tendencia a comportarse violentamente (Boles y Miotto, 2003), siendo el abuso o dependencia de alcohol una de las sustancias que está más vinculada a un mayor riesgo de violencia grave en parejas que acuden a tratamiento por el abuso de sustancias tóxicas (Amor, Bohórquez, Corral y Oria, 2012).

Por otra parte, en esta investigación los participantes informaron haber utilizado en mayor medida las *estrategias de afrontamiento* más adaptativas ante situaciones vitales estresantes que las menos adaptativas, cuando en la literatura se ha encontrado una asociación positiva entre el uso de estrategias menos adaptativas y la manifestación de comportamientos violentos (Bao et al., 2016; Rey- Peña y Extremera-Pacheco, 2012). Estos resultados contrapuestos podrían explicarse en función de la deseabilidad social que muestran los hombres que han agredido a su pareja (Loinaz, 2014b; Visschers, Jaspert y Vervaeke, 2017).

Respecto al segundo objetivo de este trabajo y, de forma similar a otras investigaciones (Cunha y Gonçalves, 2018; Echauri et al., 2011; Fernández-Montalvo et al., 2012; Fernández-Montalvo et al., 2005; García-Jiménez et al., 2014; Peña-Martín, 2015), se ha identificado un *perfil diferencial* de ambos grupos de condenados (En prisión vs. En libertad). Concretamente, a nivel *sociodemográfico* los hombres encarcelados eran significativamente más jóvenes y, de forma similar a otras

investigaciones (Cunha y Gonçalves, 2018; Fernández-Montalvo et al., 2012), tenían menos formación académica que los penados en libertad. A pesar de estas diferencias intergrupales, la primera hipótesis planteada solo se cumple parcialmente, dado que los dos grupos no se diferenciaban en las condiciones económicas y laborales.

En cuanto a las *circunstancias delictivas*, se encontraron diferencias estadísticamente significativas en todas las variables estudiadas, cumpliéndose la segunda hipótesis de esta investigación: los agresores en prisión presentaban mayor gravedad y reiteración de la violencia contra la pareja y, además, era más probable que se extendiera a otras personas que el grupo de penados en libertad.

Estos resultados están en consonancia con los obtenidos por García-Jiménez et al. (2014) dado que los hombres encarcelados tienden a utilizar armas contra su víctima, quebrantar las medidas judiciales y agredir a otros familiares o desconocidos, en mayor proporción que los penados en suspensión de condena. De forma similar, es más probable que los agresores en prisión hayan sido condenados previamente por violencia de género o por otros delitos (Cunha y Gonçalves, 2018).

La comparación entre ambos grupos en las variables sociodemográficas y delictivas sugiere, por una parte, que un mayor nivel de formación y de madurez de estos agresores podrían atenuar la gravedad de las conductas violentas y, por otra, que los maltratadores encarcelados poseen gran versatilidad delictiva, elevada gravedad y riesgo de reincidencia en el delito de violencia contra la pareja, frente a los que se mantienen en situación de suspensión de condena (Hilton y Eke, 2016; Loinaz, 2014a).

Respecto al *consumo abusivo de sustancias tóxicas*, el número de hombres en prisión que abusaba del alcohol o que consumía drogas fue significativamente mayor que el de agresores en libertad. Estas diferencias también han sido destacadas anteriormente (Cunha y Gonçalves, 2018; García-Jiménez et al., 2014). Este perfil

delictivo y de consumo abusivo de sustancias tiene muchas similitudes con el agresor *tipo 2 -generalmente violento* - propuesto por Saunders (1992), o con los recientemente identificados: *disfórico/generalmente violento* o *antisocial/violento* por Stoops et al. (2010) y Cunha y Gonçalves (2013), respectivamente.

También se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos (En prisión vs. En libertad) en depresión, ansiedad y en el índice total de síntomas positivos del SCL-90-R, así como en la utilización de las estrategias de REC cuando se enfrentaban a situaciones amenazantes. Los agresores en prisión puntuaban más en autoinculpción, catastrofismo y rumiación. En este sentido, las estrategias menos adaptativas han sido relacionadas con sintomatología de tipo psicopatológico, concretamente con depresión y ansiedad (Garnefski et al., 2002; Öngen, 2010; Sakakibara y Kitahara, 2016). Por ello, el uso más asiduo de las estrategias menos adaptativas por parte de los varones en prisión coincide con el perfil psicopatológico más grave de este grupo de agresores, que fue identificado en investigaciones previas (Cunha y Gonçalves, 2018; Echauri et al., 2011; Fernández-Montalvo et al., 2012; García-Jiménez et al., 2014).

Una de las *limitaciones* de esta investigación tiene que ver con la procedencia de la muestra estudiada. Los penados que componían el grupo total pertenecían, mayoritariamente a poblaciones pequeñas. Por ello, a pesar de las órdenes judiciales de alejamiento del agresor con respecto a la víctima, este entorno facilitaba el encuentro de ambos y el riesgo de nuevas agresiones. Por otro lado, el perfil psicopatológico más grave observado en los hombres encarcelados y manifestado a través de puntuaciones elevadas en depresión, ansiedad y en el número total de síntomas positivos, así como en el uso más frecuente de las estrategias de REC menos adaptativas, podría deberse tanto a sus características individuales como a la privación de libertad.

Se propone como *líneas de investigación* el estudio exhaustivo de las peculiaridades de cada grupo de penados (agresores en prisión y agresores en libertad) que pudieran estar asociadas a un uso diferencial de la violencia. Además, estos penados son tratados en contextos terapéuticos y circunstancias diversas, lo que facilitaría la elaboración y aplicación de programas ajustados a sus necesidades. En la actualidad, la aplicación de intervenciones específicas en función de la tipología de agresor está aceptada por casi toda la comunidad científica dentro de este ámbito (Babcock et al., 2016; Carbajosa y Boira, 2013; Cunha y Gonçalves, 2013; Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994; Saunders, 1992; Torres et al., 2013; Waltz et al., 2000) y, en definitiva, tiene como objetivo central maximizar la eficacia de los programas de tratamiento aplicados a los hombres que han agredido a su pareja, reduciendo el riesgo de reincidencia (Ali, Dhingra y McGarry, 2016; Babcock et al., 2004).

7.2. VULNERACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CON RESPECTO A LA PAREJA O EXPAREJA: CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES Y DE LAS VULNERACIONES

En el segundo trabajo se examinan las sentencias condenatorias de un grupo de hombres que habían cometido previamente un delito de violencia de género y que también fueron penados posteriormente por quebrantar la medida de protección consistente en el alejamiento de la víctima y la prohibición de comunicación con ella. De esta forma, se analizan cómo se produjeron las vulneraciones de las OPs, se describen sus características, así como los comportamientos de acoso y violentos de los infractores con respecto a las víctimas, tal como aparecían en los documentos judiciales.

La mayoría de los agresores de esta investigación cuando se vulneró la OP utilizó mayoritariamente el *acercamiento directo* a la víctima, yendo a lugares donde tenían la certeza de encontrarse con su expareja (por ejemplo, dirigirse a su domicilio, a su trabajo o a lugares públicos frecuentados por ella). También utilizaron, aunque en menor medida, *medios indirectos* tales como valerse de terceros para llegar a la víctima o emplear el contacto telemático, con la excepción del acoso telefónico que fue muy habitual en este grupo de agresores, algo que coincide con el trabajo de Häkkänen et al. (2003). Llama la atención, por otro lado, que un tercio aproximadamente de los maltratadores de esta muestra logró volver a convivir o restablecer la relación con la víctima; proporción muy similar a la referida por Logan y Walker (2010a) en donde una de cada tres mujeres regresó a la convivencia con el maltratador y permaneció con él durante un promedio de unos cuatro meses después de ser emitida la OP. Según Roberts et al. (2008) las víctimas deciden volver a convivir o seguir relacionándose con su agresor por diversas razones entre las que destacan las económicas, el compromiso del

agresor para cambiar o asistir a un programa de tratamiento o, simplemente, porque la víctima ya no le teme.

En el presente trabajo, aunque lo más habitual fue emplear un único tipo de acercamiento o acoso hacia la víctima, un porcentaje considerable de agresores utilizó varios tipos de acercamiento (por ejemplo, se aproximó a su domicilio, a su lugar de trabajo, la llamó por teléfono, se ayudó de terceras personas y la abordó en lugares públicos), siendo cinco el número máximo de modalidades de acoso utilizadas por la muestra estudiada. También se puede afirmar que la mayoría de ellos vulneró la OP de forma repetida o continuada, siendo lo más frecuente entre dos y cinco veces, que viene a coincidir básicamente con los hallazgos de Kothari et al. (2012) y de Maddoux et al. (2015), que obtuvieron un promedio de cuatro vulneraciones de la OP en cada caso analizado. Aunque la víctima podía ser acosada o abordada por su expareja en cualquier momento durante la vigencia de la OP, lo más frecuente era que ocurriese dentro de los tres primeros meses después de la emisión judicial de la medida. Este resultado coincide prácticamente con todas las investigaciones anteriores que analizan esta circunstancia (Benítez et al., 2010; McFarlane et al., 2004; Mele, 2009; Russell, 2012).

En esta investigación, se identificaron tres acciones de acoso: 1) intentos de manipulación o de reconciliación; 2) conductas de control, seguimiento o vigilancia; y 3) intentos de causar daño psicológico, físico o sexual a la víctima. Estas conductas se asemejan claramente a las obtenidas por Häkkänen et al. (2003) con una muestra de 240 acosadores. Según estas investigadoras, las acciones de acoso tendrían diferentes objetivos: 1) *expresivo/violencia*, que se caracteriza por conductas de violencia dirigida a los niños o por intentos de producir daños materiales o de agredir sexualmente a la víctima, cuyo origen podría estar en la rabia que tiene el acosador al ser rechazado por la víctima; 2) *instrumental/persecución*, en donde el agresor intenta vengarse o tomar

represalias contra la víctima por algún hecho pasado y que se manifiesta en seguimientos, envío de mensajes y cartas, invasión de lugares privados, insultos, etc.; y 3) *instrumental/manipulador*, que incluye acciones que intentan alcanzar otros fines delictivos como robos, amenazas de destrucción, etc. También señalan estas autoras que un mismo acosador podía llevar a cabo acciones de acoso pertenecientes a los tres objetivos de acoso identificados (el 35% de los casos de la muestra de acosadores presentaba acciones de un solo tipo, el 37% presentaba conductas de dos y un 9% de los casos hacía uso de acciones de los tres tipos de acoso). Además, los acosadores que vulneraron la OP, ponían en práctica muchas más acciones de acoso que los que no violentaron la OP. Estos resultados son muy similares a los que se han obtenido en este trabajo, es decir, un penado podía llevar a cabo varios comportamientos (correspondientes a los diferentes grupos que se han propuesto) en una sola vulneración o en diferentes quebrantamientos de la OP; concretamente, podía comenzar manipulando o acosando a la víctima, más tarde, agredirla emocionalmente y terminar maltratándola física o sexualmente.

También aquí se pone de manifiesto que aproximadamente uno de cada cuatro agresores hizo uso de la manipulación con ocasión de la vulneración para reconciliarse con la víctima o para conseguir otro tipo de beneficios (normalmente de tipo judicial o penal) y la mitad de ellos vigiló de cerca, persiguió o fiscalizó la vida afectiva de su expareja. La mayoría de los estudios que analizan la eficacia de las medidas judiciales de protección, advierten de la elevada probabilidad de que la víctima sufra acoso por parte de su maltratador a pesar de estar en vigor una OP (Logan y Cole, 2007; Logan y Walker, 2010b; McFarlane et al., 2004; Maddoux et al., 2015). Concretamente, Logan y Walker (2010b), al examinar la prevalencia de las conductas de acoso en un grupo de mujeres que habían obtenido una OP, informan de la asociación entre vulneración de la

OP y acecho, así como de la persistencia del acoso a pesar de estar en vigor una medida judicial de protección. En otra investigación, Logan y Walker (2010a) afirman que las mujeres de agresores que han quebrantado las medidas de protección siguen padeciendo amenazas de muerte, amenazas de daño grave, abuso económico, etc. En el presente trabajo las conductas de agresión psicológica a la víctima fueron muy habituales, fundamentalmente en forma de amenazas de muerte a la víctima y de insultos y humillaciones que en muchas ocasiones suponían una ofensa sexual.

Desde otra perspectiva, los insultos que profieren los agresores cuando amenazan de muerte a la víctima, además de reflejar hostilidad contra ella y resentimiento por la denuncia, pueden indicar el uso de mecanismos de desconexión moral (Bandura, 2002). Estos mecanismos neutralizan o atenúan el malestar interno que debería generar en el agresor la realización de otros comportamientos violentos más graves. Cuando el agresor amenaza de muerte a su pareja y la llama *puta, guarra, zorra, perra o cerda*, claramente está *deshumanizando* a la víctima, es decir, está utilizando uno de los mecanismos de desconexión moral que hacen que el agresor perciba que su comportamiento violento está justificado, al tiempo que le sirve para protegerse del sufrimiento emocional que cualquier persona que se comporta violentamente debería tener. En este sentido, los agresores podrían “razonar” del siguiente modo: *como mi pareja es una (insulto) la puedo agredir cuando yo quiera o se merece que la traten así (con violencia). Además, como ella es una (insulto) yo no tengo la culpa, el problema lo tiene ella.*

Según las sentencias que se analizaron, la agresión física hacia las víctimas fue menos frecuente comparada con el acoso o con la violencia psicológica ejercida; sin embargo, muchos de los hombres de este estudio sí hicieron uso de la violencia física a través de conductas que iban desde un agarrón de ropa hasta un intento de asesinato. La

literatura anterior pone de relieve que la emisión judicial de una medida de protección por sí sola no evita nuevos episodios de maltrato, ni lamentablemente, en algunas ocasiones el homicidio de las mujeres (Etter y Birzer, 2007; Sabri et al., 2014; Vittes y Sorenson, 2008). Conviene en este punto destacar que la mitad de las mujeres que consintieron o decidieron volver con los varones examinados fueron maltratadas de nuevo física y/o psicológicamente, por lo que esta circunstancia supone un grave riesgo para las víctimas que debe ser advertido (Mele, 2009; Sabri et al., 2014). Por lo tanto, continuar con una relación abusiva después de ser emitida una OP aumenta el riesgo de sufrir violencia continuada (Logan et al., 2008).

Esta investigación a pesar de aportar información sobre el *modus operandi* de un grupo de agresores de pareja y sobre sus intenciones con respecto a sus exparejas cuando vulneran una medida judicial de protección, presenta una serie de *limitaciones*, como es el número reducido de sentencias de quebrantamiento examinadas; se estudiaron 131 sentencias correspondientes a 80 hombres penados por vulnerar la OP, lo que limita en cierta forma las posibilidades de generalización de los resultados; por otro lado y respecto al tiempo transcurrido desde el conocimiento del mandato judicial hasta el primer incumplimiento por parte del penado, en aquellos casos que hubo vulneración y posterior reconciliación, la fecha que se tomó de la primera vulneración se refería al momento en que fueron sorprendidos juntos por la policía y podría coincidir o no, con la verdadera fecha del quebrantamiento, por lo que estos resultados han de tomarse con cautela. Finalmente, dentro de este subgrupo de casos (vulneración y posterior reconciliación), es muy probable que los agresores estudiados emplearan *conductas manipulativas o de reconciliación* hasta conseguir volver con su pareja, por tanto, si hubieran sido rechazados probablemente habrían seguido utilizando este tipo de conductas o de otro tipo (por ejemplo, de control, seguimiento de la víctima o de

violencia) y los resultados hubieran sido diferentes (probablemente más comportamientos de acoso).

Los resultados derivados de este trabajo y de investigaciones previas indican que las medidas judiciales de alejamiento y de prohibición de comunicación con la expareja en el ámbito de la violencia de género no son infalibles para evitar nuevos episodios de abuso físico o psicológico y menos aún el acercamiento o el acoso a la víctima por parte de algunos agresores. Se podría pensar que las OP son más eficaces, como establece Strand (2012), en aquellos casos valorados de riesgo bajo y moderado y menos en aquellos considerados de riesgo elevado.

Los agresores que vulneran repetidamente las OP haciendo caso omiso a los mandatos judiciales, quizás sean los casos que mayor riesgo suponen para sus exparejas y los más propensos a emplear una violencia extremadamente grave que puede llegar incluso al asesinato. Sabri et al. (2014), señalan que las mujeres que tienen un mayor riesgo de sufrir violencia letal son las que más solicitan la ayuda judicial proporcionada por las OP. A su vez, en los casos de maltratadores que vulneran las órdenes de protección, se necesitaría además de las medidas judiciales, otro tipo de actuaciones tales como rehabilitación para los agresores, seguimientos policiales y asesoramiento para las víctimas.

Finalmente, se plantean algunas *líneas futuras de investigación* de interés para la prevención del maltrato en la pareja: 1) averiguar si realmente los agresores que vulneran las órdenes judiciales de protección son los casos más graves y los que más riesgo acarrear para las víctimas; 2) examinar la eficacia conjunta de las OP y de otras actuaciones (policiales, de rehabilitación, de asesoramiento a las víctimas, etc.); y 3) estudiar las características psicosociales de los agresores reincidentes (abuso de

sustancias, inclinación a la violencia, carencias psicológicas, etc.) con el fin de confeccionar programas de intervención ajustados también a sus características.

7.3. HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA: PERFIL DIFERENCIAL ENTRE VULNERADORES DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN Y NO VULNERADORES

En la última investigación se analizaron las características de un grupo de hombres condenados por un delito de VCP y a los que se les impuso una OP (medida judicial de no acercamiento ni comunicación con la víctima). Se analizaron las diferencias entre los hombres que vulneraron y los que no vulneraron las OPs en las siguientes variables: características sociodemográficas, consumo de sustancias tóxicas, antecedentes delictivos, uso de tácticas de conflicto, de dominación y celos contra la pareja, así como en el manejo y la expresión de la ira. Se identificó un perfil diferente entre los agresores vulneradores y no vulneradores de la OP. Los agresores que infringieron las OPs eran más jóvenes y con un nivel de formación más bajo, tenían problemas con el consumo de sustancias tóxicas, habían sido condenados previamente por otros delitos (*i.e.* contra la seguridad vial, robos, lesiones, etc.) y habían extendido la violencia hacia otras personas en mayor medida que los agresores que no vulneraron las OP. Además, los agresores que violentaron las OPs mostraron conductas violentas más graves contra su pareja y con mayor frecuencia hicieron uso de tácticas dominantes y celosas en el último año de relación con la víctima; asimismo, experimentaban con más frecuencia sentimientos de ira y más problemas en el manejo y expresión de la ira que el otro grupo.

A partir del modelo de regresión logística se puede concluir que los agresores contra la pareja a los que se les ha impuesto una OP, tienen más probabilidades de pertenecer al grupo de vulneradores cuando tienen antecedentes penales por otros delitos diferentes al de VG, han consumido drogas en los últimos cinco años, han ejercido violencia física grave contra la pareja en el último año de relación y presentan

un menor nivel de formación académica. Estas variables clasifican correctamente al 80.5% de la muestra.

Respecto a las variables *sociodemográficas*, los varones más jóvenes y con menor nivel de formación académica pertenecían con mayor probabilidad al grupo de agresores que vulneraron las OPs. De forma similar, Klein (1996) encontró que había una mayor probabilidad de vulnerar una OP en varones más jóvenes y, en numerosas investigaciones (Frantzen et al., 2011; Hanson y Wallace-Capretta, 2004; Pérez-Ramírez, Giménez-Salinas y Juan-Espinosa, 2018; Richards et al., 2014) la variable edad también aparece vinculada a la reincidencia en delitos de VG. En cuanto al nivel académico, aunque no se han encontrado estudios sobre su relevancia como factor predictor de la infracción de las OPs, es posible que en este trabajo un mayor grado de formación tenga relación con una mayor capacidad para anticipar las consecuencias negativas derivadas de una posible vulneración de la OP o bien, tal y como señala Ko (2002), los hombres mejor formados pueden tener más interés en proteger su “imagen social” que aquellos con menor nivel educativo y con menor integración social.

Por otra parte, en este trabajo se encontró que el *abuso de alcohol* y, fundamentalmente, el *consumo de drogas*, eran más característicos de los agresores que vulneraron las OPs. Estos resultados coinciden con otras investigaciones en las que han observado que el consumo de sustancias está relacionado tanto con la violación de una OP (Chadhuri y Daly, 1992; Meloy et al., 1997) como con nuevos incidentes violentos contra la pareja (Cattaneo y Goodman, 2003; Hanson y Wallace-Capretta, 2004; Hirschel et al., 2010; López-Ossorio et al., 2017; Tollefson y Gross, 2006). Es posible que después de un episodio de VCP en el que interviene la policía y el sistema judicial, aquellos agresores que abusan de sustancias tóxicas traten de afrontar y enmascarar sus

problemas mediante nuevos consumos que, a su vez, faciliten la infracción de la OP y su implicación en nuevas conductas violentas.

En esta investigación la presencia de antecedentes penales por otros delitos diferentes al de VG era la variable con mayor capacidad predictiva para diferenciar a los dos grupos (en este caso multiplicaba por ocho la pertenencia al grupo de vulneradores de la OP), un hallazgo que está en consonancia con otras investigaciones (Cordier et al., en prensa; Jordan et al., 2010; Keilitz et al., 1997; Kethineni y Beichner, 2009; Klein, 1996).

Existe otro conjunto de variables que tienen que ver con las *tácticas empleadas por los agresores ante conflictos de pareja* y también al uso de *tácticas de dominación y de celos*. En esta investigación los hombres pertenecientes al grupo de vulneradores de las OPs recurrían con más frecuencia a la agresión física y psicológica, provocaron más daños a su pareja y la violencia física ejercida contra la víctima en los últimos 12 meses de relación fue de mayor severidad. Asimismo, los hombres que violaron las OPs emplearon en mayor medida tácticas dominantes y celosas en el último año de relación con la víctima que el otro grupo. Según Pérez-Ramírez et al. (2018) existe relación entre la *severidad de la violencia ejercida contra la víctima* antes de la intervención judicial y posterior reincidencia (Pérez-Ramírez et al., 2018). De forma similar, Harrell y Smith (1996) identificaron como factor predictor de la gravedad de la violencia posterior a una OP, la gravedad del abuso ejercido por el agresor en el año previo a la emisión del mandato judicial. Según estas autoras, la infracción de las OPs parece responder a un patrón de violencia grave iniciado por el agresor con anterioridad a la acción de la justicia. En este sentido, el incumplimiento de las OPs supondría una manifestación más del comportamiento abusivo y violento del agresor contra la víctima. Por otra parte, el uso de tácticas de dominancia y de celos se ha asociado a la agresión psicológica o

física en las relaciones de pareja (Langhinrichsen-Rohling, McCullars y Misra, 2012; O'Leary et al., 2007) y a la reincidencia en el maltrato (López-Ossorio et al., 2017).

También en esta investigación se observaron diferencias entre los vulneradores y no vulneradores de las OPs en la *experiencia, el control y la expresión de la ira*. Específicamente, los hombres que no respetaron las OPs puntuaron más en ira-rasgo y en el índice de expresión de ira y menos en el control externo de ira. En términos similares, Farzan-Kashani y Murphy (2017), examinando la influencia de la ira sobre la reincidencia en agresores de pareja durante un periodo de seguimiento de ocho años, encontraron que los maltratadores con frecuentes problemas de ira mostraban continuos conflictos con las OPs.

En gran medida, los resultados de esta investigación pueden interpretarse a la luz de la teoría de la *reactancia psicológica* (Brehm, 1966). En general, las personas se sienten libres para realizar determinados comportamientos, pero cuando estos son prohibidos o la libertad que se tenía en un principio es amenazada o suprimida, surge un estado motivacional basado en emociones negativas que impulsa a recuperar la autonomía perdida. El nivel de reactancia o energía motivadora es diferente de unos individuos a otros dependiendo, entre otros aspectos, de factores o cualidades personales (Lewing y Caraway, 2019). En el presente estudio, el perfil característico de los agresores que vulneraron las OPs -agresores más jóvenes, con nivel educativo más bajo, problemas con el consumo de drogas, historial delictivo previo y patrón de violencia grave en las relaciones íntimas, etc.- estaría vinculado a una mayor reactancia psicológica ante las prohibiciones judiciales, favoreciendo su incumplimiento (*i.e.*, intentar acercarse, comunicarse con la víctima o continuar con un patrón de conductas violentas ejercido con anterioridad a la intervención de la justicia).

A pesar de los hallazgos obtenidos en este trabajo, se aprecian algunas *limitaciones* tales como el tamaño muestral, que puede limitar la capacidad de generalización de los resultados o las puntuaciones elevadas en deseabilidad social que hacen dudar de los datos derivados de las medidas de autoinforme. Sería conveniente para *investigaciones futuras* realizar estudios longitudinales y analizar en profundidad las características y circunstancias personales de los agresores que vulneran las órdenes de alejamiento y no comunicación, considerando diferentes tipos de vulneración de la OP (conductas implicadas, gravedad, etc.). Esto podría ayudar a predecir en qué casos existe más riesgo de vulneración grave, con el fin de prevenir nuevos episodios de violencia contra la pareja, aumentando su seguridad y, por tanto, su calidad de vida.

CAPÍTULO 8

CONCLUSIONES, LIMITACIONES,
APORTACIONES Y LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN FUTURAS

8.1. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en la parte empírica de esta tesis doctoral permiten realizar las siguientes conclusiones:

- 1) Los agresores condenados por la justicia por haber cometido un delito de violencia contra la pareja presentan una serie de carencias que posiblemente estén asociadas a su comportamiento agresivo.

- 1.1. Desde el punto de vista *sociodemográfico*, se trata de hombres relativamente jóvenes, con bajo nivel educativo, sin actividad laboral, por estar parados y en situación económica de subsistencia.

- 1.2. *Delictivamente*, gran parte de ellos se caracterizan por ejercer una violencia grave y dirigida a más personas que a su pareja o expareja. Tienden a reincidir en los comportamientos violentos, casi siempre contra la misma víctima; con mucha frecuencia presentan un historial delictivo previo por otras infracciones penales y es relativamente común que vulneren las órdenes de protección hacia la víctima. Por otro lado, es más habitual que la justicia les condene por utilizar la fuerza física contra la pareja que por agredir psicológicamente.

- 1.3. Un número elevado de agresores muestra *sintomatología psicopatológica*, abusa del alcohol y consume otras sustancias psicoactivas. En el análisis aquí realizado, al igual que en otros trabajos, se aprecian síntomas de somatización, depresión, ideación paranoide y psicoticismo en los hombres estudiados. La puntuación media obtenida en esas dimensiones psicopatológicas superó el percentil 75, respecto a la población general no clínica.

1.4. Las *estrategias de regulación emocional cognitiva* empleadas ante situaciones vitales estresantes han sido poco estudiadas con anterioridad en agresores contra la pareja. En la primera investigación de este estudio, los hombres condenados por VG utilizaban de forma más frecuente las relacionadas con un afrontamiento adaptativo frente a las relacionadas con un afrontamiento menos adaptativo.

2) Dos grupos de agresores que surgen en la práctica para ser tratados en contextos diferentes son los penados por delito de violencia de género *en prisión* y los penados por el mismo delito, pero en situación de *suspensión de condena*. El análisis comparativo de ambos grupos pone de manifiesto el perfil diferente que presentan unos y otros.

2.1. Los encarcelados suelen ser más jóvenes y con peor nivel educativo que los que se mantienen en libertad que muestran mayor madurez y formación.

2.2. Desde un punto de vista delictivo, los hombres privados de libertad poseen un historial penal y penitenciario más amplio. Utilizan la violencia de forma generalizada contra la pareja y contra otras personas, pertenezcan o no a su entorno familiar.

2.3 Finalmente, los encarcelados muestran más problemas de consumo de tóxicos y alcohol; mayor nivel de psicopatología, y un uso más habitual

tanto de las estrategias de REC más adaptativas como de las estrategias de REC menos adaptativas.

- 3) Las *órdenes de protección* son medidas judiciales que intentan preservar a las mujeres víctimas de violencia de género de nuevos ataques por parte de sus exparejas. Concretamente, la medida de *alejamiento y no comunicación* con la víctima limita la libertad del agresor y le mantiene alejado de la que fue su pareja. A pesar de ello, una proporción variable de agresores no respeta estas medidas y acosa o maltrata de nuevo a la víctima. En el análisis de esta tesis el 60% del grupo total ($N = 200$) violentó la medida judicial de no acercamiento (tercer estudio).
- 4) Los *hombres que quebrantan las OPs* intentan, en la mayoría de los casos, el acercamiento físico a la víctima y, casi siempre, en más de una ocasión. El periodo de tiempo con mayor riesgo para que se produzca el acercamiento es el comprendido dentro de los primeros meses, días, o incluso, en las primeras horas después de la emisión judicial de la OP.
- 5) Los *comportamientos de los agresores hacia las víctimas con ocasión del quebrantamiento* son diversos; aunque según el propósito aparente que persigan, se pueden clasificar en tres grupos: a) comportamientos manipulativos o de intentos de reconciliación; b) conductas de control, seguimiento o vigilancia; y c) conductas violentas contra la víctima (de naturaleza psicológica, física o sexual).

-
- 6) Las *conductas de control, vigilancia y seguimiento* de la víctima son las más habituales, y los lugares elegidos para ejercer el acoso suelen ser el domicilio o lugares públicos frecuentados por la víctima (*e.g.*, calles transitadas por la mujer, lugares de ocio, etc.). También, es muy frecuente que el agresor intente el contacto telefónico con la que fue su pareja.
- 7) Los *comportamientos manipulativos y de búsqueda de reconciliación* por parte del agresor pueden alcanzar su “objetivo” (reanudar la relación de pareja). En el segundo estudio de esta tesis un tercio de las mujeres regresaron con su expareja, resultando que aproximadamente la mitad de ellas fueron maltratadas de nuevo. Por ello, se puede afirmar que las víctimas que deciden reanudar la relación con su maltratador corren serio riesgo de sufrir nuevas agresiones.
- 8) Por otra parte, si el agresor tiene la *intención de maltratar psicológicamente* a la víctima, lo más habitual es que lo haga a través de insultos y amenazas de muerte. Zarandear, empujar y agarrar a la víctima de cualquier parte del cuerpo son agresiones físicas frecuentes con ocasión de la vulneración de la OP.
- 9) Los agresores que incumplen los mandatos judiciales de no acercamiento ni comunicación con la víctima muestran un *perfil diferente* cuando son comparados con los hombres que respetan este tipo de medidas:
- 9.1 Los infractores de la OP suelen ser más jóvenes y tienen peor nivel educativo.
- 9.2 Los hombres que no cumplen con las medidas judiciales, utilizan con mayor frecuencia tácticas de agresión psicológica y física, y el patrón de

violencia ejercida contra su pareja en situaciones de conflicto es más grave; además, suelen mostrarse más dominantes y celosos con la víctima durante la convivencia con ella antes de la emisión de la OP.

9.3 Experimentan con mayor frecuencia *ira* y tienen más problemas a la hora de expresar y controlar externamente la ira que los varones agresores que no quebrantaron las medidas de alejamiento.

10) Por último, las *variables que mejor predicen la infracción de la OP* son: presentar bajo nivel educativo, consumir drogas, haber sido condenado anteriormente por otros delitos (i.e., contra la seguridad vial, robos, lesiones, etc.) y haber ejercido violencia física grave contra la pareja antes de la emisión de la orden judicial.

8.2. LIMITACIONES

Cada una de las investigaciones que conforman esta tesis señala las limitaciones concretas que presenta para la generalización de sus resultados. No obstante, considerada la parte empírica de forma global, se pueden mencionar los siguientes obstáculos para generalizar los resultados:

- En cuanto a la *composición de las muestras estudiadas*, algunos participantes preseleccionados fueron eliminados por diferentes motivos. Principalmente, por mostrar dificultades para comprender el significado de las pruebas que se aplicaron (esto afectó en su mayor parte, a personas con bajo nivel educativo y a extranjeros inmigrantes que desconocían el idioma español); y por resultar dudosa la vulneración de la OP (al existir discrepancias entre la información aportada por el expediente y la suministrada por el propio participante). Esto ocurrió en el primer y tercer estudio.
- Por lo que respecta a la *procedencia de las muestras*. La mayoría de los agresores y víctimas pertenecían a poblaciones con un bajo número de habitantes, incluso en algunos casos, ambos residían en entornos rurales; esto hacía más fácil su encuentro casual y elevaba la probabilidad de agredir de nuevo a la víctima y/o de vulnerar la medida de alejamiento. Convendría realizar estudios comparativos diferenciando contextos rurales y urbanos.
- Otra limitación, tiene que ver con la *situación física diferente en la que fueron evaluados los penados; en prisión vs. en libertad*. El hecho de estar en prisión pudo afectar a los resultados obtenidos en las pruebas de autoinforme, especialmente a las de evaluación psicopatológica. Previsiblemente, la gravedad de los síntomas sería más elevada en los hombres que cumplen condena en un centro penitenciario.

- Por otra parte, las *puntuaciones en la Escala de Deseabilidad Social* del conjunto total de agresores estudiados fueron elevadas; esto nos llevaría a pensar que las respuestas a las pruebas que valoran la experiencia, la expresión y el uso de la violencia pudieron ser minimizadas, reprimidas o negadas por los participantes. Este hecho ha sido destacado por la investigación previa. Concretamente, en esta tesis (primer y tercer estudio) se observó asociación negativa y estadísticamente significativa entre el grado de deseabilidad social y los niveles de experiencia, expresión y uso de la violencia.

8.3. APORTACIONES PRÁCTICAS

En primer lugar, la investigación realizada en esta tesis doctoral proporciona información sobre las peculiaridades personales y conductuales de los hombres que han sido condenados por actuar de forma violenta contra su pareja. El conocimiento de estas características nos permite llegar a conclusiones sobre las carencias asociadas a su violencia y sobre las que será necesario actuar para evitar la revictimización. Los resultados obtenidos contribuyen, de alguna forma, a la elaboración de programas de tratamiento eficaces para agresores.

En segundo lugar, el hecho de que los hombres condenados por violencia de género en prisión y los penados por el mismo delito en situación de suspensión de condena muestren un perfil diferente, nos lleva a admitir que estamos ante dos tipos de agresores diferentes, o por lo menos, ante dos grupos con distintas necesidades terapéuticas.

- Los hombres en prisión podrían beneficiarse de programas de tratamiento intensos, más dilatados en el tiempo y con más niveles de intervención. Por ejemplo, programas que tengan por objetivo tanto la mejora de los déficits psicológicos como la formación educativa y laboral del agresor.
- Mientras que los hombres en libertad posiblemente necesitarán programas menos intensos, más breves y centrados fundamentalmente en las carencias psicológicas vinculadas a la conducta violenta. En esta línea destaca, por una parte, un estudio de revisión reciente (Butters et al., en prensa) que señala la necesidad de adaptar las intervenciones a las carencias individuales de cada agresor; y, por otra parte, la investigación de Fernández-Montalvo, Arteaga y López-Goñi (2019), en la que se informa de una mayor tasa de éxito cuando las intervenciones se adecúan a las diferentes necesidades de los agresores; concretamente en esta última investigación se obtuvo una mayor eficacia para la reducción de la violencia mediante un programa de tratamiento combinado (intervención en drogadicción y en violencia de género) frente a un tratamiento tradicional para la drogadicción.
- Por último, estas diferencias en las necesidades terapéuticas pueden ser atendidas en la práctica de forma eficaz, al ser tratados en contextos diferentes (prisión vs. servicios de gestión de penas y medidas alternativas).
- La segunda investigación describe las características de la vulneración de la OP. Suministra información sobre la forma, los métodos y los lugares elegidos por el agresor para acercarse a la víctima y que podrían suponer mayor riesgo de sufrir nuevas agresiones.
- El tercer trabajo contribuye aún más al conocimiento del agresor infractor de la medida de alejamiento. Se describen sus características sociodemográficas, las

delictivas y el uso de la agresión física y emocional contra la víctima en el último año de relación de pareja. También, aporta luz sobre las peculiaridades del agresor que están estrechamente vinculadas con el quebrantamiento de la OP.

- Ambas investigaciones (segundo y tercer estudio) aportan datos importantes que pueden ser aprovechados por tres grupos diferentes de personas: a) por las víctimas para que sean capaces de desarrollar medidas de autoprotección (*e.g.* evitando la estancia o tránsito en determinados lugares conocidos por el agresor); b) por los órganos judiciales, para tomar otras medidas complementarias a la OP, en aquellos agresores que presentan mayor riesgo (*e.g.* varones con antecedentes penales, con problemas de abuso de sustancias, con un perfil de violencia generalizada, etc.); y c) por los agentes de las fuerzas de seguridad encargados de proteger a las mujeres agredidas, para detectar los casos con mayor riesgo de revictimización.

8.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN FUTURAS

En esta tesis se ha trabajado con un pequeño tamaño muestral, especialmente cuando se han analizado las características de los agresores que vulneran las OP. Nuevas investigaciones o estudios con un mayor número de casos analizados ayudarían a esclarecer todavía más las peculiaridades del infractor y las circunstancias de la vulneración de esta medida. No se debe olvidar que la orden de alejamiento y no comunicación con la víctima es, quizás, la medida más frecuentemente aplicada para salvaguardar la seguridad de las mujeres.

Por otra parte, aunque aquí se ha señalado el papel que juegan algunos déficits personales en el quebrantamiento de las OPs (*e.g.*, abuso de sustancias, celos o dificultades en el autocontrol de la ira), se podría analizar también la influencia de otras carencias psicológicas de los agresores, como la baja autoestima, las dificultades en la resolución de problemas interpersonales, el grado en que son capaces de respetar estas medidas judiciales, su nivel de desarrollo moral y posibilidades de cambio, etc.

Finalmente, puede ser de gran interés, por una parte, estudiar las diferencias y similitudes entre españoles que agreden a su pareja y extranjeros que viven en nuestro país, contando con métodos de evaluación idóneos para el nivel cultural y de formación en cada caso; y, por otra parte, construir nuevos instrumentos que permitan evaluar la deseabilidad social en hombres violentos contra la pareja para controlar posibles sesgos en la investigación futura.

REFERENCIAS

- Aldarondo, E. (1996). Cessation and persistence of wife assault: A longitudinal analysis. *American Journal of Orthopsychiatry*, 66(1), 141-151. doi:10.1037/h0080164
- Aldarondo, E., & Sugarman, D. B. (1996). Risk marker analysis of the cessation and persistence of wife assault. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 64(5), 1010-1019. doi:10.1037/0022-006x.64.5.1010
- Ali, P. A., & Naylor, P. B. (2013b). Intimate partner violence: A narrative review of the feminist, social and ecological explanations for its causation. *Aggression and Violent Behavior*, 18(6), 611-619. doi:10.1016/j.avb.2013.07.009
- Ali, P. A., Dhingra, K., & McGarry, J. (2016). A literature review of intimate partner violence and its classifications. *Aggression and Violent Behavior*, 31, 16-25. doi:10.1016/j.avb.2016.06.008
- American Psychological Association (2002). Ethical principles of psychologists and code of conduct. *American Psychologist*, 57, 1060-1073 doi:10.1037//0003-066X.57.12.1060
- American Psychological Association (2010). Amendments to the 2002 “Ethical Principles of Psychologists and Code of Conduct”. *American Psychologist*, 65, 493. doi:10.1037/a0020168
- Amor, P. J., Bohórquez, I. A., Corral, P., & Oria, J. C. (2012). Variables psicosociales y riesgo de violencia grave en parejas con abuso de sustancias tóxicas y maltrato previo [Psychosocial variables and risk of severe violence in couples with abuse of toxic substances and previous abuse]. *Acción Psicológica*, 9(1), 3-17. doi:10.5944/ap.9.1.204

- Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja? [Is it possible to establish a typological classification of the intimate partner batterers?]. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 9*(3), 519-539.
- Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato [Psychopathological consequences of domestic violence in women according to the circumstances of abuse]. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 2*(2), 227-246.
- Andrews, D., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed.). New Providence, NJ: Matthew Bender and Company.
- Archer, J. (2006). Cross-cultural differences in physical aggression between partners: A social-role analysis. *Personality and Social Psychology Review, 10*(2), 133-153. doi:10.1037/e342612004-001
- Asamblea Mundial de la Salud. (1996). 49ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 20-25 de mayo de 1996: resoluciones y decisiones: anexos. Organización Mundial de la Salud. Retrieved from: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/203895>
- Babcock, J. C., Armenti, N., Cannon, C., Lauve-Moon, K., Buttell, F., Ferreira, R., ... Solano, I. (2016). Domestic Violence Perpetrator Programs: A Proposal for Evidence-Based Standards in the United States. *Partner Abuse, 7*(4), 355-460. doi:10.1891/1946-6560.7.4.355
- Babcock, J. C., Green, C. E., & Robie, C. (2004). Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment. *Clinical Psychology Review, 23*(8), 1023-1053. doi:10.1016/j.cpr.2002.07.001

- Bandura, A. (2002). Selective moral disengagement in the exercise of moral agency. *Journal of Moral Education, 31*(2), 101-119. doi:10.1080/0305724022014322
- Bao, P., Jing, J., Yang, W. H., Li, X. H., & Cai, Y. S. (2016). Violence-related behaviors among adolescents and its association with cognitive emotion regulation strategies. *World Journal of Pediatrics, 12*(1), 82-87. doi:10.1007/s12519-015-0014-6
- Barbour, K. A., Eckhardt, C. I., Davison, G. C., & Kassonov, H. (1998). The experience and expression of anger in maritally violent and maritally discordant-nonviolent men. *Behavior Therapy, 29*(2), 173-191. doi:10.1016/s0005-7894(98)80001-4
- Barnett, O. W., Martinez, T. E., & Bluestein, B. W. (1995). Jealousy and romantic attachment in maritally violent and nonviolent men. *Journal of Interpersonal Violence, 10*(4), 473-486. doi:10.1177/088626095010004006
- Basile, K. C., Hall, J. E., & Walters, M. L. (2013). Expanding resource theory and feminist-informed theory to explain intimate partner violence perpetration by court-ordered men. *Violence Against Women, 19*(7), 848-880. doi:10.1177/1077801213497105
- Belfrage, H., Strand, S., Storey, J., Gibas, A., Kropp, P., & Hart, S. (2012). Assessment and management of risk for intimate partner violence by police officers using the Spousal Assault Risk Assessment Guide. *Law Human Behavior, 36*(1), 60-67. doi:10.1037/h0093948.
- Bell, K. M., & Naugle, A. E. (2008). Intimate partner violence theoretical considerations: Moving towards a contextual framework. *Clinical Psychology Review, 28*(7), 1096-1107. doi:10.1016/j.cpr.2008.03.003

- Benitez, C. T., McNiel, D. E., & Binder, R. L. (2010). Do protection orders protect? *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 38(3), 376-385.
- Birkley, E. L., & Eckhardt, C. I. (2015). Anger, hostility, internalizing negative emotions, and intimate partner violence perpetration: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review*, 37, 40-56. doi:10.1016/j.cpr.2015.01.002
- Birkley, E. L., & Eckhardt, C. I. (2019). Effects of instigation, anger, and emotion regulation on intimate partner aggression: Examination of “perfect storm” theory. *Psychology of Violence*, 9(2), 186. doi:10.1037/vio0000190
- Boira, S., & Jodrá, P. (2010). Psicopatología, características de la violencia y abandonos en programas para hombres violentos con la pareja: resultados en un dispositivo de intervención [Psychopathology, characteristics of violence and dropout in male batterers treatment programs: Results of an intervention service]. *Psicothema*, 22(4), 593-599.
- Boira, S., & Jodrá, P. (2013). Tipología de hombres condenados por violencia de género en un contexto de intervención psicológica en la comunidad [Typology of men convicted of intimate partner violence in psychological treatment in a community setting]. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(2), 289-303. doi:10.14349/rlp.v45i2.806
- Boira, S., & Tomás-Aragónés, L. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja [Psychological characteristics and motivation for change in men convicted of intimate partner violence]. *International Journal of Psychological Research*, 4(2), 48-56.

- Boles, S. M., & Miotto, K. (2003). Substance abuse and violence: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior, 8*(2), 155-174. doi:10.1016/S1359-1789(01)00057-X
- Bosch, E. y Ferrer, V. A. (2013). Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje [New explanatory model for violence against women in couples: the pyramidal model and the filtering process]. *Asparkia: Investigació Feminista, 24*, 54-67.
- Brehm, J. W. (1966). *A theory of psychological reactance*. Oxford, England: Academic Press.
- Brem, M. J., Shorey, R. C., Rothman, E. F., Temple, J. R., & Stuart, G. L. (2018). Trait jealousy moderates the relationship between alcohol problems and intimate partner violence among men in batterer intervention programs. *Violence Against Women, 24*(10), 1132-1148. doi:10.1177/1077801218781948
- Broidy, L., Albright, D., & Denman, K. (2016). Deterring future incidents of intimate partner violence: does type of formal intervention matter?. *Violence Against Women, 22*(9), 1113-1133. doi:10.1177/1077801215617552
- Bronfenbrenner, U. (1977). Toward an experimental ecology of human development. *American Psychologist, 32*(7), 513. doi:10.1037/0003-066x.32.7.513
- Butters, R. P., Droubay, B. A., Seawright, J. L., Tollefson, D. R., Lundahl, B., & Whitaker, L. (in press). Intimate Partner Violence Perpetrator Treatment: Tailoring Interventions to Individual Needs. *Clinical Social Work Journal*. Advance online publication (First Published May 30, 2020). doi: 10.1007/s10615-020-00763-y
- Caballé-Pérez, M., García, D. V., Santos-Hermoso, J., López-Ossorio, J. J., & González-Álvarez, J. L. (2020). El Quebrantamiento de las Órdenes de

- Protección en Violencia de Género: Análisis de los Indicadores de Riesgo mediante el Formulario VPR4.0 [Protective order violation in gender-based violence: Risk indicators' analysis using VPR4.0]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 63-72. doi:10.5093/apj2019a17
- Cáceres, J. (1999). Discusiones de pareja, violencia y activación cardiovascular. *Análisis y Modificación de Conducta*, 25(104), 909-938.
- Caetano, R., Ramisetty-Mikler, S., Vaeth, P. A. C., & Harris, T. R. (2007). Acculturation stress, drinking, and intimate partner violence among Hispanic couples in the US. *Journal of Interpersonal Violence*, 22(11), 1431-1447. doi:10.1177/0886260507305568
- Cafferky, B. M., Mendez, M., Anderson, J. R., & Stith, S. M. (2018). Substance use and intimate partner violence: A meta-analytic review. *Psychology of Violence*, 8(1), 110-131. doi:10.1037/vio0000074
- Calvete, E. (2008). Características de salud mental de los hombres que maltratan a su pareja [Mental health characteristics of men who abuse their partner]. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 10(2), 26-33. doi:10.4321/s1575-06202008000200004
- Cameranesi, M. (2016). Battering typologies, attachment insecurity, and personality disorders: A comprehensive literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 28, 29-46. doi:10.1016/j.avb.2016.03.005
- Cano, A., Avery-Leaf, S., Cascardi, M., & O'Leary, K. D. (1998). Dating violence in two high school samples: Discriminating variables. *The Journal of Primary Prevention*, 18(4), 431-446. doi:10.1023/A:1022653609263

- Cantos, A. L., & O'Leary, K. D. (2014). One size does not fit all in treatment of intimate partner violence. *Partner Abuse, 5*(2), 204-236. doi:10.1891/1946-6560.5.2.204
- Cantos, A. L., Goldstein, D. A., Brenner, L., O'Leary, K. D., & Verborg, R. (2015). Correlates and program completion of family only and generally violent perpetrators of intimate partner violence. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual, 23*(3).
- Capaldi, D. M., & Kim, H. K. (2007). Typological approaches to violence in couples: A critique and alternative conceptual approach. *Clinical Psychology Review, 27*(3), 253-265. doi:10.1016/j.cpr.2006.09.001
- Capaldi, D. M., Knoble, N. B., Shortt, J. W., & Kim, H. K. (2012). A systematic review of risk factors for intimate partner violence. *Partner Abuse, 3*(2), 231-280. doi:10.1891/1946-6560.3.2.231
- Carbajosa, P., & Boira, S. (2013). Estado actual y retos futuros de los programas para hombres condenados por violencia de género en España [Current status and future challenges of programs for men convicted of gender violence in Spain]. *Psychosocial Intervention, 22*(2), 145-152. doi:10.5093/in2013a17
- Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M., & Gracia, E. (2017). Differences in treatment adherence, program completion, and recidivism among batterer subtypes. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 9*(2), 93-101. doi:0.1016/j.ejpal.2017.04.001
- Carlson, B. E. (1984). Causes and maintenance of domestic violence: An ecological analysis. *Social Service Review, 58*(4), 569-587. doi:10.1086/644239

- Carlson, M. J., Harris, S. D., & Holden, G. W. (1999). Protective orders and domestic violence: Risk factors for re-abuse. *Journal of Family Violence, 14*(2), 205-226. doi:10.1023/A:1022032904116
- Castro, F. G. (2007). Is acculturation really detrimental to health? *American Journal of Public Health, 97*(7), 1162. doi:10.2105/ajph.2007.116145
- Catalá-Miñana, A., Lila, M., & Oliver, A. (2013). Consumo de alcohol en hombres penados por violencia contra la pareja: factores individuales y contextuales [Alcohol consumption in men punished for intimate partner violence: individual and contextual factors]. *Adicciones, 25*(1), 19-28. doi:10.20882/adicciones.68
- Cattaneo, L. B., & Goodman, L. A. (2003). Victim-reported risk factors for continued abusive behavior: Assessing the dangerousness of arrested batterers. *Journal of Community Psychology, 31*(4), 349-369. doi:10.1002/jcop.10056
- Cattaneo, L. B., & Goodman, L. A. (2010). Through the lens of therapeutic jurisprudence: The relationship between empowerment in the court system and wellbeing for intimate partner violence victims. *Journal of Interpersonal Violence, 25*(3), 481-502. doi:10.1177/0886260509334282
- Cattaneo, L. B., Grossmann, J., & Chapman, A. R. (2016). The goals of IPV survivors receiving orders of protection: An application of the empowerment process model. *Journal of Interpersonal Violence, 31*(17), 2889-2911. doi:10.1177/0886260515581905
- Cavanaugh, M. M., & Gelles, R. J. (2005). The utility of male domestic violence offender typologies: New directions for research, policy, and practice. *Journal of Interpersonal Violence, 20*(2), 155-166. doi:10.1177/0886260504268763

- Chadhuri, M., & Daly, K. (1992). Do restraining orders help? Battered women's experience with male violence and legal process. In E.S. Buzawa & C. G. Buzawa. (Eds.), *Domestic Violence: The Changing Criminal Justice Response* (pp. 227-52). Westport C.T: Auburn House.
- Chornesky, A. (2000). The dynamics of battering revisited. *Affilia*, 15(4), 480-501. doi:10.1177/08861090022094074
- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2009). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2009*. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---datos-anuales-2009>
- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2010). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2010*. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---datos-anuales-2010->
- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2011). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de*

violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2011. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Datos-anuales-de-2011>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2012). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2012.* Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Datos-anuales-de-2012>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2013). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2013.* Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Datos-anuales-de-2013>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2014). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos*

jurisdiccionales en esta materia en el año 2014. Retrieved from:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Datos-anuales-de-2014>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2015). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2015.* Retrieved from:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Datos-anuales-de-2015>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2016). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM)1 y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2016.* Retrieved from:
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Anual-2016>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2017). *Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer (JVM) y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el año 2017.* Retrieved from:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2017>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2018).

Informe anual sobre violencia de género. Año 2018. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2018>

Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sección de Estadística Judicial (2019).

Informe anual sobre violencia de género. Año 2019. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2019>

Consejo General del Poder Judicial. Autor corporativo (2015a). Diez años de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género en los órganos judiciales. *Datos de Justicia: Boletín de Información Estadística*, (43), 1-36. Retrieved from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Analisis-estadistico/Datos-de-la-Justicia/Diez-anos-de-la-Ley-Organica-1-2004--de-28-de-diciembre--de-Medidas-de-Proteccion-Integral-contr-la-Violencia-de-Genero-en-los-organos-judiciales--N-43--noviembre-2015->

Cordier, R., Chung, D., Wilkes-Gillan, S., & Speyer, R. (in press). The effectiveness of protection orders in reducing recidivism in domestic violence: a systematic review and meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*. Advance online publication (First Published October 28, 2019). doi:10.1177/1524838019882361

- Crane, C. A., Oberleitner, L., Devine, S., & Easton, C. J. (2014). Substance use disorders and intimate partner violence perpetration among male and female offenders. *Psychology of Violence, 4*(3), 322-333. doi:10.1037/a0034338
- Crowne, D. P., & Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology, 24*, 349-354. doi:10.1037/h0047358
- Cunha, O., & Gonçalves, R. A. (2013). Intimate partner violence offenders: Generating a data-based typology of batterers and implications for treatment. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 5*(2), 131-139. doi:10.5093/ejpalc2013a2
- Cunha, O., & Gonçalves, R. A. (2016). Severe and less severe intimate partner violence: From characterization to prediction. *Violence and Victims, 31*(2), 235-250. doi:10.1891/0886-6708.VV-D-14-00033
- Cunha, O., & Gonçalves, R. A. (2018). Male perpetrators of intimate partner violence: A comparison between incarcerated and community offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 62*(11), 3260-3277. doi:10.1177/0306624X17741070
- Dancausa Treviño, C (1998). Plan de acción contra la violencia doméstica. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 10*, 143 -156.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) (2011). *Análisis sobre la macroencuesta de violencia de género 2011*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) (2015a). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*. Retrieved from:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/home.htm>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) (2019). *Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género año 2019*. Retrieved from: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/home.htm>

Derogatis, L. (1975). *The SCL-90-R Clinical Psychometric Research*. Baltimore: Clinical Psychometric Research.

Desmarais, S. L., Reeves, K. A., Nicholls, T. L., Telford, R. P., & Fiebert, M. S. (2012a). Prevalence of physical violence in intimate relationships, Part 1: Rates of male and female victimization. *Partner Abuse, 3*(2), 140-169
doi:10.1891/1946-6560.3.2.140

DeWall, C. N., Finkel, E. J., Lambert, N. M., Slotter, E. B., Bodenhausen, G. V., Pond, R. S., & Fincham, F. D. (2011). *The voodoo doll task: Introducing and validating a novel method for studying aggression*. Unpublished manuscript, Universidad de Kentucky.

Domínguez-Sánchez, F. J., Lasa-Aristu, M. Amor, P. J., & Holgado-Tello, F. P. (2013). Psychometric properties of the Spanish version of the Cognitive Emotion Regulation Questionnaire. *Assessment, 20*, 253-261.
doi:10.1177/1073191110397274

Dutton, D. G. (1994). Patriarchy and wife assault: The ecological fallacy. *Violence and Victims, 9*(2), 167-182. doi: 10.1891/0886-6708.9.2.167

- Echauri, J. A., Fernández-Montalvo, J., Martínez, M. A., & Azcárate, J. M. (2011). Trastornos de personalidad en hombres maltratadores a la pareja: perfil diferencial entre agresores en prisión y agresores con suspensión de condena [Personality disorders in batterer men: Differential profile between aggressors in prison and aggressors with a suspended sentence]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 97-105. doi:10.5093/jr2011v21a9
- Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico? [Male batterers: Are they mentally ill and are they needed of psychological treatment?]. *Terapia Psicológica*, 34(1), 31-40. doi:10.4067/S0718-48082016000100004
- Echeburúa, E., & Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilore*, 23, 139-150.
- Echeburúa, E., & Fernández-Montalvo, J. (1998). Hombres maltratadores. Aspectos teóricos. In E. Echeburúa & P. Corral (Eds.), *Manual de violencia familiar* (pp.73-90). Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E., Amor, P. J., & Corral, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos [Violent men against the couple: mental disorders and typological profiles]. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 27-36.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. & Amor, P.J. (2006). Psychological treatment of men convicted of gender violence: A pilot-study in the Spanish prisons. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 50, 57-70. doi:10.1177%2F0306624X05277662
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., & Amor, P. J. (2003). Psychopathological profile of men convicted of gender violence: A study in the prisons of Spain.

Journal of Interpersonal Violence, 18(7), 798-812.

doi:10.1177/0886260503253300

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J., & Corral, P. D. (2008). ¿Hay diferencias entre la violencia grave y la violencia menos grave contra la pareja?: un análisis comparativo [Are there differences between severe violence and less severe violence against the partner?: A comparative analysis]. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(2), 335-382.

Eckhardt, C. I. (2007). Effects of alcohol intoxication on anger experience and expression among partner assaultive men. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 75(1), 61–71. doi:10.1037/0022-006X.75.1.61

Eckhardt, C. I., & Crane, C. (2008). Effects of alcohol intoxication and aggressivity on aggressive verbalizations during anger arousal. *Aggressive Behavior*, 34(4), 428-436. doi:10.1002/ab.20249

Eckhardt, C. I., Parrott, D. J., & Sprunger, J. G. (2015). Mechanisms of alcohol-facilitated intimate partner violence. *Violence Against Women*, 21(8), 939-957. doi:10.1177/1077801215589376

Eckhardt, C. I., Samper, R. E., & Murphy, C. M. (2008). Anger disturbances among perpetrators of intimate partner violence: Clinical characteristics and outcomes of court-mandated treatment. *Journal of Interpersonal Violence*, 23(11), 1600-1617. doi:10.1177/0886260508314322

Edelstein, A. (2018). Intimate partner jealousy and femicide among former Ethiopians in Israel. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 62(2), 383–403. doi:10.1177/0306624X16652453

Elbow, M. (1977). Theoretical considerations of violent marriages. *Social casework*, 58(9), 515-526. doi:10.1177/104438947705800901

- Ennis, L., Toop, C., Jung, S., & Bois, S. (2017). Instrumental and reactive intimate partner violence: Offender characteristics, reoffense rates, and risk management. *Journal of Threat Assessment and Management*, 4(2), 61-76. doi:10.1037/tam0000080
- Esquivel-Santoveña, E. E., Lambert, T. L., & Hamel, J. (2013). Partner abuse worldwide. *Partner Abuse*, 4(1), 6-75. doi:10.1891/1946-6560.4.1.6
- Etter, G. W., & Birzer, M. L. (2007). Domestic violence abusers: A descriptive study of the characteristics of defenders in protection from abuse orders in Sedgwick County, Kansas. *Journal of Family Violence*, 22(3), 113-119. doi:10.1007/s10896-006-9047-x
- Farzan-Kashani, J., & Murphy, C. M. (2017). Anger problems predict long-term criminal recidivism in partner violent men. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(23), 3541-3555. doi:10.1177/0886260515600164
- Fernández-Montalvo, J., Arteaga, A., & López-Goñi, J. J. (2019). Treatment effectiveness of intimate partner violence perpetration among patients in a drug addiction program. *Psychology of Violence*, 9(2), 156-166. doi:10.1037/vio0000184
- Fernández-Montalvo, J., & Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo [Psychopathological variables and cognitive distortions of offenders at home: a descriptive analysis]. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23 (88), 151-180.
- Fernández-Montalvo, J., Echaury, J. A., Martínez, M., & Azcárate, J. M. (2012). Batterer men in prison and in court-referred treatment programmes: What is the difference? *The Spanish Journal of Psychology*, 15(1), 315-322. doi:10.5209/rev_SJOP.2012.v15.n1.37338

- Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2005). Aggressors against women in prison and in the community: An exploratory study of a differential profile. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, *49*(2), 158-167. doi:10.1177/0306624x04269005
- Ferrando, P. J., & Chico, E. (2000). Adaptación y análisis psicométrico de la Escala de Deseabilidad Social de Marlowe y Crowne [Spanish adaptation and psychometric analysis of the Marlowe and Crowne's Social Desirability Scale]. *Psicothema*, *12*(3), 383-389.
- Finkel, E. J. (2007). Impelling and inhibiting forces in the perpetration of intimate partner violence. *Review of General Psychology*, *11*(2), 193-207. doi:10.1037/1089-2680.11.2.193
- Finkel, E. J., DeWall, C. N., Slotter, E. B., McNulty, J. K., Pond Jr, R. S., & Atkins, D. C. (2012). Using I³ theory to clarify when dispositional aggressiveness predicts intimate partner violence perpetration. *Journal of Personality and Social Psychology*, *102*(3), 533-549. doi:10.1037/a0025651
- Finkel, E. J., DeWall, C. N., Slotter, E. B., & McNulty, J. K., Pond, R. S., Jr., & Atkins, D. C. (2011). *Using I3 Theory to clarify when dispositional aggressiveness predicts intimate partner violence perpetration*. Unpublished manuscript, Northwestern University.
- Finkel, E. J., DeWall, C. N., Slotter, E. B., Oaten, M., & Foshee, V. A. (2009). Self-regulatory failure and intimate partner violence perpetration. *Journal of Personality and Social Psychology*, *97*(3), 483–499. doi:10.1037/a0015433
- Finkel, E. J., & Eckhardt, C. I. (2013). Intimate partner violence. In J. A. Simpson & L. Campbell (Eds.), *The Oxford handbook of close relationships* (pp. 452-474).

doi:10.1093/oxfordhb/9780195398694.001.0001

- Finkel, E. J., & Foshee, V. A. (2011). *Testing the impelling/inhibiting model of intimate partner violence*. Unpublished manuscript, Northwestern University, IL.
- Flournoy, P. S., & Wilson, G. L. (1991). Brief research report: Assessment of MMPI profiles of male batterers. *Violence and Victims*, 6(4), 309-20. doi:10.1891/0886-6708.6.4.309
- Fontanil, Y., Ezama, E., Fernández, R., Gil, P., Herrero F. J., & Paz, D. (2005). Prevalencia del maltrato de pareja contra las mujeres [Prevalence of intimate partner violence against Women]. *Psicothema*, 17 (1).
- Foran, H. M., & O'Leary, K. D. (2008b). Problem drinking, jealousy, and anger control: Variables predicting physical aggression against a partner. *Journal of Family Violence*, 23(3), 141-148. doi:10.1007/s10896-007-9136-5
- Frantzen, D., San Miguel, C., & Kwak, D. H. (2011). Predicting case conviction and domestic violence recidivism: Measuring the deterrent effects of conviction and protection order violations. *Violence and Victims*, 26(4), 395-409. doi:10.1891/0886-6708.26.4.395
- Fritz, P. A. T., & O'Leary, K. D. (2004). Physical and psychological partner aggression across a decade: A growth curve analysis. *Violence and victims*, 19(1), 3-16. doi:10.1891/vivi.19.1.3.33236
- Fulu, E., Jewkes, R., Roselli, T., & Garcia-Moreno, C. (2013). Prevalence of and factors associated with male perpetration of intimate partner violence: findings from the UN Multi-country Cross-sectional Study on Men and Violence in Asia and the Pacific. *The Lancet Global Health*, 1(4), 187-207. doi:10.1016/s2214-109x(13)70074-3

- García-Jiménez, J. J., Godoy-Fernández, C., Llor-Esteban, B., & Ruiz-Hernández, J. A. (2014). Differential profile in partner aggressors: Prison vs. mandatory community intervention programs. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 6(2), 69-77. doi:10.1016/j.ejpal.2014.06.003
- García-Moreno, C., Jansen, H. A., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. H. (2006). Prevalence of intimate partner violence: findings from the WHO multi-country study on women's health and domestic violence. *The Lancet*, 368(9543), 1260-1269. doi:10.1016/S0140-6736(06)69523-8
- Garnefski, N., & Kraaij, V. (2007). The cognitive emotion regulation questionnaire. *European Journal of Psychological Assessment*, 23(3), 141-149. doi: 10.1027/1015-5759.23.3.141
- Garnefski, N., Kraaij, V., & Spinhoven, P. (2001). Negative life events, cognitive emotion regulation and emotional problems. *Personality and Individual Differences*, 30(8), 1311-1327. doi:10.1016/S0191-8869(00)00113-6
- Garnefski, N., Van Den Kommer, T., Kraaij, V., Teerds, J., Legerstee, J., & Onstein, E. (2002). The relationship between cognitive emotion regulation strategies and emotional problems: Comparison between a clinical and a non-clinical sample. *European Journal of Personality*, 16(5), 403-420. doi:10.1002/per.458
- González de Rivera, J. L. (2002). *Versión española del SCL-90-R*. [Spanish version of the SCL-90-R] Madrid, Spain: TEA.
- González, M. P. (2008). *Violencia en las relaciones de noviazgo entre jóvenes y adolescentes de la Comunidad de Madrid* [Violence in dating relationships among youth and adolescents in the Community of Madrid] (Unpublished doctoral thesis). Universidad Complutense de Madrid, Spain. Retrieved from: <https://eprints.ucm.es/8435/1/T30765.pdf>

- Gottman, J.M., Jacobson, N.S., Rushe, R.H., Shortt, J.W., Babcock, J. C., La Taillade, J.J., & Waltz, J. (1995). The relationship between heart rate reactivity, emotionally aggressive behavior, and general violence in batterers. *Journal of Family Psychology, 9*, 227-248. doi:10.1037/0893-3200.9.3.227
- Graña, J. L., Redondo, N., Muñoz-Rivas, M. J., & Cantos, A. L. (2014). Subtypes of batterers in treatment: Empirical support for a distinction between Type I, Type II and Type III. *PloS ONE, 9*(10). doi:10.1371/journal.pone.0110651
- Graña, J. L., Rodríguez, M. J., & Peña, M. E. (2009). Agresión hacia la pareja en una muestra de la Comunidad de Madrid: Análisis por género. *Psicopatología Clínica Legal y Forense, 9*(1), 7-28.
- Häkkinen, H., Hagelstam, C., & Santtila, P. (2003). Stalking actions, prior offender-victim relationships and issuing of restraining orders in a Finnish sample of stalkers. *Legal and Criminological Psychology, 8*(2), 189-206. doi:10.1348/135532503322362960
- Hanson, R. K., & Wallace-Capretta, S. (2004). Predictors of criminal recidivism among male batterers. *Psychology, Crime & Law, 10*(4), 413-427. doi:10.1080/10683160310001629283
- Harrell, A., & Smith, B.E. (1996). Effects of restraining orders on domestic violence victims. In E. S. Buzawa & C. G. Buzawa (Eds.), *Do arrests and restraining orders work?* (pp. 214–42). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Hart, S. D., Dutton, D. G., & Newlove, T. (1993). The prevalence of personality disorder among wife assaulters. *Journal of personality disorders, 7*(4), 329-341. doi:10.1521/pedi.1993.7.4.329
- Heise, L. L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework. *Violence Against Women, 4*(3), 262-290. doi:10.1177/1077801298004003002

- Herrera, M. J., & Amor, P. J. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja [Violation of protection orders by men previously convicted of intimate partner violence]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 1–8. doi:10.1016/j.apj.2016.05.003
- Hilton, N. Z., & Eke, A. W. (2016). Non-specialization of criminal careers among intimate partner violence offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 43(10), 1347-1363. doi:10.1177/0093854816637886
- Hirschel, D., Hutchison, I. W., & Shaw, M. (2010). The interrelationship between substance abuse and the likelihood of arrest, conviction, and re-offending in cases of intimate partner violence. *Journal of Family Violence*, 25(1), 81. doi:10.1007/s10896-009-9272-1
- Holt, V. L., Kernic, M. A., Wolf, M. E., & Rivara, F. P. (2003). Do protection orders affect the likelihood of future partner violence and injury? *American Journal of Preventive Medicine*, 24(1), 16-21. doi:10.1016/s0749-3797(02)00576-7
- Holtzworth-Munroe, A., & Stuart, G. L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, 116(3), 476-497. doi:10.1037/0033-2909.116.3.476
- Holtzworth-Munroe, A., Meehan, J.C., Herron, K., Rehman, U., & Stuart, G.L. (2000). Testing the Holtzworth-Munroe and Stuart (1994) batterer typology. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 68, 1000-1019. doi:10.1037//0022-006x.68.6.1000
- Holtzworth-Munroe, A., Smutzler, N., & Bates, L. (1997). A brief review of the research on husband violence Part III: Sociodemographic factors, relationship factors, and differing consequences of husband and wife violence. *Aggression and Violent Behavior*, 2(3), 285-307. doi:10.1016/S1359-1789(96)00017-1

- Instituto de la Mujer (1999). *La violencia contra las mujeres. Resultados de la I Macroencuesta*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer (2002). *La violencia contra las mujeres. Resultados de la II Macroencuesta*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer (2006). *La violencia contra las mujeres. Resultados de la III Macroencuesta*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Jordan, C. E., Pritchard, A. J., Duckett, D., & Charnigo, R. (2010). Criminal offending among respondents to protective orders: crime types and patterns that predict victim risk. *Violence Against Women, 16*(12), 1396-1411. doi:10.1177/1077801210389680
- Kanuha, V. K., & Ross, M. L. (2004). The use of temporary restraining orders (TROs) as a strategy to address intimate partner violence. *Violence and Victims, 19*(3), 343-356. doi:10.1891/vivi.19.3.343.65766
- Kasian, M., & Painter, S. L. (1992). Frequency and severity of psychological abuse in a dating population. *Journal of Interpersonal Violence, 7*(3), 350-64. doi:10.1177/088626092007003005
- Keilitz, S. L., Hannaford, P. L., & Efke, H. S. (1997). *Civil protection orders: The benefits and limitations for victims of domestic violence*. Williamsburg, VA: National Center for State Courts.
- Kethineni, S., & Beichner, D. (2009). A comparison of civil and criminal orders of protection as remedies for domestic violence victims in a midwestern county. *Journal of Family Violence, 24*(5), 311-321. doi:10.1007/s10896-009-9231-x
- Kingsnorth, R. (2006). Intimate partner violence: Predictors of recidivism in a sample of arrestees. *Violence Against Women, 12*(10), 917-935. doi:10.1177/1077801206293081

- Klein, A. R. (1996). Re-abuse in a population of court-restrained male batterers: Why restraining orders don't work. In E. S. Buzawa & C. G. Buzawa (Eds.), *Do arrests and restraining orders work?* (pp. 192–213). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Ko, C. N. (2002). Civil restraining orders for domestic violence: The unresolved question of “efficacy”. *Southern California Interdisciplinary Law Journal*, *11*, 361-390
- Kothari, C., Rhodes, K., Wiley, J., Fink, J., Overholt, S., Dichter, M., & . . . Cerulli, C. (2012). Protection orders protect against assault and injury: A longitudinal study of police-involved women victims of intimate partner violence. *Journal of Interpersonal Violence*, *27*(14), 2845-2868. doi:10.1177/0886260512438284
- Krahé, B. (2018). Violence against women. *Current Opinion in Psychology*, *19*, 6-10. doi:10.1016/j.copsyc.2017.03.017
- Labrador, F. J., Fernández-Velasco, M. R., & Rincón, P. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja [Psychopathological characteristics of female victims of intimate partner Violence]. *Psicothema*, *22*(1), 99-105.
- Langenderfer, L. (2013). Alcohol use among partner violent adults: Reviewing recent literature to inform intervention. *Aggression and Violent Behavior*, *18*(1), 152-158. doi:10.1016/j.avb.2012.11.013
- Langhinrichsen-Rohling, J., Huss, M. T., & Ramsey, S. (2000). The clinical utility of batterer typologies. *Journal of Family Violence*, *15*(1), 37-53. doi:10.1023/A:1007597319826
- Langhinrichsen-Rohling, J., McCullars, A., & Misra, T. A. (2012). Motivations for men and women's intimate partner violence perpetration: A comprehensive review. *Partner Abuse*, *3*(4), 429–468. doi:10.1891/1946-6560.3.4.429

- Lee, J. G., & Backes, B. L. (2018). Civil legal aid and domestic violence: a review of the literature and promising directions. *Journal of Family Violence*, 33(6), 421-433. doi:10.1007/s10896-018-9974-3
- Lewing, C. A., & Caraway, S. J. (2019). Psychological reactance as a motivation in psychopathy. *Personality and Individual Differences*, 139, 355-359. doi:10.1016/j.paid.2018.12.007
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1 de agosto de 2003, núm 183, pp. 29881-29883. <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/07/31/27>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de diciembre de 2004, núm. 313, pp. 42166-42197. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1>
- Lila, M. (2010). Editorial: investigación e intervención en violencia contra la mujer en las relaciones de pareja [Research and intervention on partner violence against women]. *Psychosocial Intervention*, 19, 105-108. doi:10.5093/in2010v19n2a1
- Lila, M., Gracia, E., & Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: Influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial [Responsibility assumption among male batterers: self-esteem, narcissistic and antisocial personality influence]. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44, 99-108.
- Llor-Esteban, B., García-Jiménez, J. J., Ruiz-Hernández, J. A., & Godoy-Fernández, C. (2016). Profile of partner aggressors as a function of risk of recidivism. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 16(1), 39-46. doi:10.1016/j.ijchp.2015.05.004

- Logan, T. K., Shannon, L., & Walker, R. (2005). Protective orders in rural and urban areas: A multiple perspective study. *Violence Against Women, 11*(7), 876-911. doi:10.1177/1077801205276985
- Logan, T., & Cole, J. (2007). The impact of partner stalking on mental health and protective order outcomes over time. *Violence and Victims, 22*(5), 546-562. doi:10.1891/088667007782312168
- Logan, T., & Walker, R. (2009a). Civil protective order outcomes: Violations and perceptions of effectiveness. *Journal of Interpersonal Violence, 24*(4), 675-692. doi:10.1177/0886260508317186
- Logan, T., & Walker, R. (2010a). Civil protective order effectiveness: Justice or just a piece of paper? *Violence and Victims, 25*(3), 332-348. doi:10.1891/0886-6708.25.3.332
- Logan, T., & Walker, R. (2010b). Toward a deeper understanding of the harms caused by partner stalking. *Violence and Victims, 25*(4), 440-455. doi:10.1891/0886-6708.25.4.440
- Logan, T., Cole, J., Shannon, L., & Walker, R. (2007). Relationship characteristics and protective orders among a diverse sample of women. *Journal of Family Violence, 22*(4), 237-246. doi:10.1007/s10896-007-9077-z
- Logan, T., Shannon, L., & Cole, J. (2007). Stalking victimization in the context of intimate partner violence. *Violence and Victims, 22*(6), 669-683. doi:10.1891/088667007782793147
- Logan, T., Walker, R., Shannon, L., & Cole, J. (2008). Factors associated with separation and ongoing violence among women with civil protective orders. *Journal of Family Violence, 23*(5), 377-385. doi:10.1007/s10896-008-9164-9

- Loinaz, I. (2014a). Typologies, risk and recidivism in partner-violent men with the B-SAFER: a pilot study. *Psychology, Crime and Law*, 20(2), 183-198.
doi:10.1080/1068316X.2013.770854
- Loinaz, I. (2014b). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: análisis de una herramienta de evaluación [Cognitive distortions among partner-violent men: Analyzing an assessment tool]. *Terapia Psicológica*, 32(1), 5-17.
doi:10.4067/s0718-48082014000100001
- Loinaz, I., Echeburúa, E., & Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión [Typology of incarcerated intimate partner aggressors] *Psicothema*, 22(1), 106-111.
- Loinaz, I., Echeburúa, E., Ortiz-Tallo, M., & Amor, P. J. (2012). Propiedades psicométricas de la Conflict Tactics Scales (CTS-2) en una muestra española de agresores de pareja [Psychometric properties of the Conflict Tactics Scales (CTS-2) in a Spanish sample of partner-violent men]. *Psicothema*, 24(1), 142-148.
- Loinaz, I., Ortiz-Tallo, M., & Ferragut, M. (2012). MCMI-III Grossman personality facets among partner-violent men in prison. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12(3), 389-404.
- Loinaz, I., Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L. M., & Ferragut, M. (2011). Clasificación multiaxial de agresores de pareja en centros penitenciarios [Multiaxial classification of partner aggressors in prisons]. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(2), 249-268.
- Loinaz, I., Torrubia, R., Echeburúa, E., Navarro, J. C., & Fernández, L. (2009). Implicaciones de las tipologías de agresores de pareja para el tratamiento en prisión [Implications of intimate partner perpetrators' typologies for the

treatment in prison]. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 91, 19-25.

López-Ossorio, J. J., González-Álvarez, J. L., Buquerín, S., García, L. F., & Buelacasa, G. (2017). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical & Health Psychology*, 17(2), 107-119. doi:10.1016/j.ijchp.2016.12.001

Maddoux, J., McFarlane, J., & Liu, F. (2015). Risks for women from abusers violating protection orders. *American Journal of Family Law*, 29(1), 32.

Mancera, B. M., Dorgo, S., & Provencio-Vasquez, E. (2017). Risk factors for Hispanic male intimate partner violence perpetration. *American Journal of Men's Health*, 11(4), 969-983. doi:10.1177/1557988315579196

Martin, R. C., & Dahlen, E. R. (2005). Cognitive emotion regulation in the prediction of depression, anxiety, stress, and anger. *Personality and Individual Differences*, 39(7), 1249-1260. doi: 10.1016/j.paid.2005.06.004

McFarlane, J., Malecha, A., Gist, J., Watson, K., Batten, E., Hall, I., & Smith, S. (2004). Protection orders and intimate partner violence: An 18-month study of 150 black, Hispanic, and white women. *American Journal of Public Health*, 94(4), 613-618. doi:10.2105/AJPH.94.4.613

McKinney, C. M., Caetano, R., Rodriguez, L. A., & Okoro, N. (2010). Does alcohol involvement increase the severity of intimate partner violence? *Alcoholism: Clinical and Experimental Research*, 34(4), 655-658. doi:10.1111/j.1530-0277.2009.01134.x

Mears, D. P., Carlson, M. J., Holden, G. W., & Harris, S. D. (2001). Reducing domestic violence revictimization: The effects of individual and contextual factors and

type of legal intervention. *Journal of Interpersonal Violence*, 16(12), 1260-1283.

doi:10.1177/088626001016012003

Megías, J. L., & Montañés, P. (2012). Percepción de las mujeres víctimas de malos tratos sobre la asimetría de poder en la pareja y su relación con la violencia: estudio preliminar [Perception of battered women on power asymmetry in their couples and its relation to violence: a preliminary study]. *Anales de Psicología*, 28(2), 405-416. doi:10.6018/analesps.28.2.148901

Mele, M. (2009). The time course of repeat intimate partner violence. *Journal of Family Violence*, 24(8), 619-624. doi:10.1007/s10896-009-9260-5

Meloy, J. R., Cowett, P. Y., Parker, S. B., Hofland, B., & Friedland, A. (1997). Domestic protection orders and the prediction of subsequent criminality and violence toward protectees. *Psychotherapy: Theory, Research, Practice, Training*, 34(4), 447. doi:10.1037/h0087850

Melton, H. C., & Nordmeyer, K. (2014). Intimate partner abuse: Cases involving protective order violations versus those that do not. *The Open Criminology Journal*, 7, 1-7. doi:10.2174/1874917801407010001

Menéndez, S., Pérez-Padilla, J., & Lorence, B. (2013). La violencia de pareja contra la mujer en España: cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional [Couple violence against women in Spain: Quantification and characterization of the problem, victims, aggressors and the social and professional context]. *Psychosocial Intervention*, 22(1), 41-53. doi:10.5093/in2013a6

- Messing, J. T., O'Sullivan, C. S., Cavanaugh, C. E., Webster, D. W., & Campbell, J. (2017). Are abused women's protective actions associated with reduced threats, stalking, and violence perpetrated by their male intimate partners? *Violence Against Women, 23*(3), 263-286. doi:10.1177/1077801216640381
- Miguel-Tobal, J. J., Casado, M. I., Cano-Vindel, A., & Spielberger, C. D. (2001). *Versión española del STAXI-2* [Spanish version of STAXI-2]. Madrid, Spain: TEA.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007). *Primer Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*. Retrieved from: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/home.htm>
- Mott-McDonald Associates. (1979). *The report from the conference on intervention programs for men who batter*. Washington, DC: U.S. Department of Justice.
- Murphy, C. M., Taft, C. T., & Eckhardt, C. I. (2007). Anger problem profiles among partner violent men: Differences in clinical presentation and treatment outcome. *Journal of Counseling Psychology, 54*(2), 189. doi:10.1037/0022-0167.54.2.189
- Myers, D. L. (1995). Eliminating the battering of women by men: Some considerations for behavior analysis. *Journal of Applied Behavior Analysis, 28*(4), 493-507. doi:10.1901/jaba.1995.28-493
- Norlander, B., & Eckhardt, C. (2005). Anger, hostility, and male perpetrators of intimate partner violence: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review, 25*(2), 119-152. doi:10.1016/j.cpr.2004.10.001
- O'Leary, K. D. (1999). Developmental and affective issues in assessing and treating partner aggression. *Clinical Psychology: Science and Practice, 6*(4), 400-414. doi:10.1093/clipsy/6.4.400

- O'Leary, K. D., Smith Slep, A. M., & O'leary, S. G. (2007). Multivariate models of men's and women's partner aggression. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 75*(5), 752-764. doi:10.1037/0022-006x.75.5.752
- Öngen, D. E. (2010). Cognitive emotion regulation in the prediction of depression and submissive behavior: Gender and grade level differences in Turkish adolescents. *Procedia-Social and Behavioral Sciences, 9*, 1516-1523. doi:10.1016/j.sbspro.2010.12.358
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia: resumen del informe [WHO multi-country study on women's health and domestic violence against women: summary report of initial results on prevalence, health outcomes and women's responses]*. Retrieved from: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/43390>
- Peña-Martin, A. (2016). *Hombres condenados por violencia de género: un estudio descriptivo [Men condemned for gender violence: A descriptive study]* (Doctoral dissertation). Retrieved from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=79254>
- Pérez-Ramírez, M., Giménez-Salinas, A., & Juan-Espinosa, M. (2018). Reincidencia de los agresores de pareja en penas y medidas alternativas [Recidivism of batterers on alternative penalties and measures]. *Revista de Estudios Penitenciarios, (261)*, 49-79.
- Puente-Martínez, A., Ubillos-Landa, S., Echeburúa, E., & Páez-Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes [Risk factors associated with the

- violence against women in couples: a review of meta-analyzes and recent studies]. *Anales de Psicología*, 32(1), 295-306. doi:10.6018/analesps.32.1.189161
- Redondo, N., & Graña, J. L. (2015). Consumo de alcohol, sustancias ilegales y violencia hacia la pareja en una muestra de maltratadores en tratamiento psicológico [Alcohol consumption, illicit substances, and intimate partner violence in a sample of batterers in psychological treatment]. *Adicciones*, 27(1), 27-36. doi:10.20882/adicciones.191
- Redondo, N., Cantos, A. L., Graña, J. L., Muñoz-Rivas, M. J., & O'Leary, K. D. (2019). Treatment-induced changes in undercontrolled and overcontrolled anger subtypes of perpetrators of intimate partner violence and 5-year recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, 46(12), 1700–1718. doi:10.1177/0093854819879201
- Redondo, N., Graña, J. L., & González, L. (2009). Características sociodemográficas y delictivas de maltratadores en tratamiento psicológico [Sociodemographic and criminal characteristics of batterers in psychological treatment]. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 9(1), 49-62.
- Rey-Peña, L., & Extremera-Pacheco, N. (2012). Physical-verbal aggression and depression in adolescents: The role of cognitive emotion regulation strategies. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1245-1254.
- Richards, T. N., Jennings, W. G., Tomsich, E., & Gover, A. (2014). A 10-year analysis of rearrests among a cohort of domestic violence offenders. *Violence and Victims*, 29(6), 887-906. doi:10.1891/0886-6708.vv-d-13-00145

- Riggs, D. S., & O'Leary, K. D. (1989). A theoretical model of courtship aggression. In M. A. Pirog-Good & J. E. Stets (Eds.), *Violence in dating relationships: Emerging social issues* (pp. 53–71). New York: Praeger Publishers.
- Roberts, J. C., Wolfer, L., & Mele, M. (2008). Why victims of intimate partner violence withdraw protection orders. *Journal of Family Violence, 23*(5), 369-375. doi:10.1007/s10896-008-9161-z
- Rooij, F. B., Haaf, J., & Verhoeff, A. P. (2013). Temporary restraining orders in the Netherlands: A qualitative examination of perpetrator and victim views. *Journal of Family Violence, 28*(5), 503-514. doi:10.1007/s10896-013-9520-2
- Ruiz-Pérez, I., Plazaola-Castaño, J., Vives-Cases, C., Montero-Piñar, M. I., Escribà-Agüir, V., Jiménez-Gutiérrez, E., ... & G6 para el Estudio de la Violencia de Género en España. (2010). Variabilidad geográfica de la violencia contra las mujeres en España [Geographical variability in violence against women in Spain]. *Gaceta Sanitaria, 24*(2), 128-135. doi:10.1016/j.gaceta.2009.10.014
- Russell, B. (2012). Effectiveness, victim safety, characteristics, and enforcement of protective orders. *Partner Abuse, 3*(4), 531-552. doi:10.1891/1946-6560.3.4.531
- Sabri, B., Stockman, J. K., Campbell, J. C., O'Brien, S., Campbell, D., Callwood, G. B., & . . . Hart-Hyndman, G. (2014). Factors associated with increased risk for lethal violence in intimate partner relationships among ethnically diverse black women. *Violence and Victims, 29*(5), 719-741. doi:10.1891/0886-6708.VV-D-13-00018
- Sakakibara, R., & Kitahara, M. (2016). The relationship between Cognitive Emotion of Regulation Questionnaire (CERQ) and depression, anxiety: Meta-analysis. *The Japanese Journal of Psychology, 87*(2), 179-185. doi:10.4992/jjpsy.87.15302

- Sanz-Barbero, B., Barón, N., & Vives-Cases, C. (2019). Prevalence, associated factors and health impact of intimate partner violence against women in different life stages. *PLoS ONE*, *14*(10). doi:10.1371/journal.pone.0221049
- Sanz-Barbero, B., Rey, L., & Otero-García, L. (2014). Estado de salud y violencia contra la mujer en la pareja [Health status and intimate partner violence]. *Gaceta Sanitaria*, *28*(2), 102-108. doi:10.1016/j.gaceta.2013.08.004
- Sanz-Barbero, B., Vives-Cases, C., Otero-García, L., Muntaner, C., Torrubiano-Domínguez, J., & O'Campo, Y. P. (2015). Intimate partner violence among women in Spain: the impact of regional-level male unemployment and income inequality. *European Journal of Public Health*, *25*(6), 1105-1111. doi:10.1093/eurpub/ckv048
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., & De Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad [Psychopathological profile of battered women according to age]. *Psicothema*, *19*(3), 459-466.
- Saunders, D. G. (1992). A typology of men who batter: Three types derived from cluster analysis. *American Journal of Orthopsychiatry*, *62*(2), 264-275. doi:10.1037/h0079333
- Saunders, D. G. (1996). Feminist–cognitive-behavioral and process-psychodynamic treatments for men who batter: Interactions of abuser traits and treatment models. *Violence and Victims*, *11*, 393–414. doi:10.1891/0886-6708.11.4.393
- Schumacher, J. A., Feldbau-Kohn, S., Slep, A. M. S., & Heyman, R. E. (2001). Risk factors for male-to-female partner physical abuse. *Aggression and Violent Behavior*, *6*(2-3), 281-352. doi:10.1016/S1359-1789(00)00027-6

- Shorey, R. C., Febres, J., Brasfield, H., & Stuart, G. L. (2012). The prevalence of mental health problems in men arrested for domestic violence. *Journal of Family Violence, 27*(8), 741-748. doi:10.1007/s10896-012-9463-z
- Simon, L. M. J. (1995). A therapeutic jurisprudence approach to the legal processing of domestic violence cases. *Psychology, Public Policy, and Law, 1*(1), 43–79 doi:10.1037/1076-8971.1.1.43
- Slotter, E. B., Finkel, E. J., DeWall, C. N., Pond, R. S., Lambert, N. M., Bodenhausen, G. V., & Fincham, F. D. (2012). Putting the brakes on aggression toward a romantic partner: The inhibitory influence of relationship commitment. *Journal of Personality and Social Psychology, 102*(2), 291–305. doi:10.1037/a0024915
- Smith Slep, A. M., Foran, H. M., & Heyman, R. E. (2014). An ecological model of intimate partner violence perpetration at different levels of severity. *Journal of Family Psychology, 28*(4), 470. doi:10.1037/a0037316
- Spencer, C. M., Stith, S. M., & Cafferky, B. (2019). Risk markers for physical intimate partner violence victimization: A meta-analysis. *Aggression and Violent Behavior, 44*, 8-17. doi:10.1016/j.avb.2018.10.009
- Spielberger, C. D. (1988). *Manual for the State-Trait Anger Expression Inventory*. Odessa, FL: Psychological Assessment Resources.
- Stith, S. M., Smith, D. B., Penn, C. E., Ward, D. B., & Tritt, D. (2004). Intimate partner physical abuse perpetration and victimization risk factors: A meta-analytic review. *Aggression and Violent Behavior, 10*(1), 65-98. doi:10.1016/j.avb.2003.09.001
- Stoops, C., Bennett, L., & Vincent, N. (2010). Development and predictive ability of a behavior-based typology of men who batter. *Journal of Family Violence, 25*(3), 325-335. doi:10.1007/s10896-009-9294-8

- Strand, S. (2012). Using a restraining order as a protective risk management strategy to prevent intimate partner violence. *Police Practice and Research, 13*(3), 254-266. doi:10.1080/15614263.2011.607649
- Straus, M. A., Hamby, S. L., Boney-McCoy, S., & Sugarman, D. B. (1996). The revised conflict tactics scales (CTS2): Development and preliminary psychometric data. *Journal of Family Issues, 17*(3), 283-316. doi:10.1177/019251396017003001
- Sullivan, T. P., Weiss, N. H., Woerner, J., Wyatt, J., & Carey, C. (in press). Criminal orders of protection for domestic violence: associated revictimization, mental health, and well-being among victims. *Journal of Interpersonal Violence*, Advance online publication (First Published October 28, 2019). doi:10.1177/0886260519883865
- Thompson, R. A. (1991). Emotional regulation and emotional development. *Educational Psychology Review, 3*(4), 269-307. doi:10.1007/BF01319934
- Thompson, R. A. (1994). Emotion regulation: A theme in search of definition. *Monographs of the Society for Research in Child Development, 59*(2-3), 25- 52. doi:10.1111/j.1540-5834.1994.tb01276.x
- Tjaden, P., & Thoennes, N. (2000a). *Extent, nature and consequences of intimate partner violence: Findings from the National Violence Against Women Survey*. Washington, DC: National Institute of Justice. doi:10.1037/e300342003-001
- Tollefson, D. R., & Gross, E. R. (2006). Predicting recidivism following participation in a treatment program for batterers. *Journal of Social Service Research, 32*(4), 39-62. doi:10.1300/J079v32n04_03

- Torres, A., Lemos-Giráldez, S., & Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: Características psicológicas, & de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja [Violence against women: Psychological and personality characteristics of men who abuse their partner]. *Anales de Psicología*, 29(1), 9-18. doi:10.6018/analesps.29.1.130621
- Ulla-Díez, S., Velázquez-Escutia, C., Notario-Pacheco, B., Solera-Martínez, M., Valero-Caracena, N., & Olivares-Contreras, A. (2009). Prevalence of intimate partner violence and its relationship to physical and psychological health indicators. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 411-427.
- Visschers, J., Jaspaert, E., & Vervaeke, G. (2017). Social desirability in intimate partner violence and relationship satisfaction reports: An exploratory analysis. *Journal of Interpersonal Violence*, 32(9), 1401-1420. doi:10.1177/0886260515588922
- Vittes, K. A., & Sorenson, S. B. (2008). Restraining orders among victims of intimate partner homicide. *Injury Prevention*, 14(3), 191-195. doi:10.1136/ip.2007.017947
- Walker, L. (1977/1978). Battered women and learned helplessness. *Victimology*, 2, 525-534.
- Walker, L. (1979). *The battered woman*. New York: Harper & Row.
- World Health Organization (WHO) (2002). *World report on violence and health*. Retrieved from: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/
- Waltz, J., Babcock, J. C., Jacobson, N. S., & Gottman, J. M. (2000). Testing a typology of batterers. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 68(4), 658-669. doi:10.1037/0022-006X.68.4.658

- World Health Organization (WHO). (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. Retrieved from: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/85239>
- Wright, C. V., & Johnson, D. M. (2012). Encouraging legal help seeking for victims of intimate partner violence: the therapeutic effects of the civil protection order. *Journal of Traumatic Stress, 25*(6), 675-681. doi:10.1002/jts.21754
- Yu, R., Nevado-Holgado, A. J., Molero, Y., D'Onofrio, B. M., Larsson, H., Howard, L. M., & Fazel, S. (2019). Mental disorders and intimate partner violence perpetrated by men towards women: A Swedish population-based longitudinal study. *PLoS Medicine, 16*(12). doi:10.1371/journal.pmed.1002995

ANEXOS

ANEXO I**CUESTIONARIO SOCIODEMOGRÁFICO, DE CONSUMO/ABUSO DE TÓXICOS E
HISTORIAL DELICTIVO****1. Identificación:****3. Nacionalidad:****2. Edad:****4. Lugar de residencia:****5. Su estado civil es:**

1. Soltero
2. Pareja de hecho
3. Casado
4. Divorciado/Separado
5. Viudo

6. Antes de ingresar en prisión, ¿usted vivía con? o bien, ¿usted vive con?

1. Solo
2. Familia origen
3. Pareja (e hijos)
4. Otras situaciones

7. ¿Cuál es su formación académica?

1. Básicos sin finalizar (ESO ó EGB, sin finalizar)
2. Básicos finalizados (ESO ó Graduado Escolar)
3. Bachillerato
4. Universitarios (o superiores)

8. ¿Cuál es su situación económica?

1. Insuficiente
2. Suficiente
3. Media
4. Alta

9. Antes de su ingreso en prisión, ¿cuál era su situación laboral? o bien, ¿cuál es su situación laboral actual?

1. Empleado (contratado o autónomo)
2. Parado
3. Jubilado/Pensionista
4. Otros (p.e., baja laboral, trabajo sin contrato, estudiante, etc.)

10. Durante los últimos cinco años, ¿ha sido consumidor de drogas o alcohol?

1. No
2. Sí

Tipo de droga:

1. Alcohol
2. Cannabis
3. Cocaína
4. Heroína
5. Psicofármacos
6. Otras [indicar qué sustancia(s)]

Breve historia de consumo (descrita por el participante)

Historial delictivo (según el participante)

11. ¿Por qué tipo(s) de violencia (de género) ha sido condenado?

1. Física
2. Psicológica
3. Sexual

12. ¿Tiene condenas anteriores por el mismo delito?

0. No 1. Sí

13. ¿Se trata de la misma víctima?

0. No 1. Sí

14. ¿Ha sido condenado por otro(s) delito(s) diferente(s) (p.e. robos, contra la salud pública, etc.)?

0. No 1. Sí

¿Cuáles?

15. ¿Ha quebrantado la orden de alejamiento y no comunicación con la víctima?

0. No 1. Sí

16. ¿Residía en la misma localidad de la víctima cuándo se produce el quebrantamiento?

0. No 1. Sí

17. ¿Dónde reside/residía su expareja cuando usted quebrantó la OP? (Si corresponde)

ANEXO II

Hoja de recogida de datos penales y penitenciarios

Nº. Identificación participante:		Grupo: libertad/prisión	
CONDENA(S) ACTUALMENTE EN CUMPLIMIENTO			
Fecha sentencias	Fecha hechos	Delito(s)	Condena(s)
Descripción de la(s) conducta(s) de malos tratos según sentencia(s)			
Tipo de violencia ejercida:			
Física	Psicológica	Sexual	
Víctima(s) de violencia de género			
Se trata de la misma víctima:		Hay más de una víctima:	
Hay reiteración en el maltrato			
Si (<i>se trate o no de la misma víctima</i>)		No	

Antecedentes delictivos			
No	Sí		
	- Mismo delito (maltrato o quebrantamiento OP)	- Otro delito distinto [cual(es)]	- Ambos
Descripción de los antecedentes de malos tratos según sentencia(s)			
<i>(Si se trata de un quebrantamiento de la OP, utilizar la hoja de datos judiciales)</i>			
Tipo de violencia ejercida:			
Física	Psicológica	Sexual	
Víctima(s) de violencia de género			
Se trata de la misma víctima:		Hay más de una víctima:	
Hay reiteración en el maltrato			
Sí <i>(se trate o no de la misma víctima)</i>		No	
Constan otras denuncias por malos tratos <i>(p.e., si constan denuncias, atestados policiales, etc., en su expediente o en documentos oficiales):</i>			
Descripción:			

ANEXO III

Hoja de recogida de datos judiciales

Nº Identificación participante:		Grupo: libertad/prisión	
Historia judicial de malos tratos			
Fecha sentencias	Fecha hechos	Delito(s)	Condena
Datos de la Orden de Protección (<i>alejamiento y no comunicación con la víctima</i>)			
<ul style="list-style-type: none"> - Fecha entra en vigor la(s) OPs (según <i>Sentencia o Auto judicial</i>): - Metros de alejamiento: - Tiempo de alejamiento: - Otras medidas de protección: Si No En caso afirmativo, tipo: - Se retira /pide retirar la OP (víctima o agresor): Si No 			
PRIMERA SENTENCIA DE VULNERACIÓN			
Fecha hechos	Hechos		Condena
<u>Tipo de vulneración</u>			<u>Lugar vulneración</u>
Continuada No continuada <u>Nº. vulneraciones</u>			

SEGUNDA SENTENCIA DE VULNERACIÓN		
Fecha hechos	Hechos	Condena
<u>Tipo de vulneración</u> Continuada No continuada <u>Nº.vulneraciones</u>		<u>Lugar vulneración</u>
FORMA ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA		
- DIRECTA Domicilio Lugar de trabajo/estudios Lugar publico - INDIRECTA Terceras personas Telemática o postal		
CONDUCTA DEL AGRESOR HACIA LA VÍCTIMA CON OCASIÓN DE LA VULNERACIÓN		
Conductas de Acercamiento/Reconciliación/Manipulación(<i>descripción</i>): Conductas de vigilancia/seguimiento (<i>descripción</i>): Maltrato psicológico(<i>descripción</i>): Maltrato físico (<i>descripción</i>): Maltrato sexual(<i>descripción</i>):		
Diferentes formas de vulneración:	Si	No
Nº de formas de vulneración:		
Intenta/consigue el acercamiento a la víctima:	Si	No
Aparente aceptación de la víctima:	Si	No
Reanudan la relación agresor-víctima:	Si	No

ANEXO IV
CONSENTIMIENTO INFORMADO

D. _____

Acepta participar en el proyecto de investigación denominado *violencia en el ámbito de la pareja* en las condiciones siguientes:

- He sido informado de los objetivos del proyecto y de cómo se llevará a cabo la recogida de información, por el psicólogo encargado de la recopilación de datos
- En ningún caso aparecerán mis datos personales que sean identificativos de mi situación personal o penal
- La recogida de datos (a través de entrevistas, cuestionarios y estudio de mi expediente penitenciario) tendrá una carácter **anónimo y confidencial**, y solo serán utilizados con una finalidad investigadora
- Los datos (resultados) obtenidos en esta investigación, en ningún caso, serán utilizados a efectos de mi evolución en el programa de tratamiento que llevaré a cabo en el centro penitenciario de _____/en el servicio de gestión de penas y medidas alternativa de la localidad de _____
- Se respetarán en todo caso los derechos protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. El penado

Fdo. El psicólogo

(responsable de la recogida de datos)

ANEXO V

Listado de Síntomas de Derogatis (SCL-90-R)

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

Seguidamente hay una lista de problemas y situaciones que la gente tiene en ocasiones. Por favor, léalas con cuidado y escoja uno de los números que describe mejor **HASTA QUÉ PUNTO SE HA SENTIDO AFECTADO POR ESTE PROBLEMA DURANTE LA SEMANA PASADA INCLUIDO HOY**. Escoja solo un número por cada problema y no omita ninguna situación. Si cambia de opinión, borre su primera selección por completo antes de escoger la nueva.

0- Nada en absoluto; 1- Un poco; 2- Moderadamente; 3- Bastante; 4- Mucho o extremadamente

MARQUE O RODEE CON UN CÍRCULO LA ALTERNATIVA ELEGIDA

1. Dolores de cabeza	0	1	2	3	4
2. Nerviosismo o agitación interior	0	1	2	3	4
3. Pensamientos, palabras o ideas no deseadas que no se van de tu mente	0	1	2	3	4
4. Sensaciones de desmayo o mareo	0	1	2	3	4
5. Pérdida de deseo o placer sexual	0	1	2	3	4
6. Ver a la gente de manera negativa, encontrar siempre faltas	0	1	2	3	4
7. La idea de que otra persona pueda controlar sus pensamientos	0	1	2	3	4
8. La impresión de que la mayoría de sus problemas son culpa de los demás	0	1	2	3	4
9. La dificultad de recordar las cosas	0	1	2	3	4
10. Preocupación acerca del desaseo, el descuido o la desorganización	0	1	2	3	4
11. Sentirse molesto, irritado o enfadado	0	1	2	3	4
12. Dolores en el corazón o en el pecho	0	1	2	3	4
13. Sentir miedo de los espacios abiertos o en la calle	0	1	2	3	4
14. Sentirse bajo de energías o decaído	0	1	2	3	4
15. Pensamientos suicidas, o ideas de acabar con su vida	0	1	2	3	4
16. Oír voces que otras personas no oyen	0	1	2	3	4

17. Temblores	0	1	2	3	4
18. La idea de que uno no puede fiarse de la gente	0	1	2	3	4
19. Falta de apetito	0	1	2	3	4
20. Llorar fácilmente	0	1	2	3	4
21. Timidez o incomodidad ante el sexo opuesto	0	1	2	3	4
22. La sensación de estar atrapado o como encerrado	0	1	2	3	4
23. Tener miedo de repente y sin razón	0	1	2	3	4
24. Arrebatos de cólera o ataques de furia que no logra controlar	0	1	2	3	4
25. Miedo a salir de casa solo	0	1	2	3	4
26. Culparse a sí mismo de lo que pasa	0	1	2	3	4
27. Dolores en la parte baja de la espalda	0	1	2	3	4
28. Sentirse incapaz de hacer las cosas o terminar las tareas	0	1	2	3	4
29. Sentirse solo	0	1	2	3	4
30. Sentirse triste	0	1	2	3	4
31. Preocuparse demasiado por todo	0	1	2	3	4
32. No sentir interés por nada	0	1	2	3	4
33. Sentirse temeroso	0	1	2	3	4
34. Ser demasiado sensible o sentirse herido con facilidad	0	1	2	3	4
35. La impresión de que los demás se dan cuenta de lo que está pensando	0	1	2	3	4
36. La sensación de que no le comprenden o no le hacen caso	0	1	2	3	4
37. La impresión de que otras personas son poco amistosas o que usted no les gusta	0	1	2	3	4
38. Tener que hacer las cosas muy despacio para estar seguro de que las hace bien	0	1	2	3	4
39. Que su corazón palpite o vaya muy deprisa	0	1	2	3	4
40. Náuseas o malestar en el estómago	0	1	2	3	4
41. Sentirse inferior a los demás	0	1	2	3	4
42. Dolores musculares	0	1	2	3	4
43. Sensación de que las otras personas le miran o hablan de usted	0	1	2	3	4

44. Dificultad para conciliar el sueño	0	1	2	3	4
45. Tener que comprobar una y otra vez todo lo que hace	0	1	2	3	4
46. Dificultad en tomar decisiones	0	1	2	3	4
47. Sentir temor de viajar en coche, autobuses, metros o trenes	0	1	2	3	4
48. Ahogos o dificultad para respirar	0	1	2	3	4
49. Escalofríos, sentir calor o frío de repente	0	1	2	3	4
50. Tener que evitar ciertas cosas, lugares o actividades porque le dan miedo	0	1	2	3	4
51. Que se le quede la mente en blanco	0	1	2	3	4
52. Entumecimiento u hormigueo en alguna parte de su cuerpo	0	1	2	3	4
53. Sentir un nudo en la garganta	0	1	2	3	4
54. Sentirse desesperanzado respecto al futuro	0	1	2	3	4
55. Tener dificultades para concentrarse	0	1	2	3	4
56. Sentirse débil en alguna parte del cuerpo	0	1	2	3	4
57. Sentirse tenso o con los nervios de punta	0	1	2	3	4
58. Pesadez en los brazos o en las piernas	0	1	2	3	4
59. Ideas sobre la muerte o el hecho de morir	0	1	2	3	4
60. El comer demasiado	0	1	2	3	4
61. Sentirse incómodo cuando la gente lo mira o habla acerca de usted	0	1	2	3	4
62. Tener pensamientos que no son suyos	0	1	2	3	4
63. Sentir el impulso de pegar, golpear o hacer daño a alguien	0	1	2	3	4
64. Despertarse de madrugada	0	1	2	3	4
65. Impulsos de tener que hacer las cosas de manera repetida (tocar algo, lavarse...)	0	1	2	3	4
66. Sueño inquieto o perturbado	0	1	2	3	4
67. Tener ganas de romper o estrellar algo	0	1	2	3	4
68. Tener ideas o creencias que los demás no comparten	0	1	2	3	4
69. Sentirse muy cohibido o vergonzoso entre otras personas	0	1	2	3	4
70. Sentirse incómodo entre mucha gente, por ejemplo, en el cine, tiendas, etc.	0	1	2	3	4

71. Sentir que todo requiere un gran esfuerzo	0	1	2	3	4
72. Ataques de terror o pánico	0	1	2	3	4
73. Sentirse incómodo comiendo o bebiendo en público	0	1	2	3	4
74. Tener discusiones frecuentes	0	1	2	3	4
75. Sentirse nervioso cuando se queda solo	0	1	2	3	4
76. El que otros no le reconozcan adecuadamente sus méritos	0	1	2	3	4
77. Sentirse solo, aunque esté con más gente	0	1	2	3	4
78. Sentirse tan inquieto que no puede ni estar sentado tranquilo	0	1	2	3	4
79. La sensación de ser inútil o no valer nada	0	1	2	3	4
80. Presentimientos de que va a pasar algo malo	0	1	2	3	4

FIN DE LA PRUEBA. COMPRUEBE QUE HA VALORADO TODAS LAS FRASES.

Nota.

A fin de preservar los derechos de autor del SCL-90-R (Derogatis, 1975), se reproduce una parte de sus ítems a modo de muestra. La versión española del instrumento está disponible en TEA Ediciones (González de Rivera, 2002).

Derogatis, L. (1975). *The SCL-90-R Clinical Psychometric Research*. Baltimore:

Clinical Psychometric Research.

González de Rivera, J. L. (2002). *Versión española del SCL-90-R*. [Spanish version of the SCL-90-R] Madrid, Spain: TEA.

ANEXO VI

Cuestionario de Regulación Emocional Cognitiva, CERQ-S

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

Todos nos enfrentamos en algún momento con acontecimientos que resultan negativos o desagradables y cada uno de nosotros responde ante ellos de un modo personal. En las siguientes frases le pedimos que indique lo que piensa usted habitualmente cuando se enfrenta a una experiencia negativa o a acontecimientos desagradables.

1 **2** **3** **4** **5**
(Casi) **A veces** **Regularmente** **A menudo** **(Casi) Siempre**
Nunca

		1	2	3	4	5
1	Siento que soy el único culpable de lo que ha pasado.					
2	Creo que tengo que aceptar lo que ha pasado.					
3	Pienso a menudo en cómo me siento en relación con lo que me ha pasado.					
4	Pienso en algo más agradable que lo que me ha ocurrido.					
5	Pienso en qué es lo mejor que podría hacer.					
6	Creo que puedo aprender algo de la situación.					
7	Creo que todo podría haber sido mucho peor.					
8	A menudo pienso que lo que me ha pasado es mucho peor que lo que le ha ocurrido a otras personas.					
9	Me parece que otros son culpables de lo ocurrido.					
10	Me siento único responsable de lo ocurrido.					
11	Creo que tengo que aceptar la situación.					
12	Me preocupa lo que piense y sienta sobre lo que me ha pasado.					

		1	2	3	4	5
13	Pienso en cosas agradables que nada tienen que ver con lo que me ha pasado.					
14	Pienso en cuál sería la mejor forma de enfrentarme a la situación.					
15	Creo que lo que ha pasado me puede hacer más fuerte.					
16	Creo que otras personas pasan por experiencias mucho peores.					
17	Sigo pensando en lo terrible que ha sido lo que me ha pasado.					
18	Me parece que otros son responsables de lo que ha ocurrido.					
19	Reflexiono sobre los errores que he cometido en este asunto.					
20	Creo que no puedo cambiar nada de lo ocurrido.					
21	Quiero entender por qué la experiencia que he tenido me hace sentir así.					
22	Pienso en algo agradable en vez de pensar en lo ocurrido.					
23	Pienso en cómo cambiar la situación.					
24	Creo que la situación tiene también su lado positivo.					
25	Creo que no ha sido tan malo en comparación a otras cosas.					
26	Frecuentemente pienso que lo que he sufrido es lo peor que le puede pasar.					

Nota.

A fin de preservar los derechos de autor *Cuestionario de Regulación Emocional Cognitiva* (CERQ-S) (Garnefski, Kraaij y Spinhoven 2001), se reproduce una parte de sus ítems a modo de muestra. La autorización para el uso de la versión española del instrumento con fines de investigación (Domínguez-Sánchez, Lasa-Aristu, Amor y Holgado-Tello, 2013) debe solicitarse a las autoras del instrumento (Garnefski, Kraaij y Spinhoven 2001) a través de un formulario ubicado en la siguiente página web:

<https://service.datec.nl/cerq/download.aspx>

<https://www.universiteitleiden.nl/en/research/research-projects/social-and-behavioural-sciences/cognitive-emotion-regulation-questionnaire-cerq>

Domínguez-Sánchez, F. J., Lasa-Aristu, M. Amor, P. J., & Holgado-Tello, F. P. (2013).

Psychometric properties of the Spanish version of the Cognitive Emotion

Regulation Questionnaire. *Assessment*, 20, 253-261.

doi:10.1177/1073191110397274

Garnefski, N., Kraaij, V., & Spinhoven, P. (2001). Negative life events, cognitive

emotion regulation and emotional problems. *Personality and Individual*

differences, 30(8), 1311-1327. doi:10.1016/S0191-8869(00)00113-6

ANEXO VII**Conflict Tactics Scales-2 (CTS-2)**

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

No importa lo bien que se lleve una pareja, hay momentos en que discuten, se sienten molestos con la otra persona, quieren cosas diferentes, o simplemente tienen riñas o peleas porque están de mal humor, cansados o por alguna otra razón. Las parejas también tienen muchas **MANERAS DIFERENTES DE RESOLVER SUS DIFERENCIAS**. Esta es una lista de cosas que pueden ocurrir cuando se tienen diferencias.

Por favor, señale cuántas veces **HIZO USTED** cada una de estas cosas durante el último año que estuvo junto a tu pareja (víctima), y cuántas veces las **HIZO SU PAREJA**. Si nunca ha pasado, marque un "0". Si usted o su pareja no han hecho ninguna de estas cosas durante ese período, pero han sucedido antes, marque el "7".

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

1. Mostré a mi pareja que me preocupaba por ella incluso cuando no estábamos de acuerdo.

1 2 3 4 5 6 7 0

2. Mi pareja me mostró que se preocupaba por mí incluso cuando no estábamos de acuerdo.

1 2 3 4 5 6 7 0

3. Explicué mi opinión acerca de un desacuerdo a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

4. Mi pareja me explicó su opinión en un desacuerdo.

1 2 3 4 5 6 7 0

5. Insulté o maldije a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

6. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

7. Tiré algo a mi pareja que le pudo hacer daño.

1 2 3 4 5 6 7 0

8. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

9. Le retorcí el brazo o tiré del pelo a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

10. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

11. Tuve un esguince, moratón, o pequeño corte a causa de una pelea con mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

12. Mi pareja tuvo un esguince, moratón o pequeño corte a causa de una pelea conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

13. Mostré respeto por los sentimientos de mi pareja sobre una cuestión.

1 2 3 4 5 6 7 0

14. Mi pareja mostró respeto por mis sentimientos sobre una cuestión.

1 2 3 4 5 6 7 0

15. Obligué a mi pareja a mantener relaciones sexuales sin condón.

1 2 3 4 5 6 7 0

16. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

17. Empujé a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

18. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

19. Usé la fuerza (como golpear, inmovilizar o usar un arma) para obligar a mi pareja a practicar sexo oral o anal conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

20. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

21. He usado un cuchillo o pistola contra mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

22. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

23. Perdí el conocimiento por un golpe en la cabeza en una pelea con mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

24. Mi pareja perdió el conocimiento por un golpe en la cabeza en una pelea conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

25. Llamé gordo/a o feo/a a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

26. Mi pareja me llamó gordo/a o feo/a.

1 2 3 4 5 6 7 0

27. Golpeé a mi pareja con algo que pudo hacerle daño.

1 2 3 4 5 6 7 0

28. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

29. Destrocé algo que pertenecía a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

30. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

- 1= Ocurrió una vez
2= Ocurrió dos veces
3= Ocurrió entre 3 y 5 veces
4= Ocurrió de 6 a 10 veces
5= Ocurrió de 11 a 20 veces
6= Ocurrió más de 20 veces
7= Nunca el último año de relación, pero sí antes
0= Nunca ha ocurrido.

31. Fui a un médico a causa de una pelea con mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

32. Mi pareja fue a un médico a causa de una pelea conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

33. Estrangulé (agarré por el cuello) a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

34. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

35. Grité a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

36. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

37. Empujé a mi pareja contra una pared.

1 2 3 4 5 6 7 0

38. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

39. Dije que estaba seguro de que podíamos solucionar un problema.

1 2 3 4 5 6 7 0

40. Mi pareja dijo que estaba segura de que podíamos solucionar un problema.

1 2 3 4 5 6 7 0

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

41. Necesité visitar a un médico a causa de una pelea con mi pareja, pero no lo hice.

1 2 3 4 5 6 7 0

42. Mi pareja necesitó visitar a un médico a causa de una pelea conmigo, pero no lo hizo.

1 2 3 4 5 6 7 0

43. Le di una paliza a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

44. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

45. Agarré a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

46. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

47. Usé la fuerza (como golpear, inmovilizar o usar un arma) para hacer que mi pareja practicara sexo conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

48. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

49. Salí dando un portazo de la habitación o de la casa durante una discusión.

1 2 3 4 5 6 7 0

50. Mi pareja hizo esto.

1 2 3 4 5 6 7 0

- 1= Ocurrió una vez
 2= Ocurrió dos veces
 3= Ocurrió entre 3 y 5 veces
 4= Ocurrió de 6 a 10 veces
 5= Ocurrió de 11 a 20 veces
 6= Ocurrió más de 20 veces
 7= Nunca el último año de relación, pero sí antes
 0= Nunca ha ocurrido.

51. Insistí en practicar sexo cuando mi pareja no quería (pero no usé la fuerza física).

1 2 3 4 5 6 7 0

52. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

53. Abofeteé a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

54. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

55. Me rompí un hueso en una pelea con mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

56. Mi pareja se rompió un hueso en una pelea conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

57. Utilicé amenazas para obligar a mi pareja a practicar sexo oral o anal conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

58. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

59. Sugerí un acuerdo sobre una discusión.

1 2 3 4 5 6 7 0

60. Mi pareja sugirió un acuerdo sobre una discusión.

1 2 3 4 5 6 7 0

1= Ocurrió una vez

2= Ocurrió dos veces

3= Ocurrió entre 3 y 5 veces

4= Ocurrió de 6 a 10 veces

5= Ocurrió de 11 a 20 veces

6= Ocurrió más de 20 veces

7= Nunca el último año de relación, pero sí antes

0= Nunca ha ocurrido.

61. Le hice una quemadura a mi pareja a propósito.

1 2 3 4 5 6 7 0

62. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

63. Insistí a mi pareja para practicar sexo oral o anal, pero no usé la fuerza física.

1 2 3 4 5 6 7 0

64. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

65. Acusé a mi pareja de ser un/a mal/a amante.

1 2 3 4 5 6 7 0

66. Mi pareja me acusó de esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

67. Hice algo para fastidiar a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

68. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

69. Amenacé con golpear o arrojar algo a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

70. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

- 1= Ocurrió una vez
 2= Ocurrió dos veces
 3= Ocurrió entre 3 y 5 veces
 4= Ocurrió de 6 a 10 veces
 5= Ocurrió de 11 a 20 veces
 6= Ocurrió más de 20 veces
 7= Nunca el último año de relación, pero sí antes
 0= Nunca ha ocurrido.

71. Sentí dolor físico que duró hasta el día siguiente a causa de una pelea con mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

72. Mi pareja aún sintió dolor físico el día siguiente a causa de una pelea conmigo.

1 2 3 4 5 6 7 0

73. Le di una patada a mi pareja.

1 2 3 4 5 6 7 0

74. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

75. Usé amenazas para obligar a mi pareja a practicar sexo.

1 2 3 4 5 6 7 0

76. Mi pareja me hizo esto a mí.

1 2 3 4 5 6 7 0

77. Estuve de acuerdo en intentar una solución que mi pareja sugirió a una discusión.

1 2 3 4 5 6 7 0

78. Mi pareja estuvo de acuerdo en intentar una solución que yo sugerí.

1 2 3 4 5 6 7 0

FIN DE LA PRUEBA. COMPRUEBE QUE HA VALORADO TODAS LAS FRASES. GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ANEXO VIII

Dominating and Jealous Tactics Scale (D/JTS)

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

La siguiente es una lista de las cosas que USTED o su pareja han podido hacer en el último año de relación. Señale cuántas veces HIZO USTED cada una de estas cosas durante el último año que estuvo junto a su pareja (víctima), y cuántas veces las HIZO SU PAREJA.

		Nunca	Rara vez	Algunas veces	A menudo	Muy a menudo
1	He intentado que mi pareja no hable o vea a su familia	1	2	3	4	5
	Mi pareja intenta que yo no hable o vea a mi familia.	1	2	3	4	5
2	He intentado poner en contra de mi pareja a su familia y amigos.	1	2	3	4	5
	Mi pareja ha intentado poner a mi familia y amigos en contra mía.	1	2	3	4	5
3	He intentado que mi pareja deje de hacer cosas que son buenas para ella.	1	2	3	4	5
	Mi pareja intenta que yo deje de hacer cosas que son buenas para mí.	1	2	3	4	5
4	He amenazado a mi pareja con irme con otro/a.	1	2	3	4	5
	Mi pareja me ha amenazado con irse con otra/o.	1	2	3	4	5
5	He culpado a mi pareja de provocar mi conducta violenta.	1	2	3	4	5
	Mi pareja me culpa de provocar su conducta violenta.	1	2	3	4	5
6	Culpo a mi pareja de mis problemas.	1	2	3	4	5
	Mi pareja me culpa de sus problemas.	1	2	3	4	5
7	He amenazado con dejar la relación.	1	2	3	4	5

	Mi pareja ha amenazado con dejar la relación.	1	2	3	4	5
8	He estado celoso/a y sospechaba de los amigos/as de mi pareja.	1	2	3	4	5
	Mi pareja ha estado celoso/a y sospechaba de mis amigos/as.	1	2	3	4	5
9	He estado celoso/a de otros/as hombres/mujeres.	1	2	3	4	5
	Mi pareja ha estado celoso/a de otras/os hombres/mujeres.	1	2	3	4	5
10	Compruebo lo que hace mi pareja y exijo que me diga donde ha estado.	1	2	3	4	5
	Mi pareja comprueba lo que hago y me exige que le diga donde he estado.	1	2	3	4	5
11	Acuso a mi pareja de salir con otro/a hombre/mujer.	1	2	3	4	5
	Mi pareja me acusa de salir con otro/a hombre/mujer.	1	2	3	4	5

ANEXO IX

State-Trait Anger Expression Inventory (STAXI-2)

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

PARTE I. *A continuación, se presentan una serie de afirmaciones que la gente usa para describirse a sí misma. Lea cada una y marque con una "X" en la casilla que mejor indique **CÓMO SE SIENTE AHORA MISMO.***

	No, en absoluto	Algo	Moderadamente	Mucho
1. Estoy furioso				
2. Me siento irritado				
3. Me siento enfadado				
4. Le pegaría a alguien				
5. Estoy quemado				
6. Me gustaría decir tacos				
7. Estoy cabreado				
8. Daría puñetazos a la pared				
9. Me dan ganas de maldecir a gritos				
10. Me dan ganas de gritarle a alguien				
11. Quiero romper algo				
12. Me dan ganas de gritar				
13. Le tiraría algo a alguien				
14. Tengo ganas de abofetear a alguien				
15. Me gustaría echarle la bronca a alguien				

INSTRUCCIONES

PARTE II. *A continuación, se presentan una serie de afirmaciones que la gente usa para describirse a sí misma. Lea cada una y marque con una "X" en la casilla que mejor indique **CÓMO SE SIENTE NORMALMENTE.***

	No, en absoluto	Algo	Moderadamente	Mucho
16. Me caliento rápidamente				
17. Tengo un carácter irritable				
18. Soy una persona exaltada				
19. Me molesta cuando hago algo bien y no me lo reconocen				
20. Tiendo a perder los estribos				
21. Me pone furioso que me critiquen delante de los demás				
22. Me siento furioso cuando hago un buen trabajo y se me valora poco				
23. Me cabreo con facilidad				
24. Me enfado si no me salen las cosas como tenía previsto				
25. Me enfado cuando se me trata injustamente				

INSTRUCCIONES

PARTE III. *A continuación, se presentan una serie de afirmaciones que la gente usa para describirse a sí misma. Lea cada una y marque con una "X" en la casilla que mejor indique **CÓMO REACCIONA O SE COMPORTA CUANDO ESTÁ ENFADADO O FURIOSO.***

	No, en absoluto	Algo	Moderada-mente	Mucho
26. Controlo mi temperamento				
27. Expreso mi ira				
28. Me guardo para mí lo que siento				
29. Hago comentarios irónicos de los demás				
30. Mantengo la calma				
31. Hago cosas como dar portazos				
32. Ardo por dentro, aunque no lo demuestro				
33. Controlo mi comportamiento				
34. Discuto con los demás				
35. Tiendo a tener rencores que no cuento a nadie				
36. Puedo controlarme y no perder los estribos				
37. Estoy más enfadado de lo que quiero admitir				
38. Digo barbaridades				
39. Me irrito más de lo que la gente se cree				
40. Pierdo la paciencia				
41. Controlo mis sentimientos de enfado				
42. Rehuyo encararme con aquello que me enfada				
43. Controlo el impulso de expresar mis sentimientos de ira				
44. Respiro profundamente y me relajo				
45. Hago cosas como contar hasta diez				
46. Trato de relajarme				
47. Hago algo sosegado para calmarme				
48. Intento distraerme para que se me pase el enfado				
49. Pienso en algo agradable para tranquilizarme				

ANEXO X

Social Desirability Scale (SDS)

CLAVE (por favor no escriba su nombre): _____

INSTRUCCIONES

A continuación, verá una serie de frases que están relacionadas con actitudes personales. Lea atentamente cada una de ellas y decida si su forma habitual de ser se parece (Verdadero) o no (Falso) al contenido de la frase. NO deje ninguna frase sin responder. Gracias.

	VERDADERO	FALSO
1. Antes de votar me informo detalladamente de la capacidad de todos los candidatos	V	F
2. Nunca dudo en dejar lo que estoy haciendo para ayudar a alguien con problemas	V	F
3. A veces me cuesta ponerme a trabajar si no me encuentro con ánimos	V	F
4. Nunca me ha caído nadie realmente mal	V	F
5. Algunas veces dudo de mi habilidad para triunfar en la vida	V	F
6. A veces estoy descontento cuando no puedo hacer las cosas a mi manera	V	F
7. Siempre soy muy cuidadoso con mi manera de vestir	V	F
8. En casa, me comporto tan bien en la mesa como cuando voy a un restaurante	V	F
9. Si pudiera entrar en una sala de cine sin pagar y estuviera seguro de que no me vieran, probablemente lo haría	V	F
10. En algunas ocasiones he renunciado a hacer algo porque pensaba que me faltaba habilidad	V	F
11. A veces me gusta chismorrear un poco	V	F
12. Ha habido veces en que he tenido sentimientos de rebeldía contra personas con autoridad aún sabiendo que ellos tenían razón	V	F
13. Independientemente de con quién esté hablando, siempre escucho atentamente	V	F
14. Alguna vez me "he hecho el loco" para quitarme a	V	F

alguien de encima		
15. En alguna ocasión me he aprovechado de alguien	V	F
16. Cuando cometo un error siempre estoy dispuesto a admitirlo	V	F
17. Siempre intento practicar lo que predico	V	F
18. No encuentro particularmente difícil relacionarme con gente escandalosa y detestable	V	F
19. A veces trato de vengarme en lugar de perdonar y olvidar lo que me han hecho	V	F
20. Cuando no sé algo no me importa admitirlo	V	F
21. Siempre soy cortés, aun con gente desagradable	V	F
22. A veces insisto en hacer las cosas a mi manera	V	F
23. En algunas ocasiones siento que soy un manazas	V	F
24. Nunca he dejado que alguien fuera castigado por cosas que había hecho yo	V	F
25. Nunca me enfado cuando me piden que devuelva algún favor que me han hecho	V	F
26. Nunca me irrito cuando la gente expresa ideas muy distintas a las mías	V	F
27. Nunca emprendo un viaje largo sin revisar el coche (moto, bici, etc.)	V	F
28. En algunas ocasiones me he sentido bastante celoso de la buena fortuna de los demás	V	F
29. Aún no he tenido nunca la necesidad de decirle a alguien que me dejara en paz	V	F
30. A veces me irrita la gente que me pide favores	V	F
31. Nunca me ha parecido que me castigaran sin motivo	V	F
32. A veces pienso que cuando la gente tiene mala suerte es porque se lo merece	V	F
33. Nunca he dicho deliberadamente nada que pudiera herir los sentimientos de alguien	V	F

ANEXO XI

Primera página del artículo publicado de esta tesis en la revista

Anuario de Psicología Jurídica e indicios de calidad de la revista

Anuario de Psicología Jurídica 27 (2017) 1-8



Anuario de Psicología Jurídica 2017

www.elsevier.es/apj



Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja



María Josefa Herrera* y Pedro J. Amor

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:

Recibido el 18 de febrero de 2016

Aceptado el 24 de mayo de 2016

On-line el 6 de agosto de 2016

Palabras clave:

Violencia de género
Violencia en la pareja
Órdenes de protección
Órdenes de alejamiento
Maltratadores
Amenazas de muerte

R E S U M E N

Se analizan las características de la vulneración de la orden judicial de protección (OP) en hombres que previamente habían sido condenados por un delito de violencia de género. Se analizaron 131 sentencias condenatorias correspondientes a 80 agresores. Se identificaron diferentes tipos de acoso (telefónico, domiciliario, acudiendo a lugares públicos frecuentados por la víctima, etc.). Estos comportamientos fueron agrupados en tres categorías: manipulación y búsqueda de reconciliación, control, seguimiento o vigilancia y violencia contra la víctima. Las amenazas de muerte a la víctima o a allegados se dieron en el 31.3% de los casos y el 48% de los agresores que volvieron a convivir con su expareja la agredieron de nuevo. En conclusión, la OP no garantiza la finalización del maltrato o del acoso y las mujeres que restablecen la relación con su expareja agresora están en riesgo de ser revictimizadas. Se discuten las implicaciones para la investigación y práctica clínica.

© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Violation of protection orders by men previously convicted of intimate partner violence

A B S T R A C T

The present study analyzes protective order (PO) violation characteristics in men who had previously been convicted of an offense of intimate partner violence. One hundred and thirty-one condemnatory sentences relating to 80 aggressors are analyzed. Different types of harassment (telephone, domiciliary, going to public places frequented by the victim, etc.) were identified. These behaviors were grouped into three categories: manipulation and seeking reconciliation afterwards, control, monitoring and surveillance, and violence against the victim. The death threats to the victim or people close had occurred in 31.3% and 48% of aggressors who came back to living with his former partner assaulted her again. In conclusion, the OP does not guarantee the ending of abuse or harassment and women who return to her relationship with her ex-partner aggressor are at risk of being re-victimized. The implications for research and clinical practice are discussed.

© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Published by Elsevier España, S.L.U. This is an open access article under the CC BY-NC-ND license (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Las órdenes de protección (OP) son uno de los instrumentos judiciales utilizados con más frecuencia para prevenir la violencia de género en la sociedad actual. Concretamente, el sistema legal español en la Ley Orgánica 1/2004 establece una serie de medidas

de protección integral contra la violencia de género para tratar de garantizar la seguridad de las víctimas, defenderlas de nuevos abusos por parte de sus agresores y favorecer su protección social. Estas medidas pueden ser de carácter penal, civil o de asistencia social. Entre las *medidas penales* destacan las siguientes: a) privación de libertad del agresor, b) prohibición de residencia en determinados lugares, como por ejemplo la misma localidad, municipio o provincia donde vive la víctima o bien obligar al acusado a salir del domicilio familiar, c) prohibición de aproximación a su ex pareja o a

* Autor para correspondencia. Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha. Carretera de Argamasilla, s/n. 13200 Manzanares (Ciudad Real), España.
Correo electrónico: mj.herrera66@gmail.com (M.J. Herrera).

<http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.003>

1133-0740/© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

<https://journals.copmadrid.org/apj/acerca-de>

METRICAS DE IMPACTO

- Web of Science (Clarivate) Impact Factor 2018: 0.429 (Q4)
Journal Citation Reports 2018. Law
- Scopus Cite Score: 0.60
Social Sciences: Law 2018: (Q2)

INDEXADA

El *Anuario de Psicología Jurídica* está incluido en los siguientes índices y bases de datos bibliográficas:

- **Web of Science - Social Sciences Citation Index** (Clarivate)
- **Journal Citation Report 2018 Law**: Ranking 129/148 (Q4)
- **Scopus** (Base de datos bibliográfica internacional Elsevier)
- Scopus CiteScore: 0.6
- Law 2018: Ranking 275/609 (Q2)
- **Academic Search Complete** (EBSCO)
- **Academic Search Ultimate** (EBSCO)
- **Business Continuity & Disaster Recovery Reference Center** (EBSCO)
- **CARHUS Plus+ 2018**
- **Crossref**
- **Dialnet** (plataforma de recursos y servicios documentales de la Universidad e la Rioja)
- **DICE & RESH** (CINDOC, CSIC)
- **DOAJ** (Directory of Open Access Journals)
- ERIH PLUS
- Google Académico (Google)
- ISOC (CINDOC, CSIC)
- **Latindex** (América Latina, el Caribe, España y Portugal)
- PSICODOC (Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid)
- **Psyke** (Universidad Complutense de Madrid)
- Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal)
- Rebuin (Red de Bibliotecas Universitarias)
- **ScienceDirect**
- Sello de calidad FECYT 2016

La versión electrónica del *Anuario de Psicología Jurídica* está accesible a través de los siguientes distribuidores:

- Academic Search Complete (EBSCO)
- **Directory of Open Access Journals** (DOAJ)
- E-libro
- Grupo Océano

<https://calidadrevistas.fecyt.es/anuario-de-psicologia-juridica>



INICIO SERVICIOS CONVOCATORIAS REVISTAS ACREDITADAS RANKING INFORMES Y PUBLICACIONES NOTICIAS

Inicio > Revistas sello fecyt > Ciencias Jurídicas > Anuario de Psicología Jurídica

Anuario de Psicología Jurídica

Título: Anuario de Psicología Jurídica

ISSN: 1133-0740

ISSN-e: 2174-0542

Categorías: Ciencias Jurídicas
Psicología

Nº certificado: FECYT-216/2019

Convocatoria de Origen: 5ª Convocatoria (2016)

Año

-Año

Buscar

Año	Categoría	Puntuación	Posición	Total de revistas	Cuartil
2018	Ciencias Jurídicas	76.72	4	30	C1
2018	Psicología	27.81	14	24	C3

<https://mjl.clarivate.com/search-results>

Open Access

Category

Country / Region

Language

Frequency

Journal Citation Reports

Included in 2019 JCR

ANUARIO DE PSICOLOGIA JURIDICA OPEN ACCESS

Publisher: **COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS MADRID, C/CUESTA SAN VICENTE, NO 4, 6 PLANTA, MADRID, SPAIN, 28008**

ISSN / eISSN: **1133-0740 / 2174-0542**

Categories: **LAW | PSYCHIATRY/PSYCHOLOGY | PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY | PSYCHOLOGY**

Web of Science Core Collection: **Social Sciences Citation Index**

Additional Web of Science Indexes: **Current Contents Social And Behavioral Sciences | Essential Science Indicators**

[Share This Journal](#)

[View profile page](#)

* Requires free login.

<https://www.scopus.com/sourceid/21100375851>

Author search Sources

Source details

Feedback > Compare sources >

Anuario de Psicología Jurídica

Open Access 

Scopus coverage years: from 2013 to Present

Publisher: Elsevier

ISSN: 1133-0740 E-ISSN: 2174-0542

Subject area: [Social Sciences: Law](#) [Medicine: Pathology and Forensic Medicine](#) [Psychology: Applied Psychology](#)

[View all documents >](#)

[Set document alert](#)

[Save to source list](#) [Journal Homepage](#)

CiteScore 2018

0.60 

[Add CiteScore to your site](#)

SJR 2018

0.239 

SNIP 2018

0.832 

[CiteScore](#) [CiteScore rank & trend](#) [CiteScore presets](#) [Scopus content coverage](#)

CiteScore 2018 

Calculated using data from 30 April, 2019

$$0.60 = \frac{\text{Citation Count 2018} \quad 26 \text{ Citations } >}{\text{Documents 2015 - 2017*} \quad 43 \text{ Documents } >}$$

*CiteScore includes all available document types

[View CiteScore methodology >](#)

[CiteScore FAQ >](#)

CiteScore rank 

Category	Rank	Percentile
Social Sciences		
Law	#273/601	54th 
Medicine		
Pathology and Forensic Medicine	#134/184	27th 
Psychology		
Applied Psychology	#174/216	19th 

[View CiteScore trends >](#)

CiteScoreTracker 2019 

Last updated on 09 April, 2020
Updated monthly

$$0.92 = \frac{\text{Citation Count 2019} \quad 37 \text{ Citations to date } >}{\text{Documents 2016 - 2018} \quad 40 \text{ Documents to date } >}$$

ERIH PLUS

En 2014 pasó a denominarse ERIH Plus y se suprimió la clasificación en tres categorías, Ahora el indicador de calidad que ofrece es solamente el de inclusión o no de la revista en ERIH.

<https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/search.action?xs=anuario+de+psicolog%C3%ADa+jur%C3%ADdica&epd=13&oeed=12&a=false&tts=4&tv=true>

34. ANUARIO DE PSICOLOGÍA JURÍDICA

Print ISSN: 1133-0740 Electronic ISSN: 2174-0542

Country of publication: Spain Language: Multiple languages

Open Access: [DOAJ](#)

Disciplines: Interdisciplinary research in the Social Sciences, Law, Psychology

<https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/periodical/info.action?id=491062>

NSD
ERIH PLUS
EUROPEAN REFERENCE INDEX FOR THE HUMANITIES AND SOCIAL SCIENCES

About

- Criteria for inclusion
- Approval procedures
- ERIH PLUS by Dimensions
- Advisory Group
- National Experts
- Search
- Download current list
- Help
- Contact

Registered user

- Register new user
- Login
- Submit new journal

NSD Indexes

- Norwegian Register
- ERIH PLUS

ERIH PLUS
c/o NSD
Harald Hårfagres gate 29
N-5007 Bergen, Norway
Tel +47-55 58 21 17
erihplus@nsd.no

[About](#) [Search](#) [Log in](#) [Help](#)

Anuario de Psicología Jurídica

Basis info:

Original title:	Anuario de Psicología Jurídica	
International title:	Annual Review of Legal Psychology	
Print ISSN:	1133-0740	Period: [1991 ..]
Electronic ISSN:	2174-0542	Period: [1991 ..]
Language:	Multiple languages	
Country of publication:	Spain	
URL:	http://journals.copmadrid.org/apj/	
Publisher:	Elsevier / Colegio Oficial de Psicólogos	
Status:	Active	

Evaluation:

This journal was approved on 2017-06-19 according to ERIH PLUS criteria for inclusion.

ERIH PLUS disciplines: Interdisciplinary research in the Social Sciences
Law
Psychology

OECD classifications: Law
Other Social Sciences
Psychology

Peer review: Peer reviewed

Open access:

SHERPA RoMEO:	* Gray	
DOAJ:	* Yes, is indexed by DOAJ	

<https://www.latindex.org/latindex/ficha?folio=5465>

Directorio
 Catálogo 2.0
 Revistas en línea

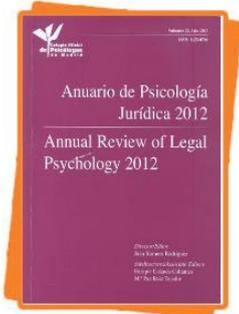
Título, ISSN o término 

Búsqueda exacta

Búsqueda avanzada

Índices ▼

Gráficas ▼



ANUARIO DE PSICOLOGIA JURIDICA, revista científico-profesional, de carácter multidisciplinar, que acepta originales inéditos en español e inglés, relacionados con los tópicos del área de Psicología Jurídica con la doble perspectiva psicológica y legal.

Catálogo v1.0 (2002 - 2017)
 Características cumplidas: 33
 Características no cumplidas: 0

Título | Anuario de Psicología Jurídica

<https://www.latindex.org/latindex/cumplidasv1?folio=5465>

latindex

Sistema Regional de Información en Línea para
Revistas Científicas de América Latina, el Caribe,
España y Portugal

FAQ
Ayuda
Facebook
Contacto
Disminuir
Aumentar

¿QUÉ EST
ORGANIZACIÓN
SOCIOS
EDITORES
BIBLIOTECA DEL EDITOR
DOCUMENTOS
NOTICIAS
IDIOMA

ISSN: 2310-279

Directorio

Catálogo 2.0

Revistas en línea

Título, ISSN o término 🔍

Búsqueda exacta

Búsqueda avanzada

Características cumplidas

Folio	5465
Título	Anuario de Psicología Jurídica
País	España
Frecuencia	Anual
Referencia	Vol. 21, 2011 y vol. 22, 2012
Última calificación	2012-07-10

Índices

Gráficas

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

1	Mención del cuerpo editorial
2	Contenido (al menos 40% del material publicado)
3	Antigüedad mínima 1 año
4	Identificación de los autores
5	Entidad editora
6	Mención del director
7	Mención de la dirección
8	Lugar de edición

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

9	Páginas de presentación
10	Mención de periodicidad
11	Tabla de contenidos (Índice)
12	Membrete bibliográfico en cada página
13	Membrete bibliográfico al inicio del artículo
14	Miembros del consejo editorial
15	Afiliación institucional de los miembros del consejo editorial
16	Afiliación de los autores
17	Recepción y aceptación de originales

CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL

18	ISSN
19	Definición de la revista
20	Sistema de arbitraje
21	Evaluadores externos
22	Autores externos
23	Apertura editorial
24	Servicios de información
25	Cumplimiento de la periodicidad

CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO

26	Contenido original
27	Instrucciones a los autores
28	Elaboración de las referencias bibliográficas
29	Exigencia de originalidad
30	Resumen
31	Resumen en dos idiomas
32	Palabras clave
33	Palabras clave en dos idiomas